

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1154

Bogotá, D. C., viernes, 11 de julio de 2025

EDICIÓN DE 70 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 34 de la sesión plenaria presencial del miércoles, 13 de noviembre de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá, D. C., a los trece (13) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), previa citación se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

**Dejan de asistir con excusa, los honorables
 Senadores:**

Barreto Quiroga Óscar
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Chagüi Flórez Julio Elías
 De la Calle Lombana Humberto
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Name Cardozo José David
 Uribe Turbay Miguel.
 13.XI.2024.



Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2024
 Oficio No. HSQBQ-00132-2024

Doctor
EFRAIN CEPEDA SARABIA
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Cordial Saludo:

De conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015, me permito solicitar permiso remunerado los días 12,13 y 14 de noviembre del presente año.

Cordialmente,

OSCAR BARRETO QUIROGA
 Senador de la República



RESOLUCION 163
FECHA (07/11/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.

Que mediante oficio radicado el día 7 de noviembre de 2024, el Senador de la República **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita permiso por los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, por los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



RESOLUCION 163
FECHA (07/11/2024)

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Josué Alirio Barrera Rodríguez
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Presidente (E)

Saúl Cruz Bonilla
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán



Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

Bogotá, 13 de noviembre de 2024
Oficio N° 076 - 2024 SR

Doctor
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República
Bogotá D.C.

Asunto: Justificación de inasistencia

Respetados Doctor Cruz,

En esta oportunidad me dirijo a ustedes con fundamento en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992, para presentar justificación a mi inasistencia a la sesión de plenaria que será celebrada el día de hoy 13 de noviembre de 2024. Esto debido a que fui citada previamente como integrante de la comisión de conciliación de los estatutos del Partido Conservador Colombiano como puede validarse en el anexo a esta comunicación.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Cordial saludo,

Liliana Bitar Castilla
LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz- Sur
Teléfono 3823195 - 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República
liliana.bitar@senado.gov.co



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Señora
Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República
Congreso de la República

Respetada Senadora,

Me permito citar la para que participe de la **Comisión de Conciliación**, creada por la Presidenta del Partido y Senadora, Nadia Blel Scaffl, con el objetivo de generar consensos sobre las proposiciones y modificaciones al articulado de los Estatutos de nuestra Colectividad, durante la primera sesión de la reforma estatutaria y que serán presentadas en la segunda sesión. Esta reunión se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2024, desde las 9:00AM.

Esperamos contar con su presencia,

Atentamente,

Adolfo Pineda García
ADOLFO PINEDA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30

www.facebook.com/soyconservador [@soyconservador](https://www.instagram.com/soyconservador) [@partidoconservadorcolombiano](https://www.tiktok.com/@partidoconservadorcolombiano)
www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá, 14 de noviembre de 2024

Doctor SAÚL CRUZ BONILLA Secretario General (encargado) Senado de la República Ciudad

Ref. excusa

Cordial Saludo,

Mediante el presente envió excusa medica adjunta a este oficio, por mi inasistencia a las sesión de plenaria del Senado de la Republica convocada para el día 13 de noviembre de 2024 por motivo de encontrarme incapacitado.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

Julio Elias Chagui Flores JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ Senador de la República

Formulario de consulta médica con campos de fecha, hora, nombre y documento, y un espacio para la descripción de la consulta.



Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2024

Secretario General (E) SAÚL CRUZ BONILLA Congreso de la República

Reciba un cordial saludo,

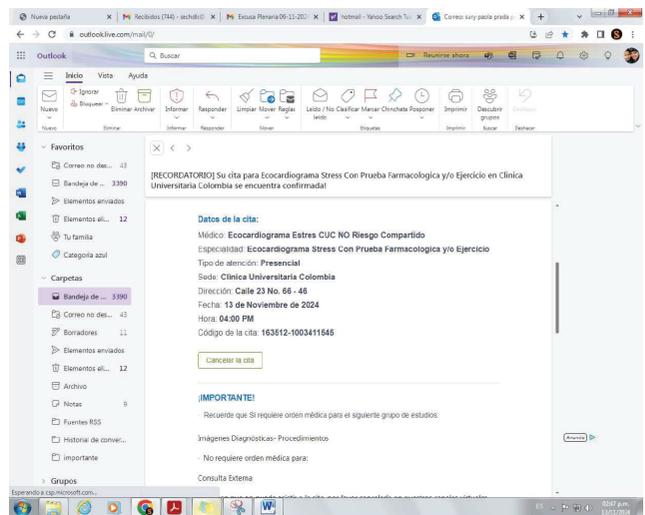
Reciba un cordial saludo. La presente tiene como fin informar que no podré asistir a Plenaria programada para hoy 13 de noviembre, porque tengo una cita médica programada con anterioridad.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Handwritten signature of Humberto de la Calle

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA Senador de la Republica



SANDRA JAIMES
SENADORA DEL CAMBIO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2024

Honorable Senador
EFRAIN CEPEDA
Presidente Senado de la República
Ciudad

Doctor:
SAUL CRUZ
Secretario General Senado de la República (E)
Ciudad.

Ref: Excusa

Honorables Presidente y Secretario, con el debido respeto que me caracteriza, presento excusa por la inasistencia a la sesión citada para el día 13 de noviembre de 2024 a las 2:00 pm en el recinto de la Plenaria, la razón se debe a que la Mesa Directiva del Senado de la República me comisionó mediante Resolución N°136 de 24 de octubre de 2024 con el fin de participar de manera presencial a partir del 13 al 17 de noviembre de 2024 en representación del Senado de la República en la entrega de los premios internacionales Alma 2024 en Ciudad de México. Este evento es de gran importancia y requiere mi atención y compromiso durante estos días.

Agradezco su comprensión y solicito respetuosamente estas excusas reposen en las actas correspondientes.

Adjunto copia de la Resolución N°136 de 24 de octubre de 2024.

Atentamente,

Excusa 13 al 17 de noviembre

13. NOV. 2024

SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION 136
FECHA (24/10/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 848 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.

Que mediante oficio radicado el 21 de octubre de 2024, la Senadora de la República SANDRA YANETH JAIMES CRUZ identificada con cédula de ciudadanía 63.508.889, solicita autorización Comisión Oficial para participar de manera presencial en representación del Senado de la República en la entrega de Premios Internacionales Alma 2024, evento en el que recibirá el Premio Internacional Alma 2024 el día 15 de noviembre de 2024, solicitando autorización para asistir a dicho evento a partir del 13 al 17 de noviembre de 2024 en la ciudad de México.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía 63.508.889, lo anterior con el fin de participar de manera presencial a partir del 13 al 17 de noviembre de 2024, en representación del Senado de la República en la entrega de Premios Internacionales Alma 2024, evento en el que recibirá el Premio Internacional Alma 2024 el día 15 de noviembre de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

Resolución

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION 136
FECHA (24/10/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Efrain José Cepeda Sarabia
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

Josué Alirio Barrera Rodríguez
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

Saúl Cruz Bonilla
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Honorable Senador
José David Name Cardozo

Bogotá, Noviembre 12 de 2024

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Ref: Excusa

Cordial Saludo,

Me permito informar que no me es posible asistir a la sesión presencial del Senado de la República, citada para el día 13 de Noviembre a las 2:30 p.m. debido a que me fue otorgado permiso por parte de la Mesa Directiva del Senado, mediante Resolución No. 159 del 7 de noviembre de los corrientes.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

José David Name Cardozo
JOSE DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República

Anexo: Resolución 159

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 332
Teléfonos: 6013823384-81.
Barranquilla: Cra. 57 # 68-70 Teléfono: 6053499092
Iname@josedavidname.com / www.josedavidname.com
jose.name.cardozo@senado.gov.co
/ www.senado.gov.co

RESOLUCION 159
FECHA (07/11/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2016, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República con número 149 de 01 de noviembre de 2024, se encargó al Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez en ausencia del Presidente, por las fechas correspondientes del 7 al 9 de noviembre de 2024.

Que mediante oficio radicado el día 05 de noviembre de 2024, el Senador de la República JOSÉ DAVID NAME CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía 72.154.961, solicita permiso por el día 13 de noviembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República JOSÉ DAVID NAME CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía 72.154.961, por el día 13 de noviembre de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION 159
FECHA (07/11/2024)

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Josué Alirio Barrera Rodríguez
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Presidente (E)

Saúl Cruz Bonilla
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)

Proyectó: Paula Andrea de La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

MIGUEL URIBE

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2024.

Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Excusa asistencia a sesión plenaria del día 13 de noviembre de 2024.

Respetado,

Teniendo en cuenta que para el día 13 de noviembre de 2024 a las 2:30 p.m., fue programada la sesión plenaria del Senado de la República, de manera atenta presento excusa para asistir a la misma en tanto que cuento con incapacidad médica certificada.

Anexo a este documento la respectiva incapacidad médica.

Cordialmente,

Miguel Uribe Turbay
MIGUEL URIBE TURBAY
Senador de la República

SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *Diana Reyes*
FECHA: *13/11/24* HOR: *4:33 pm*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PRESCRIPCIÓN DE INCAPACIDAD
AEROSANIDAD | NIT: 900236791-6
Aerosanidad SAS-Medellín / Código Prestador: 1100122470
Dirección: Carrera 50 E # 10 sur-183. Oficina: 202- NIT: 900236791-6 | Medellín, Antioquia
Teléfono: 3336025751

INCAPACIDAD MÉDICA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: MIGUEL	Apellidos: URIBE TURBAY	Fecha de Nacimiento: 28/01/1986
Tipo de Identificación: Cédula ciudadanía	No. de Identificación: 81717607	Sexo: Masculino
Edad: 38 años 9 meses 16 días	Departamento: Bogotá, D.C.	Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: Calle 86 #9-38	EAPB: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. - REGIMEN CONTRIBUTIVO	Afiliación: Otro
Teléfono Celular: 3214740043	Tipo de Afiliado: Otro	Ocupación: NO APLICA

Fecha y hora de inicio de la atención: 13/11/2024 14:52:15 Nombre de consulta: Atención 4
Cliente: Seguros Bolívar Atención domiciliaria
Diagnóstico(s): J00X RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

CIUDAD Y FECHA DE PRESCRIPCIÓN: Bogotá, D.C., 13/11/2024 15:32 Horas
ESPECIALIDAD: Médico general
CAUSA QUE MOTIVA LA ATENCIÓN: Enfermedad general
GRUPO DE SERVICIOS: Consulta externa
PRESUNTO ORIGEN: Común
INCAPACIDAD RETROACTIVA: No
TIPO DE INCAPACIDAD: Única
FECHA INICIAL: 13/11/2024
FECHA FINAL: 13/11/2024
DÍAS DE INCAPACIDAD: 1 día, Un día

Modalidad de Atención: Extramural domiciliaria

Alejandro Agudelo Cano
ALEJANDRO AGUDELO CANO
CC No. 1088321336 / RM 1088321336
Médico general

Impresión realizada por: ALEJANDRO AGUDELO
Fecha y hora de impresión: 13/11/2024 15:34
Página 1 de 1
Salutools - Mucho más que una Historia Clínica © www.salutools.com

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:04 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles, 13 de noviembre de 2024

Hora: 2:30 p. m.

I

Llamado a lista.

II

**Himno Nacional de la República de
Colombia.**

III

Anuncio de proyectos.

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto
legislativo**

Con informe de conciliación

**1. Proyecto de Ley número 124 de 2023
Senado, 386 de 2024 Cámara, por medio del cual
se regula especialidad médica de Neurocirugía y se
dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorables Senadores.
*Martha Isabel Peralta Epieyú y Miguel Ángel Pinto
Hernández.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 1812 de 2024.

**2. Proyecto de Ley número 105 de 2023
Senado, 425 de 2024 Cámara, por medio de la
cual se crea la modalidad de licencia de maternidad
para mujeres electas en corporaciones públicas, se
promueve la igualdad y la participación política de
las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan
otras disposiciones – Licencia de Maternidad para
Mujeres en Política.**

Comisión Accidental: Honorables Senadores:
*David Luna Sánchez, Alejandro Vega Pérez y
Paloma Susana Valencia Laserna.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 1881 de 2024.

V

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

**1. Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024
Senado, por medio del cual se modifica el artículo
107, 108 y 262 de la Constitución Política de
Colombia.**

Ponentes para segundo debate: honorables
Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo,
Carlos Alberto Benavides Mora, María Fernanda
Cabal Molina, Julio Elías Chagüi Flórez, Jonathan
Ferney Pulido Hernández, Óscar Barreto Quiroga y
Julián Gallo Cubillos.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 1554 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1744 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1878 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón
Camargo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Sonia Shirley
Bernal Sánchez, Alex Flórez Hernández, Sandra
Janeth Jaimes Cruz, Gloria Inés Flórez Schneider,
Jairo Alberto Castellanos Serrano, Jahel Quiroga
Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Julio
Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, Antonio
José Correa Jiménez, Carlos Alberto Benavides
Mora y Paulino Riascos Riascos.*

Honorables Representantes: *Erika Sánchez
Pinto, Alexandra Vásquez Ochoa, Juan Manuel
Cortés Dueñas, David Racero Mayorca, Gloria
Arizabaleta Corral, Mary Anne Perdomo Gutiérrez,
Juan Carlos Wills, Alejandro Ocampo Giraldo,
Alirio Uribe Muñoz, Pedro Suárez Vacca, Delcy
Isaza Buenaventura, Cristóbal Caicedo Angulo,
Miguel Polo Polo, María del Mar Pizarro, Germán
Rozo Anís, Gabriel Parrado Durán, Jorge Cerchiaro
Figueroa, Eduard Sarmiento Hidalgo, Etna Támara
Argote, Susana Gómez Castaño, Dorina Hernández
Palomino, Ermes Pete Vivas, Gildardo Silva Molina,
Andrés Cancimance López, Leyla Rincón Trujillo,
Gerson Montaña Arizala y otras firmas ilegibles.*

**2. Proyecto de Ley número 297 de 2024
Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por
el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara, por
medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las
uniones maritales de hecho y las uniones tempranas
(MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o
compañeros permanentes sean menores de edad y se
fortalece la Política pública nacional de infancia de
proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.**

Ponente para segundo debate: honorable
Senadora *Clara Eugenia López Obregón.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 1193 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 955 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1612 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

Honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

3. Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 881 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Claudia María Pérez Giraldo, Julio Elías Chagüi Flórez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Karina Espinosa Oliver, Laura Esther Fortich Sánchez, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Liliana Esther Bitar Castilla, Humberto de la Calle Lombana, Fabio Raúl Amín Saleme, Martha Isabel Peralta Epiyú, Carlos Mario Farelo Daza, Juan Carlos Garcés Rojas, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar Jesús Restrepo Correa y Julián Gallo Cubillos.*

4. Proyecto de Ley número 268 de 2024 Senado, 264 de 2023 Cámara, por medio del cual se habilita el uso del llamamiento en garantía en los procesos de responsabilidad en las relaciones de consumo.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver y Efraín José Cepeda Sarabia.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 825 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1877 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes: *Piedad Correal Rubiano, María del Mar Pizarro García, José Alejandro Martínez Sánchez, Germán Rogelio Roza Anís, Dolcey Óscar Torres Romero, John Édgar Pérez Rojas, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Luis Carlos Ochoa Tobón, Olga Beatriz González Correa, Heráclito Landínez Suárez, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hernán Darío Cadavid Márquez, David Alejandro Toro Ramírez, Luis Eduardo Díaz Mateus, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Manuel Cortés Dueñas, José Jaime Uscátegui Pastrana, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, David Ricardo Racero Mayorca, Alirio Uribe Muñoz, Carlos Alberto Cuenca Chau, Yulieth Andrea Sánchez Carreño y Juan Carlos Wills Ospina.*

5. Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Liliana Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga y Karina Espinosa Oliver.*

Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar Rincón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Zabaraín D'Arce y Wadith Manzur Imbett.*

6. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa*.

7. Proyecto de Ley número 138 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalece el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1478 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1745 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Humberto de la Calle Lombana, Guido Echeverri Piedrahíta, Ariel Ávila Martínez, Paloma Susana Valencia Laserna, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Andrea Padilla Villarraga, David Luna Sánchez y Clara Eugenia López Obregón*.

Honorables Representantes: *Carolina Arbeláez Giraldo, Daniel Carvalho Mejía y Catherine Juviano Clavijo*.

8. Proyecto de Ley número 015 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Losada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez González, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo e Ingrid Johana Aguirre Juvinao*.

9. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Aida Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider*.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de una circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1276 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1451 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Laura Esther Fortich Sánchez, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Julio González Villa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, John Jairo Roldán Avendaño, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Liliana Benavides Solarte, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Ana Carolina Espitia Jerez, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Richard Fuelantala Delgado y Liliana Bitar Castilla.*

Honorables Representantes: *Etna Támara Argote, Wilmer Castellanos Hernández, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Armando Zabaraín D'Arce, Liliana Rodríguez Valencia, Eduard Sarmiento Hidalgo y Catherine Juvinao Clavijo.*

11. Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar (Coordinadora), Miguel Ángel Pinto Hernández y Ómar Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 084 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autora:

Honorable Senadora: *Laura Esther Fortich Sánchez.*

12. Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Carlos García Gómez, José Alfredo Marín Lozano, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Laura Esther Fortich Sánchez, Pedro Flórez Porras, Liliana Esther Bitar Castilla, Gustavo Moreno Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Efraín José Cepeda Sarabia.*

Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

13. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, Internet y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Esteban Quintero Cardona.*

14. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández y Clara Eugenia López Obregón.*

15. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

16. Proyecto de Ley número 168 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Josué Alirio Barrera Rodríguez* (Coordinador), *Martha Isabel Peralta Epieryú* y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1665 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Honorables Representantes: *Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Jairo Humberto Cristo Correa, Sandra Milena Ramírez Caviedes y John Édgar Pérez Rojas*.

17. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barrero Quiroga y Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1586 de 2023.

Autores:

Honorables Senadores: *David Luna Sánchez y Ana María Castañeda Gómez*.

Honorable Representante *Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso*.

18. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

19. Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2024 NEGATIVA, 199 de 2024 POSITIVA.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata* y *Alex Xavier Flórez Hernández*.

20. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de *Fisioterapia*, se dictan normas en materia de *ética profesional*, se crean los tribunales de *ética* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1254 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Imelda Daza Cotes*, *Julián Gallo Cubillos*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

21. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la *Ley 610 de 2000* y se dictan otras disposiciones en materia de *responsabilidad fiscal*.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autor:

Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

22. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autor:

Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

23. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Martha Isabel Peralta Epienyú* (Coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 781 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Robert Daza Guevara*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Fabián Díaz Plata*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Imelda Daza Cotes*, *Martha Isabel Peralta Epienyú* y *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Honorables Representantes: *Germán José Gómez López*, *Carlos Alberto Carreño*, *Luis Alberto Albán*, *Jairo Reinaldo Cala*, *Pedro Baracutao* y siguen firmas ilegibles.

24. Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- *Colombia Potencia Mundial del Turismo*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Pedro Hernando Flórez Porras, Alex Xavier Flórez Hernández, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Guido Echeverri Piedrahíta.*

25. Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crea la armonización de la Inteligencia Artificial con el derecho al trabajo de las personas.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

26. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, *por la cual se establecen lineamientos de uso de Inteligencia Artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Honorable Representante *Hernando González.*

27. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, *por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

28. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de Inteligencia Artificial y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1354 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez* y *Juan Carlos Garcés Rojas.*

29. Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, *“No más Abusos a las Motos”.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1418 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2024.

Enmienda publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1288 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

30. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Autor:

Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña*.

31. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras: *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (Coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1512 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva* y *Pedro Hernando Flórez Porras*.

32. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff* (coordinadora) y *Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1407 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1756 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo* y *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Vargas Soler*, *Leonor María Palencia Vega* y *Fernando David Niño Mendoza*.

33. Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones –Ley de Energía Justa.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García* (coordinador), *Isabel Cristina Zuleta López* e *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1296 de 2024.

Autor:

Honorable Senador: *Gustavo Moreno Hurtado*.

34. Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón, Piedad Esneda Córdoba Ruiz, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Soledad Tamayo Tamayo.*

35. Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Carlos Garcés Rojas y José Alfredo Gnecco Zuleta.*

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, Alfredo Ape Cuello Baute y Diego Fernando Caicedo Navas.*

36. Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 122 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1553 de 2024.

Autores:

Ministro de Relaciones Exteriores, *Álvaro Leyva Durán.*

37. Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la

cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones”

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1569 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

38. Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1568 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú,*

Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo.

Honorables Representantes: *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González y Juan Camilo Londoño Barrera.*

39. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, *por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos.*

Honorables Representantes: *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Losada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.*

40. Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado, *por medio de la cual aprueba el “Convenio sobre la violencia y el acoso – número 190” adoptado por la 108 reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Jael Quiroga Carrillo (Coordinador) y Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 113 - 123 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Autores:

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Encargado de las funciones del empleo de Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y la Ministra de Trabajo, *doctora Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo.*

41. Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras *Sor Berenice Bedoya Pérez (Coordinadora) y Edwing Fabián Díaz Plata.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 699 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes.*

42. Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras: *Berenice Bedoya Pérez (Coordinadora) y Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 268 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Nadia Georgette Blel Scaff, Edwing Fabián Díaz Plata, Sor Berenice Bedoya Pérez y Carlos Mario Farelo Daza.*

Honorables Representantes: *Hernando González y Modesto Enrique Aguilera Vides.*

43. Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras: *Nadia Georgette Blel Scaff (Coordinadora) y Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Ana María Castañeda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Julio Elías Vidal, Aída Yolanda Avella Esquivel, Laura Esther Fortich Sánchez, Mauricio Gómez Amín, Efraín José Cepeda Sarabia, María José Pizarro Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara y Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes: *Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, José Eliécer Salazar López, Jairo Humberto Cristo Correa, Hernando Guida Ponce, Juan Carlos Losada Vargas, Leonor María Palencia Vega, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Dolcey Óscar Torres Romero, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Yenica Sugein Acosta Infante, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, James Hermenegildo Mosquera Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Hugo Alfonso Archila Suárez, Héctor David Chaparro Chaparro, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Óscar Hernán Sánchez León, Jorge Méndez Hernández, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Vargas Soler, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Roza Anís, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, Ángela María Vergara González, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Sandra Bibiana Aristizábal*

Saleg, Juliana Aray Franco, José Jaime Uscátegui Pastrana, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, César Cristian Gómez Castro, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, María Fernanda Carrascal Rojas.

44. Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1680 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón y Piedad Esneda Córdoba Ruiz.*

45. Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Edwing Fabián Díaz Plata (coordinador) y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1387 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1708 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata.*

46. Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos

clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1201 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1719 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

47. Proyecto de Ley número 195 de 2023 Senado, por la cual se declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Tame del departamento de Arauca, exaltando su condición de la “Cuna de la Libertad” de Colombia, exaltando el desempeño en la campaña libertadora de dos de sus próceres”

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1634 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1704 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

48. Proyecto de Ley número 27 de 2024 Senado, 377 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de julio de 2022.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Miguel Uribe Turbay*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes: *John Jairo Berrío López, Óscar Darío Pérez Pineda, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduard Alexis Triana Rincón, Yenica Sugein Acosta Infante, Holmes de Jesús Echeverría*

de la Rosa, Luvi Katherine Miranda Peña, Wilmer Yair Castellanos Hernández, José Jaime Uscátegui Pastrana, Wadith Alberto Manzur Imbett, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez e Irma Luz Herrera Rodríguez.

49. Proyecto de Ley número 100 de 2023 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula al bicentenario de la Universidad de Cartagena.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1655 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1742 de 2024.

Autor:

Honorable senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

50. Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras).”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1780 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores. *Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Honorables Representantes. *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalo Mejía y Otras Firmas Ilegibles.*

51. Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado, por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Marcos Daniel Pineda García y Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1554 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores. *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jeréz, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez y Humberto de la Calle Lombana.*

Honorables Representantes. *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

52. Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Autor:

Honorable Senador. *David Luna Sánchez.*

53. Proyecto de Ley número 238 de 2024 Senado, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los (400) años de fundación del municipio de Plato (Departamento del Magdalena) (1626 – 2026) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Carlos Mario Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Mota Solarte, John Moisés Besaile Fayad, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

54. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado – 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio Geológico, Paleontológico, arqueológico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1267 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante. *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

55. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado – 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores. *Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leonidas Name Vásquez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes. *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias.*

56. Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado – 066 de 2023 Cámara, por medio cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley Contra el Ruido)."

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1860 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores. *Andrea Padilla Villarraga, Humberto de la Calle Lombana, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Honorables Representantes. *Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Juan Carlos Lozada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Duvalier Sánchez Arango, Juan Camilo Londoño Barrera, Jaime Raúl Salamanca Torres, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Susana Gómez Castaño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Hernando González, Dolcey Óscar Torres Romero y Haiver Rincón Gutiérrez.*

57. Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado – 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1441 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Autores:

Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

Honorables Representantes: *Germán Rogelio Rozo Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Diego Muñoz Cabrera y Alexander Harley Bermúdez Lasso.*

58. Proyecto de Ley número 153 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el ritmo y la danza del fandango de la sabana de la región Caribe como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones (Ley Pola BECTÉ)."

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1383 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1906 de 2024.

Autora:

Honorable Senadora: *Ana María Castañeda Gómez.*

59. Proyecto de Ley número 237 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación la leyenda del hombre Caimán y el festival folclórico de la leyenda del Caimán (FFLHC) del municipio del plato (Magdalena).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 621 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1906 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Carlos Mario Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Mota Solarte, John Moisés Besaile Fayad, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

60. Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado – 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones."

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 782 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1918 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karen Astrith Manrique Olarte, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advincula, Miguel Abraham Polo Polo, Ana Paola García Soto, Heráclito Landinez Suárez, Marelen Castillo Torres, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Felipe Quintero Ovalle y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General (e),

SAÚL CRUZ BONILLA.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, cuando tengamos quórum decisorio, se someterá a consideración y aprobación mientras tenemos el deliberatorio, se abren las constancias que se cerraran una vez tenemos el quórum decisorio, entonces, tiene el uso de la palabra la Senadora Sandra Ramírez, y se prepara el Senador Carlos Meisel, la Senadora Sandra parece que salió un segundo, Senador Meisel está por aquí, saludo muy especial al cantautor y rey vallenato, que no es lo mismo, Iván Ovalle, aquí presente, que nos honra con su visita al Senado de la República, 300 canciones compuestas, ustedes las han escuchado de muchos cantantes vallenatos, que ha sido éxito, de manera, que Senador Carlos Meisel, se prepara el Senador Fabián Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias, muchas gracias, señor Presidente. Me uno a los saludos al maestro Iván. Reciba, maestro Iván, un fuerte abrazo de este servidor que entiende su arte. Presidente, nos levanta Corficolombiana con otra mala noticia para Ecopetrol, se registra en Ecopetrol una caída en utilidad del último trimestre de este año del 27%, comparado con el trimestre del año 2023, el año anterior. Se hace evidente, señores de la coalición de gobierno, exigirle la renuncia al doctor Roa. Lo hemos dicho en muchas ocasiones, lo hemos advertido, el doctor Roa está acabando la empresa más grande que tiene este país frente a nuestros ojos, y a nadie parece importarle, y nadie hace un carajo.

Señor Presidente, señores Congresistas, necesitamos salvar a Ecopetrol de las garras nocivas de Roa. La empresa no tiene la excusa de la caída del dólar esta vez, y el barril de petróleo ha cotizado en el último mes, en un promedio un poco superior a 70 dólares el barril. Y en el informe de Corficolombiana, que muestra la caída de las utilidades, no hacen mención a nada distinto que un pésimo manejo del Gobierno Corporativo. Señores del Congreso, salvemos a Ecopetrol. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Muchas gracias, Presidente. El Tribunal Superior de Montería condenó a 15 años al exsecretario de Salud de Córdoba, de la gobernación de Besaile, en un caso de corrupción que viene desde el año 2015, donde fueron casi 1.600 millones de pesos que se terminaron girando a una IPS amiga, cercana de estos mismos, quienes presentaban a pacientes falsos, a pacientes inexistentes, para cobrar la factura. Nueve años terminaron pasando para encontrar algo de justicia. Nueve años donde se perdieron recursos importantes para la salud de este departamento. Pero terminamos viendo que este es uno de los cuantos más que terminamos nosotros viendo a lo largo de la historia en el sistema de salud de nuestro país.

Terminamos viendo lo que pasó con el cartel de la hemofilia, con el caso de corrupción de Saludcoop, el último informe de la Contraloría que nos habla que no se ha perdido miles, se han perdido billones en el sistema de salud a cuenta de EPS que terminan bajo el modelo del actual sistema de salud, robándose los recursos de los pacientes. Cuántos, cuántos pacientes se hubiesen salvado con esos miles, con esos billones que se han robado en el sistema de salud, cuántos pacientes han esperado su tratamiento, pero resulta que esos recursos terminan llegando es a pacientes fantasmas, cuántos trabajadores de la salud llevan dos, tres, cuatro, seis, ocho meses esperando su salario que no llega porque simplemente los recursos de la salud se los han robado, se los han saqueado.

Y este es un problema estructural del sistema de salud. Aquí podemos nosotros tener diferencias en ideologías, en partidos y en pensamiento, pero algo que nos debe unir, si esto es algo que debe a nosotros, cada uno de nosotros, unirnos, es la salud de los colombianos. No podemos permitir que roben de esa forma al pueblo y que esos dineros que se llevan se terminen traduciendo en vidas que han fallecido, que han muerto, que han sido asesinadas por manos criminales, corruptas, que se roban los recursos de la salud.

Y es por ello que debemos hacer cambios en el sistema de salud. Aquí, independientemente del partido y de la ideología, todos coincidimos en ello, en hacer modificaciones sustanciales que permitan proteger estos recursos que son para los colombianos, que son para. (cortan audio).

Gracias, Presidente, que son para los colombianos, que son para las familias, y que terminan llevándose los unos cuantos clanes políticos, unos cuantos grupos económicos, unas cuantas familias que no quieren que el sistema cambie. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Carlos Julio González Villa, quien deja una constancia:

El Invima, otra vez el Invima. Qué hacemos, Senador David Luna, con el Invima, cómo vamos a enfrentar esta nueva crisis que tenemos en materia de abastecimiento de medicamentos, y hoy, nuevamente, dejamos una constancia sobre nuestra profunda preocupación y un full de llamado de atención a la crisis que se está viviendo en materia de salud en relación con el Instituto Invima y la administradora de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Adres. Que no es solo una crisis institucional, es una violación real del derecho fundamental a la salud y la vida de todos los colombianos. Personas que dependen de los medicamentos para tratar enfermedades graves, como el cáncer, estamos en el año legislativo de lucha contra el cáncer, el VIH, enfermedades huérfanas, Hepatitis C, Diabetes, Epilepsia, entre otras enfermedades que, como todos sabemos, conlleva alto costo, pero que tiene una carga emocional, física y real sobre las familias, sobre las personas.

Las recientes declaraciones del director del Invima son alarmantes, argumentando que los medicamentos en Colombia son tan caros que no están destinados a países en desarrollo. Cómo es posible que una autoridad sanitaria de nuestro país, cuya misión es proteger la vida, justifique su ineficiencia con una excusa tan indigna como esta. Esta no es una simple falta administrativa, es una violación estructural al derecho a la salud de millones de colombianos. Nos enfrentamos a una

crisis de salud pública sin precedentes, en los que los más afectados son los pacientes de enfermedades de alto costo. Dejamos nuevamente esa constancia.

La situación del Invima no solamente es una crisis de gestión, es una crisis de humanidad. Estamos hablando de pacientes oncológicos, de pacientes que sufren enfermedades que no permiten la detención y la suspensión de los tratamientos. Cabe aclarar que el Invima no tiene la facultad de decidir qué medicamentos deben ser aprobados en función de su costo. Su función es evaluar su seguridad, la eficacia y la calidad de los medicamentos.

La asociación de pacientes de Colombia, 198 asociaciones que representa más 10 millones, se han quejado precisamente de eso y han recibido una respuesta totalmente inusual, como si fueran agentes políticos o comerciales, como lo ha sugerido el director del Invima. El Gobierno nacional debe, señor Presidente, honorables Senadores, intervenir de manera urgente la crisis que se está presentando y, de una vez, resolverla. El gobierno, adicionalmente, debe relevar, si es el caso, al director del Invima, porque está mostrando. (cortan audio).

Está mostrando absoluta ineptitud, ineficiencia y capacidad de gestión para los problemas que, una y otra vez, hemos denunciado aquí desde la Plenaria. Por eso, señor Presidente, dejamos una constancia y solicitamos, por Secretaría, le sea traslado al Ministerio de Salud y al Gobierno nacional.



CONSTANCIA

Hoy nuevamente dejo constancia ante la plenaria de mi profunda preocupación y lanzo un firme llamado de alerta ante la crisis que atraviesa el sistema de salud en Colombia; La vida de los ciudadanos está en juego, estamos hablando de seres humanos que debido a la ineficiencia; la falta de gestión y la negligencia en la aprobación de medicamentos esenciales lo que con lleva a que se esté perdiendo la oportunidad de recibir los tratamientos que les permite sobrevivir.

Lo que viene ocurriendo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), no es solo una crisis institucional es una violación flagrante del derecho fundamental a la salud y la vida de todos los colombianos.

Son personas que dependen de medicamentos para tratar enfermedades graves como cáncer, VIH, enfermedades huérfanas, hepatitis C y diabetes, entre otras; estas enfermedades como todos sabemos conllevan altos costos, una gran carga emocional, física para los pacientes y sus familias.

Las recientes declaraciones del director del INVIMA, son alarmantes; el argumento que "los medicamentos son tan caros que no están destinados a países en desarrollo." ¿Cómo es posible que una autoridad sanitaria de nuestro país cuya misión es proteger la vida, justifique su ineficiencia con una excusa tan indigna como esta?

Esto no es una simple falta administrativa, es una violación estructural al derecho a la salud de millones de colombianos. Nos enfrentamos a una crisis de salud pública sin precedentes, en la que los más afectados son los pacientes con enfermedades de alto costo.

La situación del INVIMA no es solo una crisis de gestión, es una crisis de humanidad; estamos hablando de pacientes oncológicos que no pueden acceder a medicamentos esenciales que les permitan luchar contra el cáncer, estamos hablando también de pacientes con VIH-SIDA, hemofilia, enfermedades raras, mieloma múltiple y leucemia.

Cabe aclarar que el INVIMA no tiene la facultad de decidir qué medicamentos deben ser aprobados en función de su costo, su función es evaluar la seguridad, la eficacia y la calidad de los medicamentos.

La organización Pacientes Colombia que agrupa a 198 asociaciones y representa a más de 15 millones de colombianos, ha expresado con toda la fuerza posible su indignación ante este ataque directo contra su labor. Estas organizaciones no son

agentes políticos ni comerciales como sugieren el INVIMA y la ADRES, son defensores legítimos del derecho humano a la salud.

Las vidas de los colombianos no son una mercancía, la salud no puede ser tratada como un negocio y el derecho a la vida no se negocia. La demora en la aprobación de medicamentos es letal.

El Gobierno Nacional debe intervenir de manera urgente, la renuncia del director del INVIMA es lo mínimo que se puede exigir ante semejante desidia.

Este funcionario no ha sido capaz de garantizar que los colombianos reciban los tratamientos que necesitan, debe dar un paso al costado. El país no necesita más excusas; necesita soluciones y resultados inmediatos.

Por todo lo anterior, solicito de manera urgente y rotunda:

1. La renuncia inmediata del director del INVIMA, debido a su inaceptable gestión y sus declaraciones irresponsables que atentan contra la vida de los colombianos.
2. La intervención inmediata de los organismos de control para investigar el cúmulo de irregularidades y la ineficiencia operativa que hoy caracteriza al INVIMA.
3. La implementación de un plan de choque urgente para resolver el represamiento de trámites y la demora en la aprobación de medicamentos vitales.
4. La aceleración del proceso de aprobación de medicamentos, asegurando que las decisiones se tomen exclusivamente en función de criterios técnicos y científicos.
5. El respeto irrestricto y la defensa de las organizaciones de pacientes, como Pacientes Colombia.

Este Senado de la República no puede callar ante la tragedia que viven los colombianos. Las vidas están en juego, y es nuestra responsabilidad garantizar el acceso a tratamientos vitales. Es hora de actuar y de poner la salud por encima de todo. La salud es un derecho, no un favor.

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Senador de la República

13-07-2025

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Muchas gracias, estimado Presidente. Bueno, a petición de líderes estudiantiles, profesores y trabajadores de la universidad Tecnología del Chocó, le hacemos un llamado a la Procuraduría, a la Defensoría, al Ministerio de Gobierno, a la gobernación del departamento del Chocó, que direccionen esfuerzos, recursos, para parar el desangre en relación a los estudiantes de esta importante universidad del departamento.

En lo que va corrido del año 2024, 42 estudiantes han sido asesinados, y en los últimos cuatro años, 350 jóvenes han perdido la vida por exigir el derecho a la educación, por denunciar hechos de corrupción y por pedir que se les tenga en cuenta en oportunidades de trabajo. Esta es una situación bastante preocupante, porque los estudiantes se sienten perseguidos, estigmatizados, y muchos de ellos han sido asesinados. Este tipo de hechos no pueden continuar en un país que le apuesta a la paz y la reconciliación.

Y, por último, pues, hombre, no sé, ni sabemos qué propósitos tengan paros armados en uno de los departamentos más afectados por la exclusión, por la violencia y por el abandono. Estas son acciones totalmente revictimizantes, y es adjuntar a una población que ha sido totalmente vulnerada por la falta de oportunidades y por la falta de inclusión en relación con las políticas públicas. Es el llamado al Gobierno nacional y a los entes de control para que

paren el desangre de los jóvenes estudiantes en este departamento.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien deja una constancia.

Muchas gracias, señor Presidente, y con el respaldo justamente suyo, como casanareño, me permito dejar esta constancia en estos sentidos, a las mujeres nos están matando en el Casanare. Presento esta constancia con profundo dolor, pero también con una indignación y un compromiso absoluto de lograr que no sigan ocurriendo los feminicidios, y puntualmente en Casanare.

Pues, en Colombia tenemos un registro del año 2024, según el Instituto Nacional de Salud, de más de 66 mil casos de violencias de géneros contra mujeres en Colombia. Jennifer Velandia, una joven de escasos 26 años con discapacidad auditiva, fue reportada como desaparecida el pasado 31 de octubre, pero lamentablemente, 8 días después, fue hallada sin vida en una casa de habitación en Yopal, pero, además, descuartizada.

Mientras tanto, la vida de Mildred Carolina Rojas, allá en Maní, y el hallazgo del cuerpo de Leidy Johana Rendón, también en condiciones lamentables, están marcando una serie sistemática de feminicidios, donde estos crímenes claros sacuden a la sociedad casanareña, y nos lleva, y los invito a ustedes hoy acá desde el Congreso, pero también al país, y de manera especial a las autoridades de nivel nacional, y de nivel regional y local.

Cuáles autoridades, a quienes les corresponde el cuidado de la vida, por supuesto. Por eso, la importancia de tener un ministerio que le apueste a la igualdad, pero a la protección y a generar espacios seguros para las mujeres en el Casanare y en todos los departamentos del país. La indiferencia y la impunidad, somos cómplices. La violencia estructural enfrenta a las mujeres en Casanare y en todo el país. Entonces, no es un problema de solo seguridad, es también un reflejo de lo que, como sociedad, hemos hecho muchos, y lo que ha permitido que se generen estos espacios de violencia, de odio, de estar descarnados el uno por el otro, de no tener misericordia ni respeto de los derechos humanos.

Esta constancia, entonces, la dejo en los términos de lograr buscar, apreciados Congresistas y Presidente, una urgente revisión y mejora de las políticas públicas del cuidado de la vida, y en especial de las mujeres. Pero también de un compromiso de la sociedad civil, de ciudadanía, a quienes les pido de manera muy respetuosa. (cortan audio).

A quienes les pido, de manera respetuosa, a la sociedad: no permanecer en silencio; a las mujeres: denunciar; a las autoridades, ser implacables en las investigaciones; y a quienes manejan los

recursos públicos: a destinar y disponerlos para el empoderamiento de la mujer y la protección de la infancia, porque son allí donde se están creando los valores y el fortalecimiento, o no, de nuestra sociedad. Muchas gracias, señor Presidente.

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2024.
Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia
Constancia: Sexualización de menores de edad en contenido musical, un debate que le urge abordar a Colombia.

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

Hoy quiero dejar constancia sobre un tema que nos atañe profundamente y que urge de un debate social amplio y reflexivo: la constante difusión de contenido musical con alto nivel de sexualización y violencia que afecta directamente a niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

En las últimas décadas, la música ha sido un reflejo de nuestros valores, pero también, desafortunadamente, de nuestras contradicciones como sociedad. Se debe dar un paso significativo en la regulación de la difusión de contenido musical y audiovisual con contenido explícito, en especial aquellos que normalizan la sexualización de menores, la cosificación de las mujeres y la violencia.

La proliferación de letras que romantizan la violencia y los comportamientos ilegales —incluyendo la sexualización de menores— tiene un impacto directo en las y los jóvenes. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Salud, en lo que va de este año se han registrado más de 11,000 denuncias por violencia sexual contra menores de edad. No podemos ignorar el poder de la cultura y los medios en la formación de valores y la percepción de la realidad entre las y los adolescentes.

La libertad de expresión es un derecho fundamental que respetamos y valoramos, pero no es absoluto. Por ello, invito a todas y todos a participar en este debate con altura y compromiso. Las y los artistas, como influyentes de opinión, tienen una corresponsabilidad en los mensajes que transmiten y en el impacto que estos tienen en las audiencias jóvenes.

Externo: (60) (1) 3823716
 Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
 (60) (1) 3824000 - Ext 3571
 Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
 @Sonia Bernal Sanchez

www.soniabernal.sanchez.com

Finalmente, hago un llamado a este Congreso, a la ciudadanía y a los medios de comunicación a reflexionar sobre el contenido que consumimos y difundimos. No podemos, bajo ningún concepto, ignorar el papel que estos mensajes juegan en la creación de un entorno que dignifique a nuestras y nuestros jóvenes. Es hora de repensar la música que dejamos como legado a las próximas generaciones.

Por una sociedad en la que niñas, niños y adolescentes puedan crecer libres de contenido que atente contra su dignidad y desarrollo.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
 Senadora del Congreso de Colombia

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Acabo de encontrar una noticia en el *Diario La República* que dice lo siguiente: Presidente, Metro Bank, el banco de los Gilinski en Londres, fue multado por la Autoridad de Conducta Financiera por 20.1 millones de euros por problemas en el control del blanqueo de capitales. Espero que la revista de los Gilinski, pues, se refiera a esto.

Señor Presidente, pero, además, quiero solicitarle al gobernador de La Guajira, pero también a los alcaldes de Manaure, de Dibulla,

que está completamente inundada, de Riohacha, donde hay sectores donde la gente no puede salirse, pero también de la Alta Guajira. Ayer llovió cinco horas seguidas, los pueblos están inundados y las autoridades locales también tienen Secretarías de Riesgos y Desastres en casi todos los municipios de La Guajira.

Señor Presidente, y en el Chocó, el río se está llevando las casas, las que construyen en parte del río y en parte de tierra. Quisiera hacer un reconocimiento a la gobernadora del Chocó; ella ha ido hasta los sitios, a pesar de que el ELN había decretado un paro armado. Les pedimos a los señores del ELN que en este momento ayuden a los habitantes que están completamente inundados. No solamente necesitamos un cordón humanitario, necesitamos ayuda de todo el país. Por consiguiente, en Chocó tienen una cuenta que los voy a poner en los correos de algunos de los Senadores para ver cómo contribuimos, también, a que la gente tenga comida al menos y tenga algo para guarnecerse.

Este es un llamado urgente de la gobernadora del Chocó, pero también de la población civil de La Guajira. Así es que de vamos, señor Presidente, a proceder a darle a cada uno la cuenta del Chocó, pero también una cuenta que ha abierto la sociedad civil en La Guajira. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Imelda Daza Cotes:

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dejar aquí constancia de un hecho muy importante que se realizó en el municipio de Bosconia, Cesar. El domingo al mediodía nos reunimos allí cerca de 500 personas, la inmensa mayoría campesinos y campesinas provenientes de distintos puntos del Cesar, para hablar de la Reforma Agraria.

Bosconia, Cesar, fue un municipio algodónero que aloja muchos campesinos desplazados, comunidades indígenas y consejos de negritudes. Todos piden al Gobierno popular de Gustavo Petro tierra para trabajar y trabajo digno para todos. Se duelen de tener que comprar yuca, ñame, plátano, papayas provenientes de otros territorios, siendo que aquí ellos podrían producir todo esto y muchos otros productos alimenticios, hasta para exportar, si dispusieran de crédito, de asistencia técnica y de tierra para trabajar.

En la tarde se reunieron varias asociaciones de campesinos provenientes de Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná y El Paso. El evento fue convocado por la Asociación Tierra de Esperanza y participaron la Red de Pescadores y Agricultores de la Ciénaga de Zapatosa, la Asociación Campesina Valle de la Zapatosa y la Asociación Campesinos Sin Tierras. También hizo presencia la organización Territorios Campesinos Agroalimentarios del Cesar.

Hay grandes expectativas entre los campesinos frente a la Reforma Agraria. Todos esperan con afán que la Agencia Nacional de Tierras agilice las compras en el Cesar y les adjudiquen predios que ellos están dispuestos a poner a producir. Sueñan con el retorno del cultivo del algodón, con el producir alimentos y hacer de Bosconia un municipio donde renazca la esperanza por una economía campesina que apunte y consolide un proceso de cambio y de transformación de la Colombia siempre ignorada. (cortan audio).

Es suficiente, señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, muchísimas gracias. Saludo especial para mis compañeros. Presidente, hacer un reconocimiento a los artistas y cantantes de reguetón, como Karol G, Maluma, Feid, entre otros, que hoy cambian la letra, producto de las críticas razonables y legítimas que tuvieron frente a la canción inicial.

Creemos que eso es reconocer el error, es un paso para aportarle a la lucha contra la explotación sexual, que tanto nos preocupa a nosotros. Y, por supuesto, ya que los artistas se manifestaron, entonces, qué va a hacer ya el Gobierno nacional, es hora que nos enfoquemos en lo importante: en los asesinatos de nuestros niños. Qué está pasando con nuestros niños, como el Estado y cómo el Gobierno de Petro está protegiendo a nuestros niños, ya no tienen excusa ni sofisma en canciones hechas por nuestros artistas, porque hoy ya la corrigieron. Ahora, cuál será la excusa para no apoyar, por ejemplo, la cadena perpetua.

Yo no quiero ser ave de mal agüero, pero con este gobierno creo que no va a resultar absolutamente nada en protección de la niñez. Cada vez nos demuestra cómo está más a favor de los victimarios que de las víctimas. Miren, por ejemplo, señores, en qué cabeza cabe que Hernán Giraldo sea nombrado como Gestor de Paz, saben quién es Hernán Giraldo, está en este momento detenido, un delincuente que fue expulsado de Justicia y Paz por delitos sexuales contra menores de edad. Pero se escandalizan con la letra de una canción que ya fue corregida, y no dicen absolutamente nada frente a esta actuación, que Colombia se siente indignada, irrespetada y cansada con los actos de este gobierno.

En algo estoy de acuerdo con el Presidente Gustavo Petro, en un trino de hace dos horas, cuando expresa, la impunidad no nos lleva sino a más violencia. Presidente, por qué no hace uso de sus palabras, por qué no ejecuta sus palabras, si usted dice que la impunidad no nos lleva sino a más violencia, y hace 24 horas dejan en impunidad a cerca de 10, 14 delincuentes y los nombra Gestores

de Paz, cuál es su coherencia, Colombia no lo entiende, Presidente.

Y quiero felicitar. (cortan audio) Darle un apoyo, un abrazo de respaldo y de alegría al Presidente Álvaro Uribe Vélez, porque hoy se hace justicia. Hoy se hace justicia con el fallo que emite, declarando inocente a su hermano, Santiago Uribe. A pesar de las persecuciones, hoy se hace justicia, y ya el discurso que están utilizando contra Álvaro Uribe, contra el uribismo, se les está cayendo todos los días. Gracias a Dios, Presidente Uribe, estaremos nosotros rodeándolo, porque usted ha sido un hombre bueno, y su familia también, así lo han demostrado durante todo estos años. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Ay, gracias, señor Presidente. Mi constancia es sobre un tema delicado, pero delicado en cuanto es la vida de la sociedad, de la humanidad. Por eso, me dirijo en esta Plenaria para denunciar, señor Presidente, la alarmante situación que enfrentan los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá, a quienes llevan más de tres meses sin acceso al servicio de agua potable. Tres meses en los que miles de personas están sin este recurso vital, indispensable para la vida y la dignidad humana.

Esta situación no es solo una problemática de infraestructura o de gestión, es una muestra desgarradora de cómo la discriminación de clases sigue latente en nuestro país. En los sectores más acomodados de esta ciudad, un corte de agua por unas pocas horas generaría una respuesta inmediata, y planes de contingencia, y una rápida solución. Sin embargo, cuando se trata de barrios populares como Ciudad Bolívar, cuando se trata de las familias de trabajadores que día a día luchan para sostenerse, parece que su sufrimiento no tiene la misma importancia. Esta negligencia demuestra que, en nuestra capital, el acceso a servicios básicos sigue siendo un privilegio al que muchos sectores solo pueden aspirar, mientras otros lo dan por sentado.

Es inaceptable que, en pleno siglo XXI, haya sectores enteros en Bogotá condenados a vivir en condiciones que reflejan una exclusión sistemática y profundamente injusta. Los habitantes de Ciudad Bolívar son víctimas de un abandono que ya no puede ser más ignorado. No podemos permitir que se normalice la idea de que, por el hecho de vivir en una localidad de bajos recursos, estas personas tengan que soportar una falta de servicio tan esencial como es el agua potable.

Hago un llamado urgente al Distrito, a las autoridades competentes, para que actúen de manera inmediata, restablezcan el servicio de agua en Ciudad Bolívar y establezcan medidas para evitar que esta situación vuelva a repetirse. Exigimos

planes de inversión reales y efectivos que garanticen el acceso al agua potable y a otros servicios básicos en las localidades que más lo necesitan. No se trata solo de resolver. (cortan audio).

No se trata solo de resolver una emergencia momentánea, se trata de cambiar la estructura misma de una ciudad que sigue tratándose de manera desigual. Se trata de reconocer el derecho fundamental de nuestros ciudadanos, de nuestros barrios, de nuestra vida en la ciudad, de una vida digna, con las mismas oportunidades y el mismo acceso a condiciones básicas. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias, Presidente. De manera muy breve, pero no menos importante, quiero llamar la atención de la Plenaria, de los medios de comunicación y del país, nuevamente, sobre la grave situación financiera que está enfrentando la universidad de Antioquia, una universidad que está en asamblea permanente y a punto de entrar en paro debido a que las finanzas de la institución están enfrentando una de las mayores crisis en toda su historia, a punto de incluso interrumpir la continuidad de sus actividades. Porque, según denuncia la misma directiva de la institución, no cuenta hoy con los recursos, ni siquiera, para pagarle a los docentes y mantener en funcionamiento su operación. Esta universidad, que no es solamente un centro de estudios, sino la conciencia crítica del departamento de Antioquia y uno de los espacios culturales y académicos más importantes del departamento, Antioquia y el país, no puede quedar abandonada por el municipio o distrito de Medellín y por la gobernación de Antioquia.

Increíble, increíble que la alcaldía de Medellín, en cabeza de Federico Gutiérrez, elija sacar todo tipo de excusas de orden burocrático y legal para evitar llevar recursos a una institución que tiene más del 60% de sus estudiantes que son de la ciudad de Medellín. Increíble que el gobernador de Antioquia, y ficha de Federico Gutiérrez en ese espacio, elija también darle la espalda a la institución. Han dejado sentados y esperando, plantados, a los estudiantes y profesores que están reclamando de sus autoridades que la universidad pública más importante del departamento de Antioquia y de Medellín sea salvada por sus dirigentes y no dejada a la deriva, y con ellos, tirados a la basura la oportunidad de miles y miles de jóvenes que no tienen otra oportunidad de salir adelante y de haber cumplido sus sueños que estudiando en esta institución pública tan importante para los colombianos.

Yo, desde aquí, le exijo al alcalde Gutiérrez y al gobernador de Antioquia que se metan la mano al dril, que esa plata no es de ellos. La plata que

ellos manejan y administran es de los colombianos, es de los antioqueños, y la universidad pública, los estudiantes y los colombianos la necesitan donde tienen que estar. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Palabras de la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias Presidente, yo quisiera, este es un pronunciamiento, como Bancada, por lo tanto, Presidente le pediría respetuosamente que iniciara Angélica Lozano, y yo concluiría respetuosamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, señor Presidente. Con la Senadora Carolina Espitia queremos hacer lo que poco hacemos, y es dejar una constancia pública y hacer un llamado desde aquí a todas las autoridades. La violencia política es inadmisibles. Podemos tener todas las diferencias del mundo, la dura confrontación, controversia, competencia local y nacional, pero queremos dejar una constancia muy grave. Le pido a los señores de la cabina que pongan unas imágenes.

Acompañamos hoy al Representante por el Valle, Duvalier Sánchez, en una rueda de prensa gravísima. Hay un ataque sistemático a la vida que ya dejó un muerto la semana pasada en Cali, donde hubo, en un lapso de dos semanas, ataques con explosivos que pudieron ser mortales al ex alcalde de Jamundí, Andrés Felipe Ramírez, en la puerta de la casa de sus papás. La mamá está viva porque estaba en el segundo piso; si hubiera estado abajo, en el lugar donde debería estar en ese momento, habría sido asesinada, Senadora Imelda.

Por favor, si ponemos las imágenes, es un recuento muy breve vamos a mostrar siete casos aislados o dispersos, que le exigimos a la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior, que aborden integralmente. Le agradezco la especial atención a los colegas del Valle, porque podemos tener todas las diferencias políticas, pero este hostigamiento a un grupo del Partido Verde, que se llama la política de la felicidad y que hoy cuenta con la curul de Duvalier, muestra la gravedad.

Ocho líderes amenazados: Ibón Giraldo, actual concejal de oposición, quedó segunda en la competencia de la alcaldía; Lina Tabares, una deportista yudoca, que ha sido amenazada; Luigi Morales, actual concejal, explotó un carro bomba, perdón, una moto triciclo bomba, no voy a mostrar el

video. Se salvó por 40 segundos, JP, por 40 segundos. Toda la destrucción material a su oficina, a su café, a su negocio, pero están vivos los transeúntes, otros motociclistas que iban están aún heridos y no van a poderles sacar del cuerpo las esquirlas; Luz Adíela Álvarez, activista juvenil; Víctor Ramos; Andrés Felipe Ramírez; Esteban Oliveros; Duvalier Sánchez, dos artefactos con explosivos el mes pasado en la casa de Andrés Felipe, el exalcalde, y frente al negocio del actual concejal. Y aquí ya costó la vida de alguien, William Molina, un líder sindical de un sindicato, valga la redundancia, de (cortan audio).

Si avanzamos la imagen, por favor. William Molina es un líder nacional de un capítulo del Valle, de sindicatos de transporte alternativos. Querido Senador, tiene especial receptación o actividad en las ocho ciudades donde operan transportes masivos, y es un conflicto social que se da por las rutas de transporte que no se incorporan a los sistemas integrados, pero que siguen existiendo.

Este William, un líder constructor, más adelante, por favor, ahorita nos devolvemos, qué pena, empecé por el final. Más adelante, para que llegemos a William. Ahorita nos vamos a devolver, qué vergüenza con ustedes. Ahí, ahí, el 5 de noviembre fue asesinado un líder constructivo. Este hombre se dirigió al Senado de la República el mes pasado, en la Comisión de Derechos Humanos. Líder constructivo, que se reúne con organizaciones, con autoridades y que buscaba espacios para la incorporación o integración de transportadores informales. Fue asesinado en el barrio San Nicolás de Cali. Este hombre, yo estuve con él, montada en buses en campañas, apoyando al hoy diputado Esteban Olivares y a nuestra candidata no electa al Concejo de Cali, Mati Velázquez. Este hombre, un activista de la política de la felicidad, ya fue asesinado.

Qué pena, los señores de cabina, ahora sí nos devolvemos. Ibón, la exalcaldesa, perdón, la candidata a la alcaldía, ya te digo en dónde parar. Aquí, por favor. Esta mujer quedó de segunda. Todos estos casos tienen denuncia ante la Fiscalía, y vamos a pasar, es una odontóloga Berraca. Estuve con ella en su campaña, en la calle. La siguiente, por favor. Ahí, se posesionó el primero de enero, como todos los concejales del país. El 7 de enero, 8 y 9, aquí se pueden ver las amenazas donde le exigen que no se posesione. Ella solo contesta el primer día, cómo, por qué, Y de allí en adelante se identifica esta gente como miembros de las disidencias de, Jaime Martínez. Dice, Usted ya es objetivo militar de la columna Jaime Martínez de las FARC. Y recuerda que no le pase a usted lo que le pasó a Karina, la candidata a la alcaldía de Suárez, Cauca, asesinada en plena campaña. Esta mujer. (cortan audio).

No, dos minuticos y le doy la palabra a Carolina. Esta mujer.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Presidente, todos sabemos aquí lo que está ocurriendo en diferentes departamentos a nivel nacional. El Valle es un departamento que está siendo bastante afectado en el tema de seguridad. Lo que está exponiendo la Senadora Angélica Lozano no solamente puede competerles a muchos de acá del Senado, sino que, también, corresponde a una denuncia de partido, de bancada, de colectividad. Aquí estamos hablando de un Congresista, un exalcalde del partido, una concejal, diputados.

Yo le pido, Presidente, que usted, como siempre lo ha hecho en su democracia, es un gran demócrata, permita que la Senadora termine de exponer completamente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Mil gracias. La verdad, nunca dejo constancias, y esta quisiera no dejarla. Aquí hay un ataque sistemático a un grupo político, al que buscan amedrentar para que dejen la política, para que el miedo sea tal que su familia misma les diga: retírense. Eso le están diciendo a los líderes del Partido Verde, la política de la felicidad, y la democracia no la podemos entregar. Aquí hay corrupción, aquí hay grupos armados, aquí será la justicia la que pueda establecer qué pasa, pero le pedimos y decimos a la Plenaria, y desde aquí le pedimos a la señora Fiscal General que asuma el caso integralmente. A Ibón claramente buscaban que no se posesionara o que se haya doblegado. Está amenazada.

Y ahora sí, nos devolvemos, por favor. Todos estos casos tienen denuncias en la Fiscalía. El primer señor es Enrique. Aquí sí, Enrique, él hizo política hace muchos años, es el papá de nuestro exalcalde Andrés Felipe. Explosivos frente a su casa, se salvaron por estar en otro piso. Avanzamos, por favor. Luigi, en esa calle, en esa materia, ese es su local. Explosivos. Tiraron a matarlo. Por 40 segundos y lo matan. Está la denuncia en la Fiscalía. Resulta que el video interno del local, él se lo entregó a la autoridad local. Sorpresa: está en los medios de comunicación. No hay garantías en el municipio de Jamundí, y, ojalá, que no sea en todo el Valle. Y, por eso, la Fiscalía tiene que asumirlo.

Por favor, seguimos, ya casi termino. Luz Adíela, jefa de juventudes, en la alcaldía. Es una mujer yudoca, amenazada, es deportista. Esta mujer no es política. Amenazada en junio del año pasado, en junio de este año. Sigamos, por favor. El mismo 3 de junio, esa es la nota que le dejaron al papá, Vamos a matar a tu estúpida hija, perra, despídete de ella, despídete, y dan el nombre de Luz Adíela. Luz Adíela es una deportista, yudoca, no tiene ni idea de estos juegos de poder, y en su lógica, además de denuncia en la Fiscalía, le mandó una carta al Presidente. Sigamos, por favor.

Ya hablé de Ibón, nuestra concejal y excandidata a la alcaldía. Pasamos, por favor, pasamos. Víctor Ramos es el actual administrador de la plaza de mercado. Hace política en el grupo de la felicidad. Van dos amenazas contra su vida, Renuncie, váyase, salga de aquí. Este equipo le fastidia a quien es capaz de matar en Jamundí. Sigamos, por favor. Lina Tabares, defensora de derechos humanos. Fue secuestrada en el 20. Ha recibido más de 200 amenazas y es una defensora de derechos humanos que no se doblega. Seguimos, y ya voy a terminar. Todo esto ha sido documentado en su momento.

Por favor, William, asesinado. Esteban Olivares es actual diputado. Amenazas también desde abril de este año. Seguimos. Amenazas que él se enteró por interceptaciones que tomó el mismo Ejército. Se enteró a través de los medios de comunicación. Seguimos, por favor. Duvalier Sánchez es actual Representante a la Cámara. Fue parte del gabinete del alcalde Andrés Felipe Ramírez y está amenazado de múltiples formas. Hoy nos mostró una corona fúnebre y la nota que le dejaron una semana antes de elecciones locales. Hasta hoy no las dio a conocer a sus propios amigos. Seguimos, por favor. Donde claramente, pues, hay una, eso fue en mayo del 21. Tuvo que salir de la ciudad en su momento, lo recuerdo. Pero esta fue la corona que le llegó con una amenaza, que hoy nos contó no quiso hacer pública, porque claramente tenía un tinte de influencia en las elecciones.

Quiero entregarle la palabra a la Senadora Carolina Espitia. Hoy es el Partido Verde, claramente. Es cualquiera de los partidos presentes en el Congreso y no debe ser contra absolutamente ningún ciudadano. Hay unos indicios de una actuación dejada de la Unidad de Protección. Hasta que no haya otro muerto no van a parar bolas. No ha habido poder humano, con todas, evidencias que hay del acoso, hostigamiento y amenazas hacia este equipo, que ya cobró la vida de una persona. Carolina va a terminar la intervención.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, querida :compañera. Sí, digamos que ya nos lo ha resumido, Angélica. Esto que está sucediendo es doloroso, no solo para nuestra colectividad, sino para la democracia de este país, para los procesos alternativos que surgen desde la provincia y, por eso, además de expresar nuestra solidaridad con el compañero Representante a la Cámara y con todo el proyecto político de la política de la felicidad, con sus familias, con la comunidad que los ha venido acompañando, queremos pedirle, exigirle al Gobierno nacional, a las instituciones que tienen competencias en la materia, a la Fiscalía, a la UNP, que establezcan en el menor tiempo posible una mesa de articulación.

Como lo expresó Angélica, se tienen todos los radicados de las respectivas denuncias, están las pruebas, y no entendemos cómo, después de más de 9 meses, ya casi de un año de establecidas estas

denuncias, no hay ningún tipo de medidas ni de conclusiones al respecto para saber explícitamente quiénes son los responsables de todas estas acciones.

De igual manera, queremos pedirles a las autoridades locales, llámense municipales y departamentales, saber cuáles son las medidas que se han adelantado. Hoy, la Defensoría del Pueblo mencionaba, referenciaba, que hay tres alertas tempranas. Las alertas tempranas, como lo sabemos, se suponen son un mecanismo para tomar medidas de prevención y evitar tener más pérdidas de vida. Así que, Gobierno nacional, a la Fiscalía, para nosotros es muy preocupante que pruebas se estén saliendo de quien les corresponde hacer su respectivo estudio. Entonces, como vocera y como bancada, sí queremos pedir la solidaridad e insistimos: hoy es con nuestra colectividad, mañana puede ser con cualquier otra.

Nuestra generación proviene, nacimos nosotros en una época de demasiada violencia en este país, pero aun a pesar de ello, nos hemos preparado, nos hemos capacitado para servirle a este país, y no por miedo tenemos que dejar de hacerlo. Gracias, Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

A ustedes, Senadoras, gracias por esa intervención y esa denuncia muy bien soportada, a lo que esperamos que haya mucha atención. Ese es un tema muy peligroso, lo que está sucediendo con el Partido Verde, pero algo similar sucede con el Centro Democrático. El Senador Carreño más adelante les explicará.

Vamos a terminar con las intervenciones. Senador Wilson, le había dicho que le daba la palabra inmediatamente. Señor Secretario, le pido que proceda a verificar qué quórum, de tipo, qué tipo de quórum tenemos para continuar con el desarrollo de la sesión. Senador Wilson, tiene el uso de la palabra. Es la última intervención de constancias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, Presidente. Presidente, simplemente para sumarme a lo dicho con mis compañeras del Partido Verde y quiero explicarle al país lo siguiente, me consta, Angélica no, son simplemente esto para anotar lo siguiente, me consta de la gravedad de los casos que se han mencionado todos, empezando porque me consta que hay un antecedente gravísimo en relación con el alcalde de Jamundí. En medio del estallido social, se quemó la alcaldía de Jamundí, en lo que muchos consideran una persecución de los narcotraficantes de la zona de influencia contra el señor alcalde, el apreciado Felipe Ramírez. Andrés Felipe fue un hombre que hizo una buena obra, limpia y perseguida por esos sectores supremamente oscuros.

Segundo, dejar dicho que Duvalier es una personalidad política muy importante del Valle del Cauca, que ha soportado varias denuncias sucesivas

durante este tiempo y no me cabe duda, pues, de que las consecuencias son supremamente graves como colectividad y para él como figura pública.

Tercero, de William Molina, cuya muerte acabamos de dolernos muy grandemente, decirles a mis compañeros, a mis colegas, que hizo parte de las listas nuestras, también del Polo Democrático. El hombre, que se movía en el espectro de la izquierda, del centro, de la democracia, lo hemos apreciado mucho. Ha sido una figura sindical importantísima de la ciudad de Cali, empezó batallando por el tema de la chatarrización, se enfrentó a carteles de la ciudad de Cali y del Valle que tienen que ver con el tema y ahora paga con su vida un militante de la democracia.

Y quiero agregar un nombre para que, también, se tenga en cuenta, Johnny Acosta, actual Diputado, que está en eminente riesgo, básicamente por las mismas razones, porque aquí no importa el color. Los compañeros del Partido Verde, me consta, han elevado denuncias muy importantes, y también algunos de nuestros compañeros, que hoy están absolutamente amenazados. De modo que me sumo a esa voz, para reclamar que en unos y en otros casos, y desde luego sé que esta voz da, también, para decir con toda amplitud y seriedad, las denuncias que ha hecho el Centro Democrático y otras fuerzas, merecen toda la atención, porque la democracia no se puede seguir dirimiendo con estas formas de violencia y de persecución tan atroces, que, en esta oportunidad, en el norte del Valle especialmente y en la ciudad de Cali. De modo que dejarlo dicho con la voz de solidaridad y el llamado urgente al Gobierno nacional para que preste toda la atención. Muchas gracias, apreciado Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador

Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Señor Secretario, qué tipo de quórum tenemos.

Por Secretaria se informa que se ha constituido quórum decisorio e informa que ya se dio lectura al orden del día pero que han presentado dos proposiciones modificatorias y procede a dar lectura.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Señor Presidente, frente al cambio del orden del día del proyecto que estaba inicialmente.

Frente al orden del día del proyecto que está previsto en el punto dos, es el Proyecto de Matrimonio Infantil, que hemos pedido de manera reiterada a la Mesa Directiva, si no se toca, no pongo problema, lo importante que podamos discutir en los primeros lugares de proyectos el proyecto de ley de la...

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

No sé afecta, no se afecta.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Perfecto, gracias.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Entonces, hay dos proposiciones Secretario.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Ya la leímos y aprobar el orden del día, entonces, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Presidente, para que nos dé claridad a la Plenaria. En la modificación del orden del día se estaría pasando el punto dos, que es el proyecto para prohibición del Matrimonio Infantil al tercero, o se mantiene en el segundo en el orden del día, porque es que lo que nos dice es que, pasaría.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Se mantiene en el segundo y los otros se corren los dos que están lo acabamos decir, se mantiene.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Se mantiene de segundo.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Sí, sí.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Perfecto.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Ya, una aclaración, pero ya está todo bien.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador

Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Ya está aclarado, entonces, vamos a votar el orden del día con las modificaciones propuestas. Señor Secretario, sírvase usted informar a la Plenaria cuáles son los cambios que se están pidiendo para el orden del día.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Señor Presidente, para que quede en su orden, se retira, es únicamente pasar, quedó solo uno, pasar del 54 al punto tercero y el resto queda igual, queda igual.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Se dice que es pasar del punto 54 al punto tercero, el resto igual como está leído.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Queda igual, queda igual.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Al cuarto.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Tercero, al cuarto, Sí señor Presidente el cuarto.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

El punto número cuarto al tercero y el 54 al cuarto.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Exactamente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Bueno, han retirado ya una de las proposiciones, entonces, el tercero queda como está, y el 52 pasa el número cuarto, aprueben el orden del día con las modificaciones.

Por solicitud de la honorable Senadora Liliana Esther Bitar, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día con la proposición modificativa presentada por los honorables Senadores del Partido MIRA y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

TOTAL: 58 votos.

Votación nominal al orden del día para la presente sesión con la proposición Modificativa, Presentada por los honorables Congresistas del Partido Mira

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney

Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zuleta López Isabel Cristina.

13.XI.2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el orden del día con la proposición modificativa presentada por los honorables Senadores del Partido MIRA.



PROPOSICIÓN NÚMERO 121

De manera respetuosa solicito a la honorable Plenaria, se **MODIFIQUE EL ORDEN DEL DÍA** para que en el Punto IV, el Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado — 199 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio Geológico, Paleontológico, arqueológico y cultural de la nación y se dictan otras disposiciones" que se encuentra en el punto 54 pase al punto 3.

Del honorable congresista,

Honorables Senadores:

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 MANUEL ANTONIO VIRGÚEZ PIRAQUIVE
 CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**

Honorable Representante:

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ

13-XI-2024

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Hay una solicitud por parte del Ejército Nacional, para dos minuticos, que el Coronel va hacer una invitación, para eso tenemos que ir a sesión Informal.

Siendo las 4:08 p. m., la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara la sesión informal para escuchar al señor Coronel Andrés Velásquez, enlace del Ejército Nacional de Colombia con el Congreso de la República y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Coronel Andrés Velásquez, enlace del Ejército Nacional de Colombia con el Congreso de la República.

Palabras del señor Coronel Andrés Velásquez, enlace del Ejército Nacional de Colombia con el Congreso de la República.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Coronel Andrés Velásquez, enlace del Ejército Nacional de Colombia con el Congreso de la República:

Es muy corta. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo respetuoso a las honorables Senadoras y Senadores. Esto se llama el Correo de la Gratitude, la gratitud de reconocer y valorar el esfuerzo y la dedicación de aquellos que, con su trabajo, contribuyen al bienestar de todos. Con la campaña Correo a la Gratitude, desde el Ministerio de la Defensa y las Fuerzas Militares, queremos despertar ese sentimiento en todos los colombianos.

Llevamos 14 años promoviendo la conexión, el aprecio y el reconocimiento hacia las Fuerzas Militares y hacia la Policía Nacional, fomentando un lazo de unión y respeto entre los ciudadanos y quienes velan por nuestra seguridad. Durante más de una década, esta campaña ha permitido la entrega de 1 millón 585 mil cartas en unidades militares y de policías de todo el país. Estas cartas, escritas por niños y niñas, jóvenes y adultos, han tocado las fibras más profundas de nuestros uniformados, quienes en el mes de diciembre reciben estos mensajes con gran emoción, pues reflejan sentimientos puros de admiración, cariño y gratitud por su valiente labor.

Este año, la campaña Correo a la Gratitude tiene como lema, Colombia escribe con admiración a los valientes. Es un mensaje que refleja el reconocimiento de un pueblo hacia aquellos que, con su valentía y dedicación, garantizan nuestra seguridad, convivencia y paz en todo el territorio nacional. Este lema recoge en pocas palabras la admiración y el respeto de los colombianos por los integrantes de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

La campaña no solo busca recolectar cartas de agradecimiento, sino, también, de la mano del señor Ministro de la Defensa, a la cúpula militar y de policía, entregarlas a los uniformados, especialmente durante las visitas navideñas a las unidades más apartadas del país. Con ello, queremos llevar un mensaje de reconocimiento y gratitud a quienes, lejos de sus seres queridos, sacrifican su tiempo y bienestar por la seguridad de todos los colombianos.

La meta es entregar 180 mil cartas que llevarán una sonrisa a los hombres y mujeres de nuestra Fuerza Pública, quienes pasarán la Navidad lejos de sus familias, pero sintiéndose acompañados por el cariño y reconocimiento de todos los colombianos. La invitación es para que ustedes, honorables Senadoras y Senadores, y sus familias, formen parte de la campaña Correo de la Gratitude, Colombia escribe con admiración a los más valientes, y, a través de los formatos disponibles, expresen, por favor, su agradecimiento y resalten la valiosa labor de nuestros uniformados. Juntos podemos hacer llegar un mensaje de gratitud y esperanza a quienes se encuentran defendiendo nuestra Nación. Muchas gracias, señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador

Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

A usted mi Coronel, un saludo especial a las Fuerzas Militares de parte de la Plenaria del Senado de la República.

Siendo las 4:11 p. m. se reanuda la sesión formal e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120A, presentada por el honorable Senador

Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto del orden del día señor Presidente, proyecto de ley conciliación al proyecto de ley perdón, anuncios de proyectos, anuncios de proyectos.

Con informe conciliación:

- **Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones – licencia de maternidad para mujeres en política.**

- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de una circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes.**

- **Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.**

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.**

- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca.”**

- **proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de**

la Nación el concurso nacional de duetos ciudad Floridablanca “Hermanos Martínez”, y todas sus manifestaciones culturales.

- **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.”**

- **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crea el “centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones”.**

- **Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado – acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.**

- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, “No más abusos a las motos.”**

- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.”**

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido).**

- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado – 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.**

- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley general de**

cultura, se crea el programa leo lectura para la paz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

- **Proyecto de Ley número 100 de 2023 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula al Bicentenario de la universidad de Cartagena.

- **Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado – 104 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la estampilla por hospital departamental María Inmaculada del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones y que sea promulgado como ley de la República de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- Colombia potencia mundial del turismo.

- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado – 123 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como Instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 168 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones

- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado**, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la Ley

- **Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 195 de 2023 Senado**, por la cual se declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Tame del departamento de Arauca, exaltando su condición de la “Cuna de la Libertad” de Colombia, exaltando el desempeño en la campaña libertadora de dos de sus próceres.
- **Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado – 199 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio Geológico, Paleontológico, arqueológico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).”
- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, Mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.
- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras).
- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el código deontológico y ético del entrenador deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado – 214 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 237 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación la leyenda del hombre Caimán y el festival folclórico de la leyenda del Caimán (FFLHC) del municipio del plato (Magdalena).
- **Proyecto de Ley número 238 de 2024 Senado**, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los (400) años de fundación del municipio de Plato (Departamento del Magdalena) (1626 – 2026) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.
- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, internet y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 268 de 2024 Senado, 264 de 2023 Cámara**, por medio del cual se habilita el uso del llamamiento en garantía en los procesos de responsabilidad en las relaciones de consumo.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara – Acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara**, por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de Ley número 27 de 2024 Senado - 377 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de julio de 2022.
- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 138 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece el banco nacional de perfiles genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el

ritmo y la danza del fandango de la sabana de la región Caribe como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones (Ley Pola BECTÉ).

- **Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado**, por medio de la cual aprueba el <<Convenio sobre la violencia y el acoso – número 190>> adoptado por la 108ª reunión de la conferencia internacional del trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.

Igualmente, anuncios de ascensos Militares de conformidad con el Decreto número 230 y 273 del 3 de octubre de 2024.

Policía Nacional

Brigadier General Nicolás Alejandro Zapata Restrepo al Grado de Mayor General.

Armada Nacional de Colombia

Vicealmirante Juan Ricardo Rozo Obregón al Grado de Almirante.

Están leídos los diferentes anuncios, señor Presidente para la próxima sesión Plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con informe de conciliación

Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 de 2024 Cámara

por medio del cual se regula especialidad médica de Neurocirugía y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Palabras de la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Muchas gracias, señor Presidente. Y bueno, me dirijo a la Plenaria para presentar este informe de conciliación. Primero, darle las gracias al Senado de la República por todo el apoyo y, también, a la Cámara de Representantes. El texto que tenemos conciliado acoge todas las sugerencias que se hicieron en Cámara de Representantes.

Quiero recordarles que este proyecto de ley busca regular el ejercicio de la especialidad médica de Neurocirugía, con el fin de garantizar la idoneidad de los médicos que la ejercen, pero, también, se busca establecer las funciones, las modalidades del ejercicio y los derechos de los especialistas. También se busca establecer la posibilidad de que las agremiaciones de especialistas en Neurocirugía puedan ser organismos asesores, consultores y de control del ejercicio de esta especialidad.

De manera que, le digo a esta Plenaria que este texto acoge los artículos y las modificaciones aprobadas en la Plenaria de la Cámara de Representantes, que se compone de 14 artículos, y, además, conserva la esencia del proyecto y se ajusta a las disposiciones constitucionales.

Muchas gracias, señor Presidente. Y le pediría a la Plenaria del Senado que nos apoyen con el voto positivo para que este proyecto de ley pueda seguir surtiendo su curso y se pueda volver ley de la República. Muchas gracias.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador

Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Señor Secretario, por favor de lectura a la proposición con que termina el informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 de 2024 Cámara**, por medio del cual se regula especialidad médica de Neurocirugía y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 61.

TOTAL: 61 votos.

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 De 2024 Cámara,

por medio del cual se regula especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda Garcia Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zuleta López Isabel Cristina.

12.XI.2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de conciliación al Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 de 2024 Cámara.



Bogotá D.C., 7 de Octubre de 2024

Honorable Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente del Honorable Senado de la República

Honorable Representante
JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
 Presidente de la Honorable Cámara de Representantes

Asunto: Informe de conciliación del Proyecto de Ley No. 386 de 2024 Cámara - 124 de 2023 Senado, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE NEUROCIRUGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetados Presidentes,

Las Mesas Directivas del H. Senado de la República y de la H. Cámara de Representantes nos designaron como integrantes de la Comisión Accidental de mediación y conciliación para el proyecto de ley de la referencia. Por tanto, en cumplimiento de dicha designación y del artículo 181 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como de los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, rendimos el siguiente informe de conciliación.

Revisados los textos aprobados por las Plenarias de una y otra Cámara, se encontraron diferencias en el articulado adoptado. Estas diferencias se deben, principalmente, a modificaciones introducidas mediante proposiciones de modificación y de adición a lo largo del primer y del segundo debate en la Cámara de Representantes para ajustar el proyecto y lograr un texto mejor consolidado y acordado.

Así las cosas, en aras de superar las discrepancias, los suscritos conciliadores decidimos acoger integralmente el texto aprobado por la Honorable Cámara de Representantes, en sesión plenaria del día 2 de septiembre del presente año:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO ACOGIDO
"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE NEUROCIRUGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	"POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE NEUROCIRUGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	Cámara
EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:	EL CONGRESO DE COLOMBIA, DECRETA:	
ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto regular la especialidad	ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la	Cámara

médica de neurocirugía en el territorio Nacional, con la intención de garantizar la idoneidad de los médicos que la ejercen. Establecer funciones, modalidades de ejercicio, y derechos de estos especialistas.	especialidad médica de neurocirugía en el territorio Nacional, con la intención de garantizar la idoneidad de los médicos que la ejercen; establece funciones, modalidades de ejercicio, y derechos de estos especialistas. <u>Crea un organismo asesor, consultivo y de control del ejercicio de la práctica de la especialidad.</u>	
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Cámara
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. La Neurocirugía es una especialidad de las ciencias médicas fundamentada en las ciencias biológicas, sociales y humanísticas. Estudia las enfermedades del sistema nervioso central, periférico y vegetativo. Esta especialidad estudia los principios anatomofisiológicos, patológicos, farmacológicos, biomecánicos, técnicas quirúrgicas para el diagnóstico y tratamiento de las diferentes enfermedades que comprende el sistema nervioso central, periférico y vegetativo. La neurocirugía, influye en las enfermedades que, de forma directa e indirecta, afectan al sistema nervioso, también interviene en las patologías que deterioran, lesionan, modifican o alteran el funcionamiento del sistema nervioso. El médico especializado en Neurocirugía es el autorizado para la práctica y manejo de esta especialidad.	ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN. La Neurocirugía es una especialidad de las ciencias médicas fundamentada en las ciencias biológicas, sociales y humanísticas. Estudia las enfermedades del sistema nervioso central, periférico y vegetativo. Esta especialidad estudia los principios anatomofisiológicos, patológicos, farmacológicos, biomecánicos, técnicas quirúrgicas para el diagnóstico y tratamiento de las diferentes enfermedades que comprende el sistema nervioso central, periférico y vegetativo. La neurocirugía, influye en las enfermedades que, de forma directa e indirecta, afectan al sistema nervioso, también interviene en las patologías que deterioran, lesionan, modifican o alteran el funcionamiento del sistema nervioso. El médico especializado en Neurocirugía es el autorizado para la práctica y manejo de esta especialidad.	Cámara
PARÁGRAFO. La neurocirugía es una	PARÁGRAFO. La neurocirugía es una	

<p>especialidad de alto riesgo, tomando en cuenta que sus estrategias terapéuticas pueden utilizar, ensayos clínicos, técnicas quirúrgicas de alta complejidad, exposición a la radiación e intervención en estructuras vitales para la vida.</p>	<p>especialidad de alto riesgo, tomando en cuenta que sus estrategias terapéuticas pueden utilizar, ensayos clínicos, <u>medicamentos, procedimientos y</u> técnicas quirúrgicas de alta complejidad, exposición a la radiación e intervención en estructuras vitales para la vida.</p>		<p>d. El colombiano de nacimiento, nacionalizado o extranjero, haya adquirido o adquiera el título de médico especializado en Neurocirugía en otro país, y cuenten con la convalidación correspondiente otorgada mediante Resolución por el Ministerio de Educación de Colombia acorde a la normatividad legal vigente.</p>	<p><u>de Educación Superior reconocida según la ley colombiana.</u></p> <p>b. El colombiano de nacimiento, nacionalizado o extranjero, haya adquirido o adquiera el título de médico especializado en Neurocirugía en otro país, y cuenten con la convalidación correspondiente otorgada mediante Resolución por el Ministerio de Educación de Colombia acorde a la normatividad legal vigente.</p>	
<p>ARTÍCULO 3. COMPETENCIA Y EJERCICIO. El médico especializado en neurocirugía, es el único competente y autorizado para ejercer esta especialidad por el compromiso ético que implica su ejercicio y por ser esta una especialidad de alta y mediana complejidad. El médico que ejerza esta especialidad, debe certificar sus competencias y experiencia acorde y cumplir con la normatividad legal vigente, para su práctica.</p>	<p>ARTÍCULO 3°. COMPETENCIA Y EJERCICIO. El médico especializado en neurocirugía, es el único competente y autorizado para ejercer esta especialidad por el compromiso ético que implica su ejercicio y por ser esta una especialidad de alta y mediana complejidad. El médico que ejerza esta especialidad, debe certificar sus competencias y experiencia acorde y cumplir con la normatividad legal vigente, para su práctica.</p>	<p>Cámara</p>	<p>PARÁGRAFO 1. Los médicos especialistas en Neurocirugía, que visiten nuestro país en misiones científicas o docentes, como consultores o asesores o asistente a procedimientos quirúrgicos, a petición especial y motivada de una institución, facultad o institución universitaria que legalmente opere en el territorio nacional, podrán trabajar en dichas áreas por el término de seis (6) meses, prorrogable hasta por seis (6) meses más, con el visto bueno del Ministerio de Salud y Protección Social, y con el cumplimiento de la normativa en materia de visas cuando le sea aplicable:</p> <p>Para el efecto, deberán presentar los reportes e informar el tiempo de permanencia a las autoridades competentes:</p>	<p>PARÁGRAFO 1°. Los médicos especialistas en Neurocirugía, que visiten nuestro país en misiones científicas o docentes, como consultores o asesores o asistente a procedimientos quirúrgicos, a petición especial y motivada de una institución, facultad o institución universitaria que legalmente opere en el territorio nacional, podrán trabajar en dichas áreas <u>y de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de visas.</u></p> <p><u>Para el caso de que la visita incluya la asistencia a procedimientos quirúrgicos deberán contar además con el visto bueno de la Asociación Colombiana de Neurocirugía y bajo la responsabilidad de la institución donde se realice el procedimiento, indistintamente del tipo de visado que haya sido otorgado para ingresar al territorio nacional.</u></p>	
<p>TÍTULO II DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p>TÍTULO II DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p>Cámara</p>			
<p>ARTÍCULO 4. TÍTULO DE ESPECIALISTA. Dentro del territorio Nacional, sólo podrá llevar el título de médico especialista en Neurocirugía:</p> <p>c. El colombiano de nacimiento, nacionalizado o extranjero, que hayan obtenido su título universitario en una Institución de Educación Superior, con programa de medicina que cuente con registro calificado acorde a las leyes vigentes en Colombia, y que a su vez haya obtenido el título de especialista en neurocirugía.</p>	<p>ARTÍCULO 4°. TÍTULO DE ESPECIALISTA. Dentro del territorio Nacional, sólo podrá llevar el título de médico especialista en Neurocirugía:</p> <p>a. El colombiano de nacimiento, nacionalizado o extranjero, que hayan obtenido su título universitario en una Institución de Educación Superior, con programa de medicina que cuente con registro calificado acorde a las leyes vigentes en Colombia, y que a su vez haya obtenido el título de especialista en neurocirugía, <u>otorgado por una institución</u></p>	<p>Cámara.</p>	<p>PARÁGRAFO 2. Los especialistas en Neurocirugía que no cumplan los requisitos de que trata el parágrafo anterior, no podrán ejercer su profesión médica ni su especialidad dentro del sistema de salud nacional, o realizar procedimientos de intervención quirúrgica, sin cumplir con la normativa</p>	<p>PARÁGRAFO 2°. Los especialistas en Neurocirugía que no cumplan los requisitos de que trata el parágrafo anterior, no podrán ejercer su profesión médica ni su</p>	
<p>vigente en materia de convalidación de títulos y ejercicio profesional de la medicina.</p>	<p>especialidad dentro del sistema de salud nacional, o realizar procedimientos de intervención quirúrgica, sin cumplir con la normatividad vigente en materia de convalidación de títulos y ejercicio profesional de la medicina.</p>		<p>ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN PARA CONTAR CON ESPECIALISTAS. Las instituciones prestadoras del servicio de salud (IPS) de alta y mediana complejidad pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tengan servicio de urgencias habilitado, en lo posible contarán con especialistas en neurocirugía como estrategia de prevención y manejo de las potenciales secuelas asociadas al manejo del trauma, en cuanto a incapacidad e invalidez.</p>	<p>ARTÍCULO 6°. PROMOCIÓN PARA CONTAR CON ESPECIALISTAS. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de alta complejidad pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tengan servicio de urgencias habilitado, <u>deben</u> contar con especialistas en neurocirugía, <u>las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de mediana complejidad pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tengan servicios de urgencias habilitado, en lo posible deberán contar con especialistas en neurocirugía</u> como estrategia de prevención y manejo de las potenciales secuelas asociadas, <u>los procedimientos, tratamientos y tratamientos</u> para el manejo del trauma, en cuanto a incapacidad e invalidez.</p>	<p>Cámara</p>
<p>ARTÍCULO 5. DEL REGISTRO Y LA AUTORIZACIÓN. Los títulos expedidos por las universidades colombianas o los referendados y convalidados de universidades de otros países, de las que habla el artículo 4 de la presente ley, deberán registrarse ante las autoridades colombianas competentes, Ministerio de Educación dentro de su competencia y, <u>Ministerio de salud y Protección Social, obteniendo de este último la autorización para ejercer la especialidad en Neurocirugía en el territorio Nacional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</u></p>	<p>ARTÍCULO 5°. DEL REGISTRO Y LA AUTORIZACIÓN. Los títulos expedidos por las <u>instituciones de educación superior</u> colombianas o los referendados y convalidados de <u>instituciones de educación superior</u> de otros países, de las que habla el artículo 4 de la presente Ley, deberán registrarse ante las autoridades colombianas competentes, Ministerio de Educación <u>Nacional</u> dentro de su competencia y, <u>en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, aportando sus datos de títulos académicos, ejercicio, experiencia profesional y demás información que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.</u></p> <p><u>Dicho registro será público con el fin de que los usuarios puedan consultar la formación profesional del médico que le realizará el procedimiento médico y/o quirúrgico.</u></p> <p><u>El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará la actualización del registro de acuerdo a lo establecido en la presente ley.</u></p>	<p>Cámara</p>	<p>PARÁGRAFO. El número de especialistas en Neurocirugía requeridos por el país, podrá basarse en los estándares mundiales de calidad, la necesidad de prestación de servicio y la situación epidemiológica a nivel territorial. Así mismo se tendrá en cuenta la necesidad de cada región, según el número de habitantes que requieren esta especialidad médica. El Ministerio de Salud y Protección Social, <u>regulará</u> el número de especialistas requerido, la ampliación <u>o reducción</u> de los cupos para la formación de nuevos profesionales, así como el número de residencias médicas avaladas para conseguir este objetivo.</p>	<p>PARÁGRAFO. El número de especialistas en Neurocirugía requeridos por el país, podrá basarse en los estándares mundiales de calidad, la necesidad de prestación del servicio y la situación epidemiológica a nivel territorial. Así mismo se tendrá en cuenta la necesidad de cada región, según el número de habitantes que requieren esta especialidad médica. El Ministerio de Salud y Protección Social, <u>determinará</u> el número de especialistas requerido <u>y recomendará</u> la ampliación de los cupos para la formación de nuevos profesionales, así como el número de residencias médicas avaladas</p>	

	para conseguir este objetivo.					
	ARTÍCULO 7. Con el fin de garantizar la prestación adecuada y de calidad del servicio de neurocirugía, los prestadores de servicios de salud proporcionarán la infraestructura, instalaciones, dotación, dispositivos médicos y demás elementos necesarios para una atención propicia y que cumplan con los estándares y condiciones definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Cámara (Artículo nuevo aprobado en plenaria de Cámara)		funcionamiento, certificación y habilitación para Neurocirugía, cuando así lo requieran. c. Ser ente consultor en los Tribunales de Ética Médica, para los casos relacionados con la especialidad. d. Delegar funciones de asesoría, consulta y control en zonas o regionales de la Asociación Colombiana de Neurocirugía. e. Darse su propio reglamento y asumir las que le llegare a encargar el Estado colombiano o el Consejo Nacional del Ejercicio de la Profesión Médica.	habilitación para Neurocirugía, cuando así lo requieran. c. Ser ente consultor en los Tribunales de Ética Médica, para los casos relacionados con la especialidad. d. Delegar funciones de asesoría, consulta y control en zonas o regionales de la Asociación Colombiana de Neurocirugía. e. Darse su propio reglamento y asumir las que le llegare a encargar el Estado colombiano o el Consejo Nacional del Ejercicio de la Profesión Médica.	
ARTÍCULO 7. ORGANISMO CONSULTIVO. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Asociación Colombiana de Neurocirugía, y las que en el futuro se establezcan con iguales propósitos gremiales, se podrán constituir como organismo, asesor, consultivo y de control del ejercicio de la práctica de la especialidad.	ARTÍCULO 8. ORGANISMO CONSULTIVO. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Asociación Colombiana de Neurocirugía, y las que en el futuro se establezcan con iguales propósitos gremiales, se podrán constituir como organismo, asesor, consultivo y de control del ejercicio de la práctica de la especialidad.	Cámara		TÍTULO III. VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO	TÍTULO III. VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Cámara
ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL ORGANISMO CONSULTIVO. La Asociación Colombiana de Neurocirugía, tendrá entre otras, las siguientes funciones: a. Actuar como asesor y consultivo del Gobierno Nacional en materias de su especialidad médica y de la reglamentación y/o control del ejercicio profesional. b. Ser consultores con las entidades estatales, para que la profesión no sea ejercida por personas no autorizadas ni calificadas legalmente. Así mismo asesorar al Estado colombiano, respecto de la radioprotección y permisos de	ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL ORGANISMO CONSULTIVO. La Asociación Colombiana de Neurocirugía, tendrá entre otras, las siguientes funciones: a. Actuar como asesor y consultivo del Gobierno Nacional en materias de su especialidad médica y de la reglamentación y/o control del ejercicio profesional. b. Ser consultores con las entidades estatales, para que la profesión no sea ejercida por personas no autorizadas ni calificadas legalmente. Así mismo asesorar al Estado colombiano, respecto de la radioprotección y permisos de funcionamiento, certificación y	Cámara		ARTÍCULO 9. DEL EJERCICIO DE LA ESPECIALIDAD. El ejercicio de la especialidad de Neurocirugía por fuera de las condiciones establecidas en la presente ley, se considera ejercicio ilegal de la medicina. PARÁGRAFO. El ejercicio de la especialidad de neurocirugía, será recertificada cada cinco (5) años, y su finalidad es determinar que el profesional está cualificado en conocimientos, habilidades y destrezas y así propender por una atención de alta calidad para los pacientes. Esta recertificación se solicitará ante la Asociación Colombiana de Neurocirugía y la Asociación Consejo Colombiano de Acreditación y Recertificación Médica de Especialistas y Profesionales	ARTÍCULO 10. DEL EJERCICIO DE LA ESPECIALIDAD. El ejercicio de la especialidad de Neurocirugía por fuera de las condiciones establecidas en la presente ley, se considera ejercicio ilegal de la medicina.	Cámara
Afines -CAMEC-				sean contrarias.	contrarias.	
ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. Los médicos de los que hace referencia la presente Ley, están sometidos a la normatividad vigente y a los principios generales que rigen la responsabilidad de los profesionales de la salud. De igual manera, tratándose de las conductas éticas, legales, disciplinarias, fiscales o administrativas, serán las que rige para todos los profesionales de la salud y las normas generales de carácter ético, civil y/o penales legales vigentes.	ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. Los médicos de los que hace referencia la presente Ley, están sometidos a la normatividad vigente y a los principios generales que rigen la responsabilidad de los profesionales de la salud. De igual manera, tratándose de las conductas éticas, legales, disciplinarias, fiscales o administrativas, serán las que rige para todos los profesionales de la salud y las normas generales de carácter ético, civil y/o penales legales vigentes.	Cámara		PROPOSICIÓN En atención a lo anteriormente expuesto, los suscritos conciliadores solicitamos a las Plenarias del Honorable Congreso de la República aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 386 de 2024 Cámara - 124 de 2023 Senado, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE NEUROCIROLOGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". De los Honorables Congressistas,		
TÍTULO IV. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS	TÍTULO IV. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS	Cámara		 BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO Representante a la Cámara Conciliadora	 MARTHA ISABEL PERALTA EPIYÚ Senadora de la República Conciliadora	
ARTÍCULO 11. NORMAS COMPLEMENTARIAS. Aquello que no esté previsto en la presente ley, se regirá por las normas generales para el ejercicio de las profesiones de la salud.	ARTÍCULO 12. NORMAS COMPLEMENTARIAS. Aquello que no esté previsto en la presente ley, se regirá por las normas generales para el ejercicio de las profesiones de la salud.	Cámara		 PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA Representante a la Cámara Conciliador	 MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ Senador de la República Conciliador	
ARTÍCULO 12. FOMENTO PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio de Educación, en el marco de la autonomía universitaria establecerán estrategias que promuevan la formación de nuevos especialistas en neurocirugía.	ARTÍCULO 13. FOMENTO PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio de Educación, en el marco de la autonomía universitaria establecerán estrategias que promuevan la formación de nuevos especialistas en neurocirugía.	Cámara				
ARTÍCULO 13. VIGENCIA. La presente Ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean	ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente Ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean	Cámara				

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 386 DE 2024 CÁMARA - 124 DE 2023 SENADO, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE NEUROCIRUGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la especialidad médica de neurocirugía en el territorio Nacional, con la intención de garantizar la idoneidad de los médicos que la ejercen; establece funciones, modalidades de ejercicio, y derechos de estos especialistas. Crea un organismo asesor, consultivo y de control del ejercicio de la práctica de la especialidad.

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. La Neurocirugía es una especialidad de las ciencias médicas fundamentada en las ciencias biológicas, sociales y humanísticas. Estudia las enfermedades del sistema nervioso central, periférico y vegetativo. Esta especialidad estudia los principios anatomofisiológicos, patológicos, farmacológicos, biomecánicos, técnicas quirúrgicas para el diagnóstico y tratamiento de las diferentes enfermedades que comprende el sistema nervioso central, periférico y vegetativo. La neurocirugía, influye en las enfermedades que, de forma directa e indirecta, afectan al sistema nervioso, también interviene en las patologías que deterioran, lesionan, modifican o alteran el funcionamiento del sistema nervioso. El médico especializado en Neurocirugía es el autorizado para la práctica y manejo de esta especialidad.

PARÁGRAFO. La neurocirugía es una especialidad de alto riesgo, tomando en cuenta que sus estrategias terapéuticas pueden utilizar, ensayos clínicos, medicamentos, procedimientos y técnicas quirúrgicas de alta complejidad, exposición a la radiación e intervención en estructuras vitales para la vida.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA Y EJERCICIO. El médico especializado en neurocirugía, es el único competente y autorizado para ejercer esta especialidad por el compromiso ético que implica su ejercicio y por ser esta una especialidad de alta y mediana complejidad. El médico que ejerza esta especialidad, debe certificar sus competencias y experiencia acorde y cumplir con la normatividad legal vigente, para su práctica.

**TÍTULO II
DE LA ESPECIALIDAD**

ARTÍCULO 4. TÍTULO DE ESPECIALISTA. Dentro del territorio Nacional, sólo podrá llevar el título de médico especialista en Neurocirugía:

- a. El colombiano de nacimiento, nacionalizado o extranjero, que hayan obtenido su título universitario en una Institución de Educación Superior, con programa de medicina que cuente con registro calificado acorde a las leyes vigentes en Colombia, y que a su vez haya obtenido el título de especialista en neurocirugía, otorgado por una institución de Educación Superior reconocida según la ley colombiana.
- b. El colombiano de nacimiento, nacionalizado o extranjero, haya adquirido o adquiera el título de médico especializado en Neurocirugía en otro país, y cuenten con la convalidación correspondiente otorgada mediante Resolución por el Ministerio de Educación de Colombia acorde a la normatividad legal vigente.

atención propicia y que cumplan con los estándares y condiciones definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 8. ORGANISMO CONSULTIVO. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Asociación Colombiana de Neurocirugía, y las que en el futuro se establezcan con iguales propósitos gremiales, se podrán constituir como organismo, asesor, consultivo y de control del ejercicio de la práctica de la especialidad.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL ORGANISMO CONSULTIVO. La Asociación Colombiana de Neurocirugía, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a. Actuar como asesor y consultivo del Gobierno Nacional en materias de su especialidad médica y de la reglamentación y/o control del ejercicio profesional.
- b. Ser consultores con las entidades estatales, para que la profesión no sea ejercida por personas no autorizadas ni calificadas legalmente. Así mismo asesorar al Estado colombiano, respecto de la radioprotección y permisos de funcionamiento, certificación y habilitación para Neurocirugía, cuando así lo requieran.
- c. Ser ente consultor en los Tribunales de Ética Médica, para los casos relacionados con la especialidad.
- d. Delegar funciones de asesoría, consulta y control en zonas o regionales de la Asociación Colombiana de Neurocirugía.
- e. Darse su propio reglamento y asumir las que le llegare a encargar el Estado colombiano o el Consejo Nacional del Ejercicio de la Profesión Médica.

**TÍTULO III.
VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

ARTÍCULO 10. DEL EJERCICIO DE LA ESPECIALIDAD. El ejercicio de la especialidad de Neurocirugía por fuera de las condiciones establecidas en la presente ley, se considera ejercicio ilegal de la medicina.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. Los médicos de los que hace referencia la presente Ley, están sometidos a la normatividad vigente y a los principios generales que rigen la responsabilidad de los profesionales de la salud. De igual manera, tratándose de las conductas éticas, legales, disciplinarias, fiscales o administrativas, serán las que rige para todos los profesionales de la salud y las normas generales de carácter ético, civil y/o penales legales vigentes.

**TÍTULO IV.
VIGENCIA Y DEROGATORIAS**

ARTÍCULO 12. NORMAS COMPLEMENTARIAS. Aquello que no esté previsto en la presente ley, se regirá por las normas generales para el ejercicio de las profesiones de la salud.

ARTÍCULO 13. FOMENTO PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio de Educación, en el marco de la autonomía universitaria establecerán estrategias que promuevan la formación de nuevos especialistas en neurocirugía.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente Ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PARÁGRAFO 1. Los médicos especialistas en Neurocirugía, que visiten nuestro país en misiones científicas o docentes, como consultores o asesores o asistente a procedimientos quirúrgicos, a petición especial y motivada de una institución, facultad o institución universitaria que legalmente opere en el territorio nacional, podrán trabajar en dichas áreas y de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de visas.

Para el caso de que la visita incluya la asistencia a procedimientos quirúrgicos deberán contar además con el visto bueno de la Asociación Colombiana de Neurocirugía y bajo la responsabilidad de la Institución donde se realice el procedimiento, indistintamente del tipo de visado que haya sido otorgado para ingresar al territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Los especialistas en Neurocirugía que no cumplan los requisitos de que trata el parágrafo anterior, no podrán ejercer su profesión médica ni su especialidad dentro del sistema de salud nacional, o realizar procedimientos de intervención quirúrgica, sin cumplir con la normativa vigente en materia de convalidación de títulos y ejercicio profesional de la medicina.

ARTÍCULO 5. DEL REGISTRO Y LA AUTORIZACIÓN. Los títulos expedidos por las instituciones de educación superior colombianas o los referendados y convalidados de instituciones de educación superior de otros países, de las que habla el artículo 4 de la presente Ley, deberán registrarse ante las autoridades colombianas competentes, Ministerio de Educación Nacional dentro de su competencia y, en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, aportando sus datos de títulos académicos, ejercicio, experiencia profesional y demás información que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dicho registro será público con el fin de que los usuarios puedan consultar la formación profesional del médico que le realizará el procedimiento médico y/o quirúrgico.

El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará la actualización del registro de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN PARA CONTAR CON ESPECIALISTAS. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de alta complejidad pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tengan servicio de urgencias habilitado, deben contar con especialistas en neurocirugía, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de mediana complejidad pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tengan servicios de urgencias habilitado, en lo posible deberán contar con especialistas en neurocirugía como estrategia de prevención y manejo de las potenciales secuelas asociadas los procedimientos, tratamientos y tratamientos para el manejo del trauma, en cuanto a incapacidad e invalidez.

PARÁGRAFO. El número de especialistas en Neurocirugía requeridos por el país, podrá basarse en los estándares mundiales de calidad, la necesidad de prestación del servicio y la situación epidemiológica a nivel territorial. Así mismo se tendrá en cuenta la necesidad de cada región, según el número de habitantes que requieren esta especialidad médica. El Ministerio de Salud y Protección Social, determinará el número de especialistas requerido y recomendará la ampliación de los cupos para la formación de nuevos profesionales, así como el número de residencias médicas avaladas para conseguir este objetivo.

ARTÍCULO 7. Con el fin de garantizar la prestación adecuada y de calidad del servicio de neurocirugía, los prestadores de servicios de salud proporcionarán la infraestructura, instalaciones, dotación, dispositivos médicos y demás elementos necesarios para una

De los Honorables Congresistas,


BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO
Representante a la Cámara
Conciliadora


MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora de la República
Conciliadora


PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA
Representante a la Cámara
Conciliador


MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Conciliador

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de conciliación del orden del día.

Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara

por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones – Licencia de Maternidad para Mujeres en Política.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones – Licencia de Maternidad para Mujeres en Política.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 71

TOTAL: 71 votos.

Votación nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley Orgánica Número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara

por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones – Licencia de maternidad para mujeres en política.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Geogett
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabian
Echavarría Sánchez Juan Diego
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Merheg Marún Juan Sammy
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.
 12.XI.2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de conciliación al Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara.



**INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY ORGÁNICA
 425 DE 2024 CÁMARA – 105 DE 2023 SENADO**

“Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones – Licencia de maternidad para mujeres en política”

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Senado de la República y en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

De dicha revisión, se encuentran modificaciones en el título y en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto. Además, se encuentran artículos nuevos en el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes como lo son el sexto y el que dice artículo nuevo.

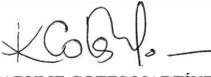
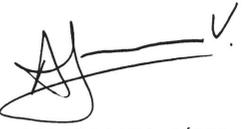
En la elaboración del texto conciliado que se propone a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, los suscritos conciliadores tuvimos en cuenta los lineamientos trazados para el efecto por la Corte Constitucional en Sentencia C-020 de 2018, en la cual señaló que las comisiones accidentales de conciliación tienen por objeto superar las discrepancias que se hayan suscitado respecto de un proyecto, dentro del límite material previsto por el artículo 158 de la Constitución Política, y que para llevar a cabo su tarea están autorizadas para modificar su contenido dentro del límite material descrito.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones -Licencia de maternidad para mujeres en política-.	Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para personas electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones – “Licencia de maternidad para mujeres en política”.	Se acoge el texto de Senado, por considerarlo más ajustado al espíritu original del proyecto.
Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear la modalidad de	Artículo 1º Objeto. La presente ley tiene por objeto crear la modalidad	Se propone el siguiente texto, que integra lo

licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, promover la igualdad y la participación política de las mujeres en Colombia, modificar la Ley 5 de 1992 y dictar otras disposiciones -Licencia de maternidad para mujeres en política-.”	de licencia de maternidad para mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad, Congresistas, diputadas, concejales y edilesas y hacer extensibles sus disposiciones a la licencia de paternidad para los hombres y personas Congresistas, diputados, concejales y ediles como estrategia de promoción de la igualdad y la participación política de las mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en Colombia.	aprobado en ambas Corporaciones. Artículo 1º Objeto. La presente ley tiene por objeto crear la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas como estrategia de promoción de la igualdad y la participación política de las mujeres en Colombia.
Artículo 2º. Licencia de Maternidad para Mujeres en Política. Las congresistas, diputadas, concejales y edilesas que tengan derecho a la licencia de maternidad durante el ejercicio de estas investiduras, podrán optar entre las modalidades de licencias de maternidad establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, esto es, la licencia de maternidad tradicional, la licencia parental compartida o la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, creada mediante la presente Ley.	Artículo 2º. Licencia de Maternidad para Mujeres y Personas con Derecho a la Licencia de Maternidad en Política. La licencia de maternidad para mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en política es la modalidad mediante la cual, las mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad corporadas, podrán continuar en el ejercicio de sus derechos políticos de manera remota, mediante la utilización de los medios tecnológicos existentes, durante todo el periodo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo para la licencia de maternidad, exceptuando las votaciones que tengan el carácter de secretas, caso en el cual se entenderá excusada de participar en la votación.	Se propone el siguiente texto, que integra lo aprobado en ambas Corporaciones. Artículo 2º. Licencia de Maternidad para Mujeres en Política. La licencia de maternidad para mujeres en política es la modalidad mediante la cual, las congresistas, diputadas, concejales y edilesas podrán continuar en el ejercicio de sus derechos políticos de manera remota, mediante la utilización de los medios tecnológicos existentes, durante todo el periodo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo para la licencia de maternidad, exceptuando las votaciones que tengan el carácter de secretas, caso en el cual se entenderá excusada de participar en la votación.

La licencia de maternidad para mujeres en política es la modalidad mediante la cual las mujeres políticas a las que se refiere el inciso anterior, podrán ejercer su derecho a la participación y al voto de manera remota, a partir de los medios tecnológicos existentes, durante todo el periodo establecido para la licencia de maternidad tradicional, salvo las votaciones que tengan el carácter de secretas, caso en el cual podrán concurrir presencialmente a la respectiva sesión.	Las mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad Congresistas, diputadas, concejales y edilesas que tengan derecho a la licencia de maternidad durante el ejercicio de sus investiduras, podrán optar por tomar la licencia de maternidad en los términos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, o en su defecto, tomar la modalidad de licencia de maternidad para mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en política, creada mediante la presente ley. Parágrafo 1º. La concesión y trámite de la licencia de maternidad para mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en política se regirá de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo reglamentan. Mientras esté percibiendo pago por concepto de licencia de maternidad, no se podrá recibir ningún pago derivado del ejercicio de sus investiduras. Parágrafo 2º. Durante el periodo de la licencia de maternidad para mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en política, estas tendrán los mismos derechos que ostentan de manera regular	Las congresistas, diputadas, concejales y edilesas con derecho a la licencia de maternidad, durante el ejercicio de sus investiduras, podrán optar por tomar la licencia de maternidad en los términos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, o en su defecto, tomar la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, creada mediante la presente ley. Parágrafo 1º. La concesión y trámite de la licencia de maternidad para congresistas, diputadas, concejales y edilesas se regirá de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo reglamentan. Mientras esté percibiendo pago por concepto de licencia de maternidad, no se podrá recibir ningún pago salarial derivado del ejercicio de su investidura.
---	---	---

<p>durante el ejercicio de su cargo. Sin embargo, para preservar los derechos del recién nacido su participación y votación se hará de manera remota, salvo votaciones secretas.</p> <p>Parágrafo 3°. En el caso de que se opte por la licencia de maternidad para mujeres en política no se aplicará la situación administrativa de falta temporal y se entenderá que la mujer sigue en el ejercicio normal del cargo.</p> <p>Parágrafo 4°. En caso de presentarse reformas normativas que establezcan la igualdad en el término de licencias de maternidad y de paternidad; la posibilidad de seleccionar la modalidad de licencia de maternidad de mujeres en políticas se hará extensible a la licencia de paternidad; es decir, los hombres en política podrán optar por esta modalidad de licencia.</p>	<p>durante el ejercicio de su cargo. Sin embargo, para preservar los derechos del recién nacido, y una vez superado su periodo de recuperación mínima establecida por el médico tratante, su participación y votación se hará de manera remota, con la salvedad indicada en el inciso primero del presente artículo.</p> <p>Parágrafo 3°. En el caso de que se opte por la licencia de maternidad para mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en política no se aplicará la situación administrativa de falta temporal consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de Colombia y se entenderá que la mujer sigue en el ejercicio normal del cargo.</p> <p>Parágrafo 4°. La posibilidad de seleccionar la modalidad de licencia de maternidad de mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en política se hará extensible a la licencia de paternidad; es decir, los hombres en política podrán optar por tomar la licencia de paternidad en los términos del Código Sustantivo del Trabajo, o en su defecto, optar por esta modalidad de licencia, sin perjuicio de los tiempos de disfrute contemplados en la legislación vigente.</p>	<p>Parágrafo 2°. Durante el periodo de la licencia de maternidad para mujeres en política, estas tendrán los mismos derechos que ostentan de manera regular durante el ejercicio de su cargo. Sin embargo, para preservar los derechos del recién nacido, y una vez superado su periodo de recuperación mínima establecida por el médico tratante, su participación y votación se hará de manera remota, con la salvedad indicada en el inciso primero del presente artículo.</p> <p>Parágrafo 3°. En el caso de que se opte por la licencia de maternidad para mujeres en política, no se aplicará la situación administrativa de falta temporal consagrada en el artículo 134 de la Constitución Política de Colombia y se entenderá que la mujer sigue en el ejercicio normal del cargo.</p> <p>Parágrafo 4°. La posibilidad de seleccionar la modalidad de licencia de maternidad de mujeres en política se hará extensible a la licencia de paternidad; es decir, los hombres en política podrán optar por tomar la licencia de paternidad en los términos del Código Sustantivo del Trabajo, o en</p>	<p>Artículo 3°. Garantías Mínimas. Durante el disfrute de la licencia de maternidad para mujeres en política, en las sesiones deberá garantizarse como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El derecho al uso de la palabra y a ser escuchada, cuando así se solicite, en condiciones de igualdad. 2. La posibilidad de presentar mociones en forma oportuna. 3. La posibilidad de presentar ponencias y proposiciones. 4. La posibilidad de votar en forma oportuna. <p>Para estos efectos se deberá disponer de una plataforma, chat o sistema de comunicación entre la mujer que disfruta de la licencia y los miembros de la Mesa Directiva de la Corporación, Comisión o la Plenaria, en el que se pueda hacer pública cualquiera de estas solicitudes. El contenido del chat o sistema de comunicación hará parte del acta de la respectiva sesión.</p>	<p>Artículo 3°. Garantías Mínimas. Durante el disfrute de la licencia de maternidad para mujeres en política, en las sesiones deberá garantizarse como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El derecho al uso de la palabra y a ser escuchada, cuando así se solicite, en condiciones de igualdad. 2. La posibilidad de presentar mociones en forma oportuna. 3. La posibilidad de presentar ponencias y proposiciones. 4. La posibilidad de votar en forma oportuna y de manera remota. 5. La posibilidad de radicar proyectos de ley, ordenanza o acuerdo, según corresponda a la investidura que se ostenta. <p>Para estos efectos se deberá disponer de medio o sistema de comunicación entre la mujer que disfruta de la licencia y los miembros de la Mesa Directiva de la Corporación, Comisión o la Plenaria, en el que se pueda hacer pública cualquiera de estas solicitudes. El contenido del medio o sistema de comunicación hará parte del acta de la respectiva Sesión.</p>	<p>su defecto, optar por esta modalidad de licencia, sin perjuicio de los tiempos de disfrute contemplados en la legislación vigente.</p> <p>Se acoge el texto de Cámara, por considerarlo más completo y ajustado al objetivo buscado con la ley, salvo la expresión no discutida en Senado.</p> <p>Artículo 3°. Garantías Mínimas. Durante el disfrute de la licencia de maternidad para mujeres en política, en las sesiones deberá garantizarse como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El derecho al uso de la palabra y a ser escuchada, cuando así se solicite, en condiciones de igualdad. 2. La posibilidad de presentar mociones en forma oportuna. 3. La posibilidad de presentar ponencias y proposiciones. 4. La posibilidad de votar en forma oportuna y de manera remota. 5. La posibilidad de radicar proyectos de ley, ordenanza o acuerdo, según corresponda a la investidura que se ostenta. <p>Para estos efectos se deberá disponer de medio o sistema de comunicación entre la mujer que disfruta de la licencia y los miembros de la Mesa Directiva de la Corporación, Comisión o la Plenaria, en el que se pueda</p>
<p>De igual manera, la respectiva corporación deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de conectividad y los medios tecnológicos adecuados cuando así lo requieran.</p> <p>Parágrafo 1°. Las corporaciones públicas deberán respetar el principio de no discriminación en el marco de cualquier procedimiento que pueda afectar los derechos contenidos en la presente ley. La interpretación de las disposiciones de esta norma no podrá basarse en estereotipos de género o que afecten las costumbres étnicas, culturales, sociales y de diversidad funcional de cada mujer.</p>	<p>De igual manera, la respectiva corporación deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de conectividad y los medios tecnológicos adecuados cuando así lo requieran, asegurando criterios de transparencia y garantías democráticas, así como la individualización del voto de la mujer que disfrute de su licencia de maternidad.</p> <p>Parágrafo 1°. Las corporaciones públicas deberán respetar el principio de no discriminación en el marco de cualquier procedimiento que pueda afectar los derechos contenidos en la presente ley. La interpretación de las disposiciones de esta norma no podrá basarse en estereotipos de género o que afecten las costumbres étnicas, culturales, sociales y de diversidad funcional de cada mujer.</p> <p>Parágrafo 2°. Para la radicación o presentación de proyectos, ponencias y proposiciones, el documento deberá ser firmado digital o electrónicamente por la funcionaria de elección popular objeto de esta ley, cumpliendo con los requisitos y características</p>	<p>hacer pública cualquiera de estas solicitudes. El contenido del medio o sistema de comunicación hará parte del acta de la respectiva Sesión.</p> <p>De igual manera, la respectiva corporación deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de conectividad y los medios tecnológicos adecuados cuando así lo requieran, asegurando criterios de transparencia y garantías democráticas, así como la individualización del voto de la mujer que disfrute de su licencia de maternidad.</p> <p>Parágrafo 1°. Las corporaciones públicas deberán respetar el principio de no discriminación en el marco de cualquier procedimiento que pueda afectar los derechos contenidos en la presente ley. La interpretación de las disposiciones de esta norma no podrá basarse en estereotipos de género o que afecten las costumbres étnicas, culturales, sociales y de diversidad funcional de cada mujer.</p> <p>Parágrafo 2°. Para la radicación o presentación de proyectos, ponencias y proposiciones, el documento deberá ser</p>	<p>de la Ley 527 de 1999 y normatividad que la complementa.</p> <p>Parágrafo 3°. En caso de que la radicación se realice vía correo electrónico, se deberá adjuntar dos copias del documento, la primera de ellas cifrada que no permita su edición o modificación y la otra disponible para edición.</p> <p>Parágrafo 4°. Las corporaciones públicas establecerán canales de difusión internos para dar a conocer la nueva modalidad de licencia y el procedimiento que deben hacer para acceder a ella.</p> <p>Artículo 4°. Modalidades de Votación. Modifíquese el artículo 128 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 128. Modos de votación. Hay cuatro modos de votación, a saber: la ordinaria, la nominal, la secreta y la remota. La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la Constitución, la ley o el reglamento no hubieren requerido votación nominal.</p>	<p>firmado digital o electrónicamente por la funcionaria de elección popular objeto de esta ley, cumpliendo con los requisitos y características de la Ley 527 de 1999 y normatividad que la complementa.</p> <p>Parágrafo 3°. En caso de que la radicación se realice vía correo electrónico, se deberá adjuntar dos copias del documento, la primera de ellas cifrada que no permita su edición o modificación y la otra disponible para edición.</p> <p>Parágrafo 4°. Las corporaciones públicas establecerán canales de difusión internos para dar a conocer la nueva modalidad de licencia y el procedimiento que deben hacer para acceder a ella.</p> <p>Artículo 4°. Modalidades de Votación. Modifíquese el artículo 128 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 128. Modos de votación. Hay cuatro modos de votación, a saber: la ordinaria, la nominal, la secreta y la remota. La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara, por considerarlo más completo y ajustado al objetivo buscado con la ley, salvo la expresión no discutida en Senado.</p> <p>Artículo 4°. Modalidades de Votación. Modifíquese el artículo 128 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 128. Modos de votación. Hay cuatro modos de votación, a saber: la ordinaria, la nominal, la secreta y la remota. La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la</p>

<p>La votación remota se usará en los casos en que una congresista haya optado por la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política.</p>	<p>La votación nominal es individual de cada Congresista, bien sea de forma manual o electrónica, y deberá quedar registrada en el acta de la respectiva Sesión.</p> <p>La votación secreta no permite identificar la forma como vota el Congresista.</p> <p>La votación remota se usará únicamente en los casos en que una Congresista o un Congresista hayan optado por la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política extensiva a la licencia de paternidad y siempre que la naturaleza de la iniciativa así lo permita.</p> <p>Esta modalidad se realizará utilizando Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.</p>	<p>Constitución, la ley o el reglamento no hubieren requerido votación nominal.</p> <p>La votación nominal es individual de cada Congresista, bien sea de forma manual o electrónica, y deberá quedar registrada en el acta de la respectiva Sesión.</p> <p>La votación secreta no permite identificar la forma como vota el Congresista.</p> <p>La votación remota se usará en los casos en que una Congresista haya optado por la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, o esta haya sido extensiva a la licencia de paternidad, y siempre que la naturaleza de la iniciativa así lo permita.</p> <p>Esta modalidad se realizará utilizando Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.</p>	<p>ejercicio de la licencia de maternidad para mujeres en política. Ante la falta de reglamento, se aplicará de manera directa la presente Ley.</p>	<p>derecho a la licencia de maternidad para mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en política. La no expedición de este reglamento no implicará la imposibilidad del otorgamiento ni del ejercicio de la licencia de maternidad para mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en política. Ante la falta de reglamento, se aplicará de manera directa la presente ley.</p>	<p>garantizar el ejercicio del derecho a la licencia de maternidad para mujeres en política. La no expedición de este reglamento no implicará la imposibilidad del otorgamiento ni del ejercicio de la licencia de maternidad para mujeres en política. Ante la falta de reglamento, se aplicará de manera directa la presente ley.</p>
<p>Artículo 5°. Adecuación de Reglamentos. Las corporaciones públicas a las que pertenecen las mujeres políticas establecidas en el artículo 2 de esta Ley deberán adecuar su reglamento interno a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la licencia de maternidad para mujeres en política. La no expedición de este reglamento no implicará la imposibilidad del otorgamiento ni del</p>	<p>Artículo 5°. Adecuación de Reglamentos. El Congreso de la República, las asambleas departamentales, los concejos municipales y distritales, y las juntas Administradoras locales deberán presentar el proyecto de modificación al reglamento interno, en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, a fin de garantizar el ejercicio del</p>	<p>Se propone la siguiente redacción, que consideramos articula ambos textos:</p> <p>Artículo 5°. Adecuación de Reglamentos. Las corporaciones públicas a las que pertenecen las mujeres políticas deberán presentar el proyecto de modificación al reglamento interno, en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, a fin de</p>	<p>Artículo 6°. Progresividad en Municipios de Quinta y Sexta Categoría. En los municipios de quinta y sexta categoría que aún no cuenten con las herramientas suficientes de conectividad para garantizar el ejercicio de la licencia de maternidad para mujeres y personas con derecho a la licencia de maternidad en política, las autoridades locales competentes deberán implementar medidas progresivas y ajustadas a sus proyecciones presupuestales para asegurar el acceso a los medios tecnológicos necesarios en un plazo razonable y conforme a los principios de igualdad y no discriminación.</p>	<p>Eliminado.</p>	<p>Eliminado.</p>
<p>Artículo Nuevo. En todo caso la Congresista, diputada, concejal o edilesa que decida hacer uso de la licencia de maternidad para</p>	<p>Se acoge el artículo nuevo aprobado en la Cámara.</p>	<p>Artículo 6. En todo caso la Congresista, diputada,</p>	<p>Se acoge el artículo nuevo aprobado en la Cámara.</p>	<p>Se acoge el artículo nuevo aprobado en la Cámara.</p>	<p>Se acoge el artículo nuevo aprobado en la Cámara.</p>
<p>mujeres en política extensible a la licencia de paternidad, deberán notificar a la mesa directiva de la respectiva corporación, a más tardar dentro de la semana siguiente al parto o adopción.</p>	<p>concejal o edilesa que decida hacer uso de la licencia de maternidad para mujeres en política, extensible a la licencia de paternidad, deberá notificar a la mesa directiva de la respectiva corporación, a más tardar dentro de la semana siguiente al parto o adopción.</p>	<p>No hay discrepancias. Se acoge el texto de Senado.</p> <p>Artículo 7°. Vigencia y Derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>	 PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República	 CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO Representante a la Cámara Bogotá D.C.	
<p>PROPOSICIÓN</p> <p>En concordancia con lo expuesto en este informe, los suscritos conciliadores solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes acoger el texto conciliado para el Proyecto de Ley Orgánica 425 de 2024 Cámara – 105 de 2023 Senado “Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5° de 1992 y se dictan otras disposiciones – Licencia de maternidad para mujeres en política”, que se transcribe a continuación.</p> <p>Cordialmente,</p>	<p>Artículo 6°. Vigencia y Derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 7°. Vigencia y Derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>	 KARYME COTES MARTÍNEZ Representante a la Cámara	 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara	
 DAVID LUNA SÁNCHEZ Senador de la República	 ALEJANDRO VEGA PÉREZ Senador de la República				

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA
NO. 425 DE 2024 CÁMARA – 105 DE 2023 SENADO.**

Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones -Licencia de maternidad para mujeres en política-.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º Objeto. La presente ley tiene por objeto crear la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas como estrategia de promoción de la igualdad y la participación política de las mujeres en Colombia.

Artículo 2º. Licencia de Maternidad para Mujeres en Política. La licencia de maternidad para mujeres en política es la modalidad mediante la cual, las congresistas, diputadas, concejalas y edilesas podrán continuar en el ejercicio de sus derechos políticos de manera remota, mediante la utilización de los medios tecnológicos existentes, durante todo el periodo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo para la licencia de maternidad, exceptuando las votaciones que tengan el carácter de secretas, caso en el cual se entenderá excusada de participar en la votación.

Las congresistas, diputadas, concejalas y edilesas con derecho a la licencia de maternidad, durante el ejercicio de sus investiduras, podrán optar por tomar la licencia de maternidad en los términos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, o en su defecto, tomar la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, creada mediante la presente ley.

Parágrafo 1º. La concesión y trámite de la licencia de maternidad para congresistas, diputadas, concejalas y edilesas se regirá de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo reglamentan. Mientras esté percibiendo pago por concepto de licencia de maternidad, no se podrá recibir ningún pago salarial derivado del ejercicio de su investidura.

Parágrafo 2º. Durante el periodo de la licencia de maternidad para mujeres en política, estas tendrán los mismos derechos que ostentan de manera regular durante el ejercicio de su cargo. Sin embargo, para preservar los derechos del recién

nacido, y una vez superado su periodo de recuperación mínima establecida por el médico tratante, su participación y votación se hará de manera remota, con la salvedad indicada en el inciso primero del presente artículo.

Parágrafo 3º. En el caso de que se opte por la licencia de maternidad para mujeres en política, no se aplicará la situación administrativa de falta temporal consagrada en el artículo 134 de la Constitución Política de Colombia y se entenderá que la mujer sigue en el ejercicio normal del cargo.

Parágrafo 4º. La posibilidad de seleccionar la modalidad de licencia de maternidad de mujeres en política se hará extensible a la licencia de paternidad; es decir, los hombres en política podrán optar por tomar la licencia de paternidad en los términos del Código Sustantivo del Trabajo, o en su defecto, optar por esta modalidad de licencia, sin perjuicio de los tiempos de disfrute contemplados en la legislación vigente.

Artículo 3º. Garantías Mínimas. Durante el disfrute de la licencia de maternidad para mujeres en política, en las sesiones deberá garantizarse como mínimo:

1. El derecho al uso de la palabra y a ser escuchada, cuando así se solicite, en condiciones de igualdad.
2. La posibilidad de presentar mociones en forma oportuna.
3. La posibilidad de presentar ponencias y proposiciones.
4. La posibilidad de votar en forma oportuna y de manera remota.
5. La posibilidad de radicar proyectos de ley, ordenanza o acuerdo, según corresponda a la investidura que se ostenta.

Para estos efectos se deberá disponer de medio o sistema de comunicación entre la mujer que disfruta de la licencia y los miembros de la Mesa Directiva de la Corporación, Comisión o la Plenaria, en el que se pueda hacer pública cualquiera de estas solicitudes. El contenido del medio o sistema de comunicación hará parte del acta de la respectiva Sesión.

De igual manera, la respectiva corporación deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de conectividad y los medios tecnológicos adecuados cuando así lo requieran, asegurando criterios de transparencia y garantías democráticas, así como la individualización del voto de la mujer que disfrute de su licencia de maternidad.

Parágrafo 1º. Las corporaciones públicas deberán respetar el principio de no discriminación en el marco de cualquier procedimiento que pueda afectar los derechos contenidos en la presente ley. La interpretación de las disposiciones de esta norma no podrá basarse en estereotipos de género o que afecten las costumbres étnicas, culturales, sociales y de diversidad funcional de cada mujer.

Parágrafo 2º. Para la radicación o presentación de proyectos, ponencias y proposiciones, el documento deberá ser firmado digital o electrónicamente por la funcionaria de elección popular objeto de esta ley, cumpliendo con los requisitos y características de la Ley 527 de 1999 y normatividad que la complementa.

Parágrafo 3º. En caso de que la radicación se realice vía correo electrónico, se deberá adjuntar dos copias del documento, la primera de ellas cifrada que no permita su edición o modificación y la otra disponible para edición.

Parágrafo 4º. Las corporaciones públicas establecerán canales de difusión internos para dar a conocer la nueva modalidad de licencia y el procedimiento que deben hacer para acceder a ella.

Artículo 4º. Modalidades de Votación. Modifíquese el artículo 128 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 128. Modos de votación. Hay cuatro modos de votación, a saber: la ordinaria, la nominal, la secreta y la remota. La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la Constitución, la ley o el reglamento no hubieren requerido votación nominal.

La votación nominal es individual de cada Congresista, bien sea de forma manual o electrónica, y deberá quedar registrada en el acta de la respectiva Sesión.

La votación secreta no permite identificar la forma como vota el Congresista.

La votación remota se usará en los casos en que una Congresista haya optado por la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, o esta haya sido extensiva a la licencia de paternidad, y siempre que la naturaleza de la iniciativa así lo permita.

Esta modalidad se realizará utilizando Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

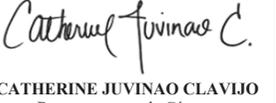
Artículo 5º. Adecuación de Reglamentos. Las corporaciones públicas a las que pertenecen las mujeres políticas deberán presentar el proyecto de modificación al

reglamento interno, en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley, a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la licencia de maternidad para mujeres en política. La no expedición de este reglamento no implicará la imposibilidad del otorgamiento ni del ejercicio de la licencia de maternidad para mujeres en política. Ante la falta de reglamento, se aplicará de manera directa la presente ley.

Artículo 6. En todo caso la Congresista, diputada, concejal o edilesa que decida hacer uso de la licencia de maternidad para mujeres en política, extensible a la licencia de paternidad, deberá notificar a la mesa directiva de la respectiva corporación, a más tardar dentro de la semana siguiente al parto o adopción.

Artículo 7º. Vigencia y Derogatorias. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

 DAVID LUNA SÁNCHEZ Senador de la República	 ALEJANDRO VEGA PÉREZ Senador de la República
 PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República	 CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO Representante a la Cámara
 KARYME COTES MARTÍNEZ Representante a la Cámara	 CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, Presidente. Para relevar la importancia de este proyecto; este proyecto surgió precisamente cuando yo quedé embarazada, que muchas mujeres no, no hay en el Congreso, y muy pocas tenemos nuestros hijos aquí, y lo que terminaba pasando era que tener un bebé en el Congreso de la República era, literalmente, perder las elecciones; uno quedaba sin curul durante cuatro meses, sujeto a que le echaran todo su equipo de trabajo, y terminaba prácticamente acabado.

Yo creo que este proyecto es fundamental para reivindicar el ejercicio de las mujeres en política y compatibilizarlo con el ejercicio de poder ser madres. Creo que este es un, un importantísimo proyecto que le abre la posibilidad a las mujeres que estamos en la política a poder ejercer como madre y a tener una licencia de maternidad que no equivalga a ser derrotadas electoralmente. Muchísimas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, David Luna Sánchez.

Palabra del honorable Senador David Luna Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, buenas tardes a usted y a todos. Quiero agradecerle de manera muy especial a todo el Senado de la República haber acompañado este informe de conciliación. Presidente, yo creo que este proyecto significa no solamente un homenaje, sino traducir la realidad en hechos y, verdaderamente, en conquistas de las mujeres que hacen política en Colombia. Hacer política no es fácil, y es mucho más difícil para una mujer hacerlo, y lo que sucedía hasta hoy era increíble; como ya lo narró Paloma, una mujer siendo edil, concejal, diputada o Congresista, que tuviera un hijo, que estuviera disfrutando de su licencia de maternidad, se le negaba sistemáticamente, sistemáticamente, sus derechos políticos.

Yo creo que este proyecto, seguramente, será no solamente un gran avance, sino un mensaje que le manda el Congreso de la República a todas las mujeres colombianas para que se animen a participar, ojalá masivamente, en los procesos democráticos. A mis colegas y amigos, Senadoras y Senadores, muchas gracias, en nombre del doctor Alejandro Vega, de la doctora Paloma Valencia y de quien les habla, por haber acompañado este informe de conciliación. Gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

El Secretario General de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, ayer se suspendió la votación al Proyecto de Acto Legislativo número 17/2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 107, 108 y 267 de la Constitución Política, pero han llegado 2 impedimentos que han solicitado que se voten en el día de hoy, antes de proceder a la votación que fue suspendida, al bloque a la omisión del bloque los 3 artículos, al título, a la omisión de la lectura y el tránsito. Entonces, para votar esos 2 impedimentos del Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Presidente, para claridad, yo quisiera pedirle al señor Secretario si me puede aclarar este evento extraño de que luego de haber discutido el proyecto, el articulado, se estén presentando impedimentos en el marco de este debate, más como una maniobra que aparentemente fuera dilatoria.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Senador, es que ninguno de los dos Senadores estuvo en el día de ayer, esa es la razón, esa la razón, esa es la razón Senador, entonces yo creo que eso lo deja usted tranquilo para tramitar estos 2 impedimentos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe y Miguel Ángel Barreto Castillo al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe y Miguel Ángel Barreto Castillo, al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 11
 Por el NO: 54
 TOTAL: 65 votos.

Votación nominal a los impedimento presentados por los honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe y Miguel Angel Barreto Castillo al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado,

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Lobo Chinchilla Dídier
 Merheg Marún Juan Sammy
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Padilla Villarraga Andrea
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Riascos Riascos Paulino.

13.XI.2024.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe y Miguel Angel Barreto Castillo al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado,

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia”.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Espinosa Oliver Karina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Obregón Clara Eugenia
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.

13.XI.2024.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe y Miguel Ángel Barreto Castillo, al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 12 de noviembre de 2024

Honorable Senador

Efraín José Cepeda Sarabia

Presidente

Ref. Declaración de impedimento, ACTO LEGISLATIVO NO. 017 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

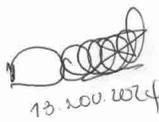
Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, y las demás causales. En virtud de ello, considero que en mi posición de congresista, el proyecto me otorga un beneficio directo, pues me permite renunciar al partido e inscribirme por otro, sin tener que realizar la dimisión con un año de antelación. Por ello, debo poner a consideración de ustedes si se me aparta de la discusión y votación.

Con la deferencia que me merecen,



Juan Felipe Lemos Uribe




H. S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2024

Señores Doctores

EFRAIN CEPEDA SARABIA
PRESIDENTESAÚL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: **Impedimento** Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"

Respetado Señores Presidente y Secretario General:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política, 286 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para votar el proyecto de acto legislativo de la referencia, atendiendo un posible conflicto de intereses por un posible o eventual favorecimiento propio.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República


La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias avaladas y aprobadas del Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Por Secretaría se da lectura al título modificado del **Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes para que se convierta en reforma constitucional?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones aprobadas y avaladas, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representante para que se convierta en reforma constitucional del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 44

Por el NO: 25

TOTAL: 69 votos.

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con las modificaciones aprobadas y avaladas título y Tránsito al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado:

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Cabrales Baquero Enrique

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Cepeda Castro Iván

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Echavarría Sánchez Juan Diego

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Zuleta López Isabel Cristina
 12.XI.2024

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con las modificaciones aprobadas y avaladas título y tránsito al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Blal Scaff Nadia Georgette
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quintero Cardona Esteban
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 12.XI.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones aprobadas y avaladas, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representante para que se convierta en reforma constitucional del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara

por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la Política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, Presidente. Este, es un proyecto de ley que, que adquiere importancia, no solo por la letra de Maluma y su oportuna rectificación, sino porque es una práctica cultural arraigada que va a ser muy difícil de enderezar, pero que consideramos que, la prohibición legal contribuye a iniciar el proceso de cambio de costumbres, acompañado de una política pública bien diseñada que se ordena mediante esta ley de la República.

Quiero decirles que, cuando llegué a la universidad, en un curso de nivelación de redacción y lectura, la primera asignatura fue el libro Lolita, del famoso escritor Vladimir Nabokov. Ese libro fue escogido como el libro del siglo, o uno de los 10 libros del siglo XX, por el periódico Le Monde, París. Y hay muchos ejemplos semejantes.

La pregunta que nos hacíamos, para que redactáramos el ensayo, era si Lolita era arte y

literatura o pornografía, Y también tenemos ejemplos más cercanos a casa. Tenemos un cuento corto de García Márquez, cuyo nombre no pronuncio porque contiene palabras fuertes, pero es el enamoramiento de un hombre muy mayor de una adolescente menor de edad, y describe con mucho cuidado cómo le amarraba en el parque los zapatos a esta niña, que tenía, máximo, el 10 o 15% de sus años.

Entonces, estamos, de verdad, ante un problema y progreso, y problemática social de largo alcance, que impide el libre desarrollo de la personalidad de niños, niñas y adolescentes, pero principalmente de niñas; por cuanto es la costumbre que eso no es pecaminoso, y por eso se les fue la mano a nuestros queridos artistas, y en muchos casos, a los famosos autores de literatura que tienen muy estrechos límites con conductas punibles.

El Proyecto de ley ha sido, colegas, presentado a consideración de este Con. (cortan audio)

Estaba diciendo, colegas, que este proyecto de ley, en distintas formas, ha sido presentado desde el año 2007 a consideración del Congreso de la República; en esa época por el Senador Gabriel Zapata y el colega Honorio Henríquez. Ha sido reiterativo, en compañía del expresidente Álvaro Uribe, entonces senador, en el 2015 presentó el proyecto de ley, repitió en el 2017, repitió en el 2019 y en el 2022, y es parte de este proyecto que hoy presentamos a consideración, que ha sido acumulado con el que redactaron y propusieron nuestras colegas de la Cámara de Representantes Alexandra Vázquez y Jennifer Pedraza.

Estaba diciendo que nuestro colega Honorio Enríquez ha sido reiterativo, en 5 oportunidades, presentando este proyecto de ley, y hace parte del que hoy presentamos, que ha sido acumulado con el que presentaron las colegas representantes a la Cámara, que han hecho una extraordinaria labor, además de lobby, Alexandra Vázquez y Jennifer Pedraza. A ellas tenemos que hacerles un gran reconocimiento por la manera como han consultado ampliamente a la sociedad civil, han visitado curul por curul y han estado muy asiduas en todo el proceso de deliberación y discusión, a lo largo de cuatro mesas técnicas que han sido acompañadas por Naciones Unidas y por muchos organismos de carácter internacional y nacional.

El lema que ellas han defendido, y que hace parte del corazón de este proyecto de ley, lo dicen nuestras personas en las barras, Las niñas no son esposas, son niñas. Y por eso, tan importante la prohibición de uniones tempranas, tanto matrimonios formales como uniones maritales de hecho, porque, fíjense ustedes, esa consideración de las niñas como esposas las saca del colegio, las saca de la escuela, las condena a largo plazo a muchas dolencias.

Tener niños a edades tempranas tiene impactos y secuelas sobre la salud de la madre; salirse del colegio, de la escuela, la hace dependiente económicamente, muchas veces en relaciones de carácter violento, con mucho maltrato familiar. Es

un tema muy, muy delicado, estos nexos tempranos de uniones tempranas, porque en muchos casos lo que hay son imposiciones de relaciones sexuales sin consentimiento. Y el empobrecimiento de la madre, miren ustedes que las mujeres que han tenido hijos tempranos, que han encontrado en estas uniones maritales de hecho y de matrimonios como menores de edad, a lo largo de su vida tienen una cuarta parte menos de ingresos, en promedio, que quienes se casan en la edad adulta.

Las violencias basadas en género las visitan muy frecuentemente, mucho más frecuentemente, el 37% de las niñas y adolescentes que sufrieron violencia de pareja lo fueron en estas uniones tempranas, y su agresor fue su compañero permanente o su esposo. Entonces, estamos ante una situación social que genera una desigualdad estructural a lo largo de la vida de niñas, y también niños, que muchas veces, presionados por la necesidad, por las costumbres, por las presiones sociales, terminan no pudiendo tener ni una niñez ni un desarrollo autónomo de su personalidad.

Este proyecto de ley consta de 17 artículos, y yo quiero también hacer aquí un reconocimiento de la Senadora Paloma Valencia, que, a lo largo de la comisión, de la discusión en la Comisión Primera, hizo muy valiosos aportes. Lo mismo que el Senador Blanco, el Senador Chacón, el Senador JP. Todos ellos tienen la mano en este texto final que hoy está a consideración de ustedes y que modifica al centenario Código Civil Colombiano, prohibiendo el matrimonio a los menores de 18 años, estableciendo los efectos de la nulidad del matrimonio infantil, que la podrán pedir sus familiares, el Instituto de Bienestar Familiar, las comisarías de familia, el Defensor del Pueblo, pero también cualquier persona que quiera ejercer el papel de garante en el caso de un menor de edad, de una menor de edad, en un matrimonio con alguien mayor de edad.

Estas nulidades que se contemplan en la ley garantizan la obligación alimentaria y la protección de los hijos habidos en esas uniones, garantizan la disolución de la sociedad conyugal sin que pueda beneficiarse de ellas el adulto que ha tenido la relación, la unión con el menor de edad. Tenemos una presunción de mala fe para invertir la carga de la prueba en términos matrimoniales, que para efectos de la división del haber conjunto se excluye, desde luego, de manera paralela, la posibilidad de que el adulto en una unión marital de hecho pueda beneficiarse de los bienes de los menores de edad, que, además, quedan totalmente protegidos, excluidos de la unión marital de hecho y del matrimonio.

Tenemos también, en la parte de la política pública, que se ordena que se fortalezca la política pública nacional de infancia y adolescencia a través de un Programa Nacional de proyectos de vida digna para niños, niñas y adolescentes, en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y se establece la obligación en el Ministerio de las TIC de llevar un registro tecnológicamente organizado que nos pueda servir de alertas tempranas para

todos estos casos y de protección a los niños, niñas y adolescentes.

En el único tema que, me parece, podemos no tener un consenso general en la comisión, ha sido presentada una proposición que la ponencia, la ponente ha avalado, de parte de la Senadora Aída Quilcué, para que, en lo que tenga que ver con la estrategia de prevención y protección que está prevista para visibilizar y prevenir estas uniones tempranas, inicialmente se hablaba de que participaran en este programa de prevención y atención las autoridades indígenas. Lo que plantea la proposición de la Senadora Quilcué, con arreglo a todas las garantías constitucionales que prevén la autonomía de las autoridades indígenas, es que no sea solo participación, sino concertación.

En ese orden de ideas, señores senadores, Ah, no, me falta una última, que es que la política pública incluye la promoción, divulgación y sensibilización, no solamente a través de Bienestar Familiar, sino a través del sistema educativo, con unas directivas hacia el Ministerio de Educación Nacional, y también al sistema de medios públicos y radio y televisión de Colombia, RTVC, para que tenga a su cargo la producción y emisión trimestral de una serie de productos audiovisuales, obviamente en colaboración con el ICBF, para contribuir a difundir los contenidos de la presente ley. En estos términos, esta propuesta, ahora se me olvida, tal vez fue de, el doctor Humberto De La Calle.

En estos términos, señor Presidente y honorables senadores, rindo ponencia y los invito a que den su voto favorable a esta iniciativa de profunda repercusión social para eliminar la desigualdad estructural de hombres y mujeres en nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable senadora Clara López. Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Señor Presidente, ya había hecho alusión al articulado; hay una serie de proposiciones que se han presentado. Me disculpan un poquito de última hora, si le da la palabra a la senadora María José porque acaban de llegar diez proposiciones para poderlas incorporar aquí en el cuadro.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien. Ya están inscritas la Senadora María José, la senadora Karina y el senador Honorio. Senadora María José Pizarro ha pedido la senadora Clara López que mientras organiza unas proposiciones demos el uso de la palabra. Usted fue la primera que se inscribió, de manera que tiene el uso de la palabra, senadora María José Pizarro.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente. Hoy estamos votando un proyecto de ley importantísimo por distintas razones, ya lo ha expuesto la Senadora Clara López, pero, además, por lo que en términos de la narrativa social del debate que se ha abierto en los últimos días en el país y por eso la votación de este proyecto no puede ser más oportuna.

Tiene que ver con que el sexo con menores está tolerado por la sociedad colombiana. Se ha naturalizado en la sociedad colombiana; en una sociedad que es machista, pero que hipersexualiza a las niñas. No hay, sino que ver los vídeos en las redes sociales, las canciones, la literatura muchas veces, como decía la Senadora Clara López, y la forma en la que se naturaliza la hipersexualización de las niñas, sobre todo en sociedades y en distintas regiones de nuestro país. Eso nos lleva a lo siguiente: Colombia ocupa el puesto número 20 a nivel mundial con niñas casadas antes de los 15 años, lo cual es una vergüenza absoluta y da cuenta de esa mentalidad y esa mirada medieval sobre las mujeres dónde se valora la virginidad, dónde se concibe que una niña es mujer por el simple hecho de empezar a menstruar, donde se concibe que las mujeres son propiedad de, o son una moneda de cambio para, donde las mujeres como en el caso de los matrimonios infantiles son sencillamente esclavizadas para el servicio doméstico, para prestarle el servicio a otros.

En América Latina y el Caribe la situación no es mejor. Ocupamos el puesto número 11 a nivel mundial, es la única región, además, en el mundo donde las cifras no han disminuido en los últimos 25 años y eso da cuenta, precisamente, de lo que les comentaba al principio. Es la segunda región del mundo donde más embarazos adolescentes hay porque el matrimonio infantil viene acompañado de un embarazo adolescente, pero también viene acompañado de violencia sexual, de niñas que son abusadas por hombres adultos, de menores que son abusadas por hombres, por personas adultas. Viene acompañado, no solamente, de abusos, sino también de violencia, de violencia física, pero, también

de violencia psicológica de la imposibilidad de construir un proyecto de vida.

En el 2018 cuando llegamos al Congreso, llegué al Congreso, en ese año 470 mil menores y adolescentes, hasta ese momento se habían casado o vivían en Unión libre, pero el 60% de las mujeres en América Latina y en el Caribe, es decir, más de la mitad de las mujeres se casaron antes de los 18 años; la mayoría de estas mujeres (sin sonido) El hecho es que la mayoría de las mujeres son pobres y el 36%, de ese 60%, son mujeres campesinas, mujeres que no pudieron construir su proyecto de vida, mujeres que han quedado en la pobreza, una pobreza, que, además, se transmite de generación en generación porque tenemos mujeres que fueron madres a los 16, a los 14, sus hijas fueron madres a la misma edad, sus nietas y sus bisnietas se están casando y eso sucede hoy, todos los días. En Colombia cada día una mujer, una niña menor de edad contrae matrimonio, es forzada a casarse y esto implica que esas niñas abandonan todo el estudio, su proyecto de vida, la posibilidad de construir un futuro para ella y para sus hijos se acaba completamente.

Antioquia, es la primera región del país con el mayor número de niñas forzadas a casarse después de Atlántico y Bolívar, y el 70% de esas adolescentes que se casan dejan de asistir al colegio. En las niñas, el 30% de las niñas que se casan dejan de asistir al colegio y el 60% se dedican a las labores del hogar. Lo más triste es que el 30% de esas mujeres que se casaron ya no están casadas al dar a luz, quiere decir que, el 70% de las menores que se casan son madres solteras, el 70% son madres solteras por hombres que se casan con ellas, que las fuerzan a tener relaciones sexuales, las dejan embarazadas y luego las abandonan; a ellas y a sus hijos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias Presidente. La moción de orden consiste en que los ponentes y coordinadores de las comisiones Terceras y Cuartas tenemos una reunión con el Ministro de Hacienda y el Presidente a las seis de la tarde. Este proyecto es muy, muy importante, como autora renuncié al uso de la palabra. Con Honorio Henríquez llevamos años trabajándolo, años luchándolo, él ha sido autor muchas veces, yo en otras, hoy llegaron estas dos mujeres pilas; le quiero pedir a la plenaria que, ya que este proyecto nos une, lo votemos porque nos vamos a ir muchos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, han pedido votación. Tengo 3, 4 senadores inscritos, pero creo que por encima está este proyecto. Senadora Clara López, entonces, explíquenos el articulado para votar. Han dicho que renuncian.

La Senadora Karina Espinosa dice que no renuncia al uso de la palabra, me toca dársela. Moción de procedimiento Senador JP, Senador Inti, pero nos vamos a enredar, Senador JP, Senador Inti.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente gracias. Senadora Angélica este proyecto llegó, regálame acá, espérame. Este proyecto llegó a comisión Primera y por supuesto que lo estamos apoyando de todo corazón desde la Comisión; la representante lo sabe, la Senadora, hemos estado apoyándolo, pero quiero aquí hacer una alerta.

Presidente, Julio espérame. Presidente, en comisión se hicieron unos acuerdos de unas proposiciones que se presentaron. Para el artículo 15 se presentó una proposición y se llegó a un acuerdo de dejarla como constancia para que fuese incluida en la ponencia. Oiga, miren lo que hicieron, la incluyeron, incluyeron la constancia que se dejó en la ponencia, pero ahora la Senadora Clara, según lo que me confirman sus mismos asesores presenta una proposición para volver a dejar el artículo 15 como estaba, entonces, desconociendo el acuerdo que se hizo desde la comisión Primera, esa proposición la autoavala la Senadora Clara López y, entonces, la vamos a votar aquí por debajito.

No Presidente, lo que se acuerda en comisión se debe respetar en plenaria por simple consecutiva, entonces, yo aquí le voy a pedir que el artículo 15 se retire del bloque del articulado. Hablo del 15 y se vote por aparte porque debe quedar como se acordó en la comisión Primera. Sencillamente dejando claro que, representante Jennifer, representante Erika, la representante que está aquí también presente; tienen todo mi apoyo desde la comisión Primera y aquí vamos a votar el proyecto, pero ojo sin artimañas legislativas. Se hacen las cosas correctamente como se hablaron en la comisión Primera

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido del Senador JP, solicitó que se excluya de la votación el artículo 15. Nosotros tenemos una proposición porque aquí se habla de una estrategia de prevención y atención, se habla de un proyecto de vida digna que va a articularse con el Bienestar Familiar y dicho programa estará orientado a niños, niñas y adolescentes con el fin de promover proyectos de vida a la niñez y a la adolescencia.

Pasamos una proposición para evitar que estos proyectos de vida tengan un enfoque pedagógico que vaya a contenidos de diversidad sexual diferente que ha venido ocurriendo en los colegios, instituciones educativas actualmente, pero, también para evitar que se promueva el aborto que es lo que quisieron hacer en el plan de desarrollo cuando se habló de las casas de autonomía digna para las mujeres. Entonces, necesito que esta proposición se someta a votación para evitar los contenidos en las instituciones educativas en materia de reproducción sexual, en temas de aborto y en temas de ideología de género. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Presidente muchas gracias. Mire, me han informado que se llegó a un acuerdo en la comisión Primera. Quiero llamar a la sensatez, miren este proyecto lo presenté acuérdate, Angélica, tú que me has acompañado desde el primer momento, desde el año 2015, presidente, en siete oportunidades, llevamos ocho años. Yo festejo que hoy sectores que se opusieron al proyecto lo acompañen, estamos *ad portas* de sacarlo, de que sea una realidad.

Destaco el trabajo de la comisión Primera en su conjunto porque después de tantos años por fin la comisión Primera, una comisión Primera del Senado de la República ha entendido la importancia de este proyecto y también resalto el trabajo que ha venido haciendo la senadora Clara López con las representantes Alexandra Vázquez y obviamente Jennifer Pedraza. Para que este proyecto lo saquemos rápido sin dilaciones los invito a que acojamos lo que se aprobó en la comisión Primera, los acuerdos y por fin sea una realidad amparar los derechos de las niñas en Colombia, por favor, de verdad que llevamos muchos años, no dilatemos más este tema que es fundamental y vital. No voy a hablar de las cifras, las cifras las hemos hablado suficiente, quiero simplemente decir eso y no dejar tampoco de resaltar el compromiso de Paola Holguín, de María Fernanda Cabal desde el primer momento cuando presentamos este proyecto por allá en el 2015, que entendieron de la importancia de este y Paloma Valencia, Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, Interviene la representante a la Cámara, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Buenas tardes apreciados Senadores, Senadoras. Como autora del proyecto para mí también es muy importante señalar que en este artículo hemos llegado a un acuerdo en la comisión Primera con el objetivo de que exista participación de las comunidades indígenas en la creación de esta política pública, porque entendemos que ahí hay un tratamiento particular diferenciado y que hay que reconocer, pero ese acuerdo es esencial que se mantenga en esta votación, sobre todo, porque creemos que el proyecto, pues reconoce esas particularidades, pero no aspira a contemplar excepciones territoriales de ningún tipo, reconociendo que los derechos fundamentales de los niños y de las niñas son prioritarios en este proyecto.

Así que, en primer lugar, reconocer el acuerdo al que se llegó en la comisión Primera de Senado frente al verbo que es participación y, en segundo lugar, me parece importante poner de presente el proyecto no trata ningún aspecto que tenga que ver con educación sexual en los colegios. Sabemos que eso es un debate abierto, que es un debate que vale la pena dar; yo ahí pues tengo mi postura personal, pero el proyecto actual que estamos votando hoy se para eliminar el matrimonio infantil del Código

Civil y para incluir en la política pública de infancia y adolescencia la prevención y la erradicación de este fenómeno. Entonces, les agradeceríamos mucho, no sé, de pronto podríamos sugerir por la urgencia del quórum también votar los artículos en los que ya hay un acuerdo que son todos, excepto uno y permitir que ese último artículo se pueda votar al final. De manera humilde, no soy Senadora, pero lo puedo sugerir para la metodología.

Con la venia de la Presidencia, interviene La honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias, señor Presidente. Yo también quiero unir mi voz en esa tarde para respaldar este proyecto de ley y decirle a la plenaria que el voto de cada uno de los asistentes implica trabajar en el camino de la protección, la salud, el bienestar y sobre todo la educación de nuestros adolescentes. La unión temprana puede traer consecuencias devastadoras para la vida de nuestros niños, jóvenes, no solamente de las niñas, sino también de los niños que se ven involucrados en estos asuntos porque hoy, bien decían aquí, queremos niñas libres, tranquilas y no queremos esposas a temprana edad. Creo que ese es un mensaje que hoy nos hace reflexionar a este Congreso de la necesidad de retirar esa posibilidad que afecta a la vida de nuestros jóvenes. Esto genera mayores riesgos de embarazo en adolescentes y la exposición a enfermedades de transmisión sexual, así como a mayores riesgos de violencia de género y explotación, especialmente, hacia los adolescentes.

Por eso, es nuestro deber proteger a nuestras adolescentes, por eso apoyaré este proyecto de ley que busca eliminar esas uniones tempranas. Es hora de actuar para romper los ciclos de pobreza y garantizar que el futuro sea más brillante para nuestros niños y niñas. Las cifras ya las han dado en este recinto y creo que cuando hablamos de menores de 10 años, siendo mamitas en este país más de 4 mil niñas y cuando hablamos de un número muy grande menores de 18 años, también, nos tiene que llamar la atención a todos para efectos de garantizar que nuestros niños estén libres de todas estas situaciones que no saben manejar por su corta edad y que es la frustración para que tengan un futuro más tranquilo y con las mayores posibilidades de poder estudiar y avanzar en su proceso y construir sus sueños de vida.

Así es de que, señor Presidente, es para anunciar, es el momento de este proyecto se alinea con la política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030, que busca contribuir al desarrollo integral de las niñas, niñas y adolescentes en Colombia reconociendo, por supuesto, sus derechos, pero potenciando también sus capacidades. Mi voto es positivo señor Presidente a esta iniciativa. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:

Buenas tardes Senadores y Senadoras. Para mí como mujer campesina aplaudo este proyecto porque en nuestros campos, en la Colombia profunda

donde no hay educación ni para los padres, ni para las madres, ni para los niños, ni las niñas este es un problema muy serio. Algunos padres como no tienen ni comida ni plata para comprarle la ropa a sus hijas les dicen, que ya, rapidito busquen marido. Pero ese es un problema que no es de los padres, ha sido el problema de la desigualdad social que ha habido en nuestro país, que la educación es negada en los territorios, entonces, si los padres no están educados tampoco están educadas las niñas y los niños. Para mí, este proyecto es muy importante, pero tiene que hacerse una campaña en todo el país de pedagogía; que no quede el proyecto aquí en el Senado de la República, sino que se vaya este proyecto al territorio, a la Colombia profunda para educar a nuestros padres de familia y a nuestras niñas víctimas también de la violencia.

Tenemos territorios como La Mojana donde los paramilitares van a la casa de los campesinos a exigirles que le vendan la niña y si no le venden la niña la compran sin papá y sin mamá, entonces, es un problema muy grande de la sociedad colombiana. Estoy muy feliz por este proyecto, pero todos los Senadores y Senadoras tenemos que hacer un trabajo en el barro, allá en La Mojana, allá donde no quiere ir nadie a la Colombia profunda para educar también a los paracos y educar a todos los que quieren usar a las niñas como carne de cañón. En la violencia hubo tanto daño que hubo grandes daños a las niñas que fueron botín de guerra, arrebatadas de las manos de las mamás y los papás, entonces, el proyecto lo aplaudo y lo apruebo, pero que tengamos un compromiso que nos quede la discusión aquí en el Senado de la República.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, le pido el favor a las personas que están anotadas para intervenir, que están haciendo intervenciones en favor del proyecto, que la mayor contribución que le pueden hacer es que votemos; los miembros de las comisiones Económicas, coordinadores y ponentes de la ley de financiamiento ya nos vamos a tener que retirar señor presidente y la intervención la pueden hacer después, pero coordinadora ponente, creo que es prudente, señor presidente que procedamos a la votación, con el respeto de las personas que hay inscritas.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces han propuesto lo siguiente, sí, la Mesa Directiva no puede decretar la suficiente ilustración porque no llevamos tres horas de debate, pero sí pedirle a los siete senadoras y senadores inscritos, tal como lo propuso el senador John Jairo Roldán, que intervengan una vez se apruebe el proyecto.

Tengo inscritos a Paloma Valencia, Inti Asprilla, Aída Quilcué, Martha Peralta, Germán Blanco, Lorena Ríos, Ana Paola Agudelo y Sandra Ramírez, una vez entonces se apruebe el proyecto.

Me dicen que hay solo dos artículos: 12 y 15 que se deben debatir por separado, que tienen proposiciones porque hay proposiciones avaladas de varios de los artículos y otras que no, entonces, señor Secretario, primero sírvanse mencionar cuáles artículos no tienen ninguna proposición, cuáles tienen proposiciones avaladas, pero cuando se debata el 15, todavía no estamos, se va a discutir por separado el 15.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, como viene en la ponencia los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 13, 14 y 18, 19 y 20. Con proposiciones avaladas el 6, 7, 8, 9, 10, 16 y 17; no señor Presidente, el 17 como está en la ponencia. Entonces, avaladas, con proposiciones avaladas también el 6, 7, 8, 9, 10 y 16; se excluirían los artículos 12 y 15 que tienen proposiciones avaladas y no avaladas señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senadora ponente Clara López, podemos explicar las proposiciones avaladas y votamos todo el bloque, excluimos el 12 y el 15 y las leería el señor Secretario, pero ha pedido el uso de la palabra la senadora ponente, Senadora Clara.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Sí señor Presidente, es que al Senador JP le tengo que clarificar su intervención porque ha dicho algo que es totalmente impreciso, porque no estaba presente cuando yo hice mi intervención, él dice que es una artimaña aceptar una proposición de la senadora Aída Quilcué.

Hasta donde yo sé las constancias se van incorporando en la medida de lo posible en las ponencias, pero cuando llegan argumentos serios en contra de una constancia y en favor de una nueva proposición, pues hay que atender la proposición y debo dejar clarísimo que la autonomía y la autodeterminación de los pueblos indígenas está reconocida en los artículos 63 y 329 de la Constitución. Entonces, en ese orden de ideas, la protección constitucional especial de la diversidad étnica y cultural, la necesidad de la consulta previa y demás nos están dando el marco para el cual la participación en el diseño y en la ejecución de una política pública en sus territorios sobre sus culturas, pues tiene que hacerse concertada con la población indígena y no con una sencilla participación, que es absolutamente irrespetuosa de sus derechos bajo la Constitución Política de Colombia. Entonces, lejos de artimañas lo que es, es el cumplimiento de lo que ordena la Constitución Política; se cambia participación por concertación y, por eso, hice explícita esa situación en mi presentación de la ponencia para que no se me fuera acusar de mala fe, es buena fe y es buena argumentación.

Y, lo segundo, quiero referirme a la intervención tanto de la representante Jennifer Pedraza y del senador Honorio, fue un acuerdo que hicimos al

comienzo de la discusión de este proyecto en la comisión Primera, propuesta precisamente por el senador Blanco, que no nos metiéramos en la disputa de la ideología o del enfoque de género porque eso podría ahogar el proyecto. Por eso, Senadora Karina Espinosa meter su ideología de género en el proyecto en oposición de otra diversidad y pluralidad que existe sencillamente entorpece el proyecto. Yo le solicitaría que respetáramos ese acuerdo general que tuvo muchas concesiones por parte de muchos senadores a lo largo de la deliberación de este proyecto, por ejemplo, el senador Blanco aceptó retirar el matrimonio entre un hombre y una mujer aceptando un término, menores de edad; me parece que fue un aporte extraordinario del senador para darle salida a este proyecto y, por eso, quiero decirle que, en ese sentido, pues tenemos que obviamente si no se allana a dejar como constancias de las proposiciones que tendremos que votar el artículo 15 por separado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senadora Clara excúseme, excúseme aquí lo acordado. Lo acordado es que los artículos 12 y 15 se discuten por separado, por favor avancemos en los artículos que tienen proposiciones avaladas y los que no tienen proposiciones senadora Clara. Senador Jairito, Senadora Clara, dejemos el debate del 12 y 15 para su momento, para avanzar en el proyecto; están separados. Bueno, dice la senadora Clara que continúa con el uso de la palabra y estoy tratando de aliviar el debate para que no nos quedemos sin quórum

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, gracias presidente. Le he pedido, esto es con pruebas, yo le he pedido a la cabina que nos proyecte aquí la proposición que fue presentada por la senadora Clara López, ahí está firmada por ella que es coordinadora ponente, por la Senadora Aída y avalada por la Senadora Clara López, ella me ha mencionado y por eso estoy haciendo uso de la réplica.

La Senadora Clara López está desconociendo un compromiso que se adquirió desde la comisión, aquí todos pertenecemos a una comisión. Senadores a ustedes les gustaría que en comisión un coordinador ponente les diga déjenme esa proposición como constancia, yo me comprometo a incluirla en la ponencia para el segundo debate para la plenaria y que cuando lleguen aquí le hagan una jugadita de pretender cambiar las cosas a las que se habían comprometido desde el primer debate desde la comisión. Por esas razones que hago la alerta y le pido senadora Clara que no entorpezcan el proyecto que todos queremos apoyar y que todos queremos votar, las mismas autoras le están pidiendo, dejemos como acordamos en la comisión Primera o si no sometamos la votación para que podamos avanzar en la votación total del proyecto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senadora Karina lo suyo es el 15, pero se separó, no lo vamos a discutir todavía, vamos a votar el bloque y Senadora Ana Paola lo suyo es el ¿15, el 12 o el 17? Ah quiere saber las proposiciones, eso permítale al señor Secretario, pero para el 15 también Senadora Aída, pero es que el 15 no está en discusión todavía, lo estamos separando, apenas lleguemos al 15 damos el uso de la palabra para el 15, 12 y al 17, ahora estamos de acuerdo en un paquete grande de artículos vamos a votar. Señor Secretario sírvase explicar las proposiciones avaladas.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente al artículo sexto, una modificación al artículo 147 del Código Civil el cual quedará así en la parte final, el inciso final fue modificado por la señora Carolina Espitia Jerez ha sido avalada y dice, es un párrafo nuevo, en todo caso el juez deberá establecer medidas que eliminen obstáculos para que los niños, niñas y adolescentes estén habilitados para promover directamente la nulidad entre estas la presentación verbal de la demanda así como otras medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Hay otra proposición del senador Mauricio Giraldo al párrafo del artículo séptimo, elimina en primer término cuando dice en ningún caso, lo elimina y después la persona mayor de edad que haya contraído matrimonio con un menor de 18 años, elimina, y agrega la palabra no podrá beneficiarse de los bienes o derechos patrimoniales del menor en los términos de los artículos siguientes y, agrega, salvo en los casos en que se demuestre la mala fe por parte del menor de edad. Esta es la que no avalaron, entonces, esta del Senador Giraldo quedaría como constancia, me dicen del equipo de la Senadora Clara López.

Al artículo octavo. Exclusión de los bienes del menor del haber conyugal, dice: cuarto. Los bienes y elimina que estén en cabeza del, entonces quedaría, los bienes adquiridos por el niño, niña o adolescente contrajo matrimonio y, agrega, mientras tenía esta condición sin importar la fecha y, agrega igualmente, de disolución de la sociedad conyugal de ni la fuente de recursos sin importar la fecha de disolución de la sociedad conyugal ni la fuente de los recursos y elimina de adquisición; ese es al artículo octavo.

Al artículo noveno. La Senadora Clara López Obregón, en el párrafo elimina la expresión que pertenezcan a, y agrega, que fueron adquiridos por niños, niñas y adolescentes y agrega mientras tenía una sin importar el momento de la disolución de la sociedad conyugal.

Al artículo decimo, hay otra del senador Mauricio Giraldo, hay otra de la senadora Clara López al párrafo tercero, dice, los pueblos indígenas a través de la Comisión Nacional, al artículo 15 se excluye por que no va en esta.

Al artículo 16, hay un párrafo nuevo del partido político Mira promoción, divulgación y sensibilización entorno escolar. Si en un entorno escolar se llega a tener conocimiento de un caso de MIUT se deberá activar los protocolos y líneas de seguimiento pertinentes por medio de las cuales se realicen las respectivas denuncias ante las autoridades competentes. El Ministerio de Educación catalogará la provisión del MIUT a la cual hace referencia la presente ley de tal forma que se articule con los protocolos y rutas existentes para las situaciones de convivencia en las instituciones educativas.

Finalmente, un artículo nuevo. Modifíquese el inciso, de la Senadora Clara López, modifíquese el inciso segundo del artículo tercero Ley 54 del 90, el cual quedará así: no formaran parte de la sociedad los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado ni los que hubieran adquirido antes de iniciar la unión marital de hecho, pero sí lo serán los réditos, rentas, frutos o mayor valor que produzcan estos bienes durante la unión marital de hecho, tampoco lo harán los bienes adquiridos por el niño o niña o adolescente que estableció una unión temprana mientras era menor de 18 años sin importar la fecha de disolución de la sociedad patrimonial de hecho.

En ese orden señor Presidente, en ese orden de conformidad con lo que su señoría ha establecido se votarán los artículos 6°, 8°, 9°, 10, el 12 no. El 6, 8, 9, 10, 16 con las proposiciones que acabamos de leer y los artículos, los dos artículos nuevos al igual que el artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 11, 13, 14, 18, 19, 20 y 17 como vienen en la ponencia, se excluiría, entonces, el artículo 12 y el artículo 15 de la votación señor Presidente para que sea este bloque.

No Avalada

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Consistencia

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 17 del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado- 155 de 2023 Cámara "Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes", el cual quedará así:

ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 2242 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Adiciónese un artículo nuevo a la ley 7 de 1979, el cual quedará así

ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, liderará la articulación de los sistemas de información existentes, en un gran sistema de alertas tempranas sobre la niñez colombiana. El Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia - SSD IPL, el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, el Sistema de Información Misional - SIM, entre otros, se integrarán y complementarán para garantizar la emisión de alertas tempranas que permitan la oportuna intervención de las entidades estatales para prevenir afectaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

(...)

Parágrafo. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del Sistema de Alertas Tempranas sobre la Niñez, implementará un registro sistemático y de cumplimiento obligatorio del matrimonio civil y los matrimonios religiosos. Dicho registro deberá incluir, como mínimo, los siguientes datos: identificación de ambos contrayentes, su fecha de nacimiento, así como la fecha y el lugar de celebración del matrimonio. Los jueces, notarios y todas las congregaciones, iglesias y organizaciones religiosas estarán obligadas a reportar esta información al Sistema de Alertas Tempranas sobre la Niñez antes de oficiar un matrimonio.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) será responsable de revisar y verificar la información registrada. Asimismo, deberá realizar revisiones periódicas, tomar las medidas para solicitar correcciones en caso de inconsistencias en la información, y activar los mecanismos de restablecimiento de derechos cuando identifique matrimonios infantiles.

Cordialmente,

Ana Carolina Espitia Jerez
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

13.000.2024

ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 2078
Teléfono: (601) 3823000 ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

JUSTIFICACIÓN

La Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y el Secretario General de Naciones Unidas han determinado como uno de los principales obstáculos de aplicación de la legislación para eliminar el matrimonio infantil las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas, la ausencia de registros oficiales de matrimonios religiosos. Igualmente, ha obstaculizado la formulación de programas de atención para la niñez en riesgo. De forma concreta, han explicado:

- 1) "Los principales obstáculos a la aplicación de la legislación vigente sobre protección de la infancia son la falta de un registro oficial sistemático, gratuito y obligatorio de los matrimonios y los nacimientos y de un registro obligatorio de los matrimonios consuetudinarios y religioso"

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado. A/HRC/26/22

- 2) "Muchas encuestas y sistemas de reunión de datos, como los de registro civil, solo recogen los matrimonios oficiales, mientras que la práctica del matrimonio infantil y forzado suele abarcar un conjunto más amplio de uniones oficiosas, lo que entraña limitaciones para el análisis de tendencias y la comparabilidad. Más allá de la recopilación en línea de valores estadísticos, todavía no se ha explorado el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las aplicaciones digitales"

Informe del Secretario General sobre la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado. A/73/257 82016)

- 3) "La obligatoriedad de inscribir los matrimonios es una medida clave para la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado. A ese respecto, los Estados con ordenamientos jurídicos paralelos deben hacer obligatoria la inscripción de los matrimonios en el registro civil antes de que se pueda oficiar una ceremonia de boda religiosa".

Report of the High Commissioner for Human Rights, A/HRC/35/5, 2017.

ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 2078
Teléfono: (601) 3823000 ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, vamos a votar los artículos con proposiciones avaladas que ya ha leído el señor secretario general, los artículos que no tienen proposiciones y repito se votarán por separado los artículos 12 y 15 en ese momento daremos el uso de la palabra para el 12 y el 15. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿aprueba la plenaria el bloque de artículos?

Consistencia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 297 de 2024 Senado - 155 de 2023 Cámara (acumulado con el Proyecto de Ley No. 164 de 2023 Cámara) "Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO INFANTIL. La nulidad a la que se refiere el numeral 2 del artículo 140 del Código Civil, sobre el matrimonio celebrado con menores de 18 años, producirá los efectos previstos en el Código Civil y en particular:

- a) Cese de Obligaciones y Derechos Conyugales: Desde el momento en que se declare la nulidad del matrimonio, cesarán todas las obligaciones y derechos conyugales entre los consortes, pero sin afectar la obligación alimentaria y protección de los hijos. La nulidad producirá efectos hacia el futuro a partir de su declaratoria.
- b) Condición de los Hijos Matrimoniales: De conformidad con los artículos 149, 213 del Código Civil y demás normativa concordante, los hijos nacidos dentro del matrimonio que sea declarado nulo mantendrán su calidad y el pleno goce de todos los derechos que la ley les confiere.
- c) Disolución de la Sociedad Conyugal: De conformidad con el artículo 1820 del Código Civil, la nulidad del matrimonio implicará la inmediata disolución de la sociedad conyugal. Los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio deberán ser liquidados conforme a las disposiciones del Código Civil y del Código General del Proceso.
- d) Acción de Responsabilidad por mala fe: De conformidad con el artículo 148 del Código Civil, en los casos en los que se demuestre mala fe por parte de uno de los contrayentes, la parte afectada podrá acudir a la acción de responsabilidad civil para obtener la indemnización de los daños y perjuicios sufridos, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales.
- e) De conformidad con el artículo 411 del Código Civil, el matrimonio celebrado entre un menor de 18 años o entre menores de 18 años, no priva del derecho de alimento del niño, niña y adolescente respecto a sus alimentantes.

Parágrafo 1: En ningún caso, La persona mayor de edad que haya contraído matrimonio con un menor de 18 años no podrá beneficiarse de los bienes o derechos patrimoniales del menor, en los términos de los artículos siguientes, salvo en los casos en que se demuestre la mala fe por parte del menor de edad.

Cordialmente,

Mauricio Giraldo Hernández
Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

Kanno Espinosa
Kanno Espinosa

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, los artículos como vienen en la ponencia: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 13, 14, 17, 18, 19 y 20, al igual que los artículos con proposiciones leídas y avaladas: 6, 8, 9, 10 y 16; junto a los artículos nuevos del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara, y cerrada su discusión, pregunta:

¿Adopta la plenaria, el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta le imparte su aprobación.

Avalada




APROBADO
13 Nov 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado- 155 de 2023 Cámara "Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 143 del Código Civil, el cual quedará así:

Artículo 143. La nulidad a que se contrae el número 2o del mismo artículo 140, mientras uno o ambos contrayentes sea menor de 18 años, puede ser promovida por el padre o la madre, o por aquellos con asistencia de un curador para la litis; por el guardador del niño, niña o adolescente; o por el Defensor de Familia, el Ministerio Público o los Comisarios de Familia o cualquier persona como garantes de los derechos y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Una vez el niño, niña o adolescente alcance los 18 años, la acción de nulidad sólo la podrá ejercer éste o el otro contrayente. En los casos en que haya violencia, podrá ser ejercida también por el Defensor de Familia, el Ministerio Público o los Comisarios de Familia.

La nulidad a la que se refiere este artículo podrá ser demandada en cualquier tiempo, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

Parágrafo. En todo caso el juez deberá establecer medidas que eliminen obstáculos para que los niños, niñas y adolescentes estén habilitados para promover directamente la nulidad, entre estas, la presentación verbal de la demanda, así como otras medidas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente.



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

APROBADO
13 Nov 2024

Aqui vive la Democracia

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 707B
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770




JUSTIFICACIÓN

Uno de los obstáculos para eliminar el matrimonio infantil son las limitaciones al presentar solicitudes de nulidad, sin embargo el PL en el artículo 6, restringe la solicitud al padre o la madre, a un curador para la litis, el guardador, el Defensor de Familia, el Ministerio Público o los Comisarios de Familia o cualquier persona. La modificación tiene relevancia para garantizar el derecho al acceso a la justicia..

Naciones Unidas, a través de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2022), explica:

"En los casos de matrimonio infantil, precoz y forzado, las autoridades judiciales deben establecer salvaguardias procesales que garanticen el interés superior del niño, lo que incluye el derecho del niño a expresar su propia opinión, las medidas para asegurar el establecimiento de los hechos, la tramitación del caso con carácter de prioridad habida cuenta de las consecuencias que para el niño tiene el paso del tiempo, y la necesidad de representación letrada"

Dentro del ejercicio de la acción de tutela se ha habilitado a niños, niñas y adolescentes a interponer directamente esta acción (Sentencias T-341 de 1993, T-293 de 1994, T-456 de 1995, T-409 de 1998, T-182 de 1999 y T-355 de 2001).

Referencia:

***Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/HRC/50/44. Progresos, deficiencias y dificultades de la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado, y medidas encaminadas a garantizar la rendición de cuentas a nivel comunitario y nacional, particularmente en relación con las mujeres y las niñas que corren peligro de ser sometidas a esta práctica perjudicial y las que son víctimas de ella.**

Aqui vive la Democracia

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 707B
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770



APROBADO
13 Nov 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara – Acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara: "Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes" el cual quedará así

ARTÍCULO 8: EXCLUSIÓN DE LOS BIENES DEL MENOR DEL HABER CONYUGAL: Añádase un nuevo numeral al artículo 1783 del Código Civil que incluya lo siguiente:

(...)

4. Los bienes ~~que estén en cabeza del~~ **adquiridos por el** niño, niña o adolescente que contrajo matrimonio **mientras tenía esta condición**, sin importar la fecha **de disolución de la sociedad conyugal de adquisición** ni la fuente de los recursos.



CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Pacto Histórico

APROBADO
13 Nov 2024



APROBADO
13 Nov 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara – Acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara: "Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes" el cual quedará así

ARTÍCULO 9. Adiciónese un parágrafo al artículo 1795 del Código Civil, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo: En consideración de lo señalado en el artículo 1783 del Código Civil, se excluyen del haber social los bienes ~~que pertenecían a~~ **que fueron adquiridos por** niños, niñas y adolescentes **mientras tenía esta condición sin importar el** momento de la disolución de la sociedad conyugal.



CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Pacto Histórico

APROBADO
13 Nov 2024

Avalada



APROBADO
13 Nov 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de ley No. 297 de 2025 Senado - 155 de 2023 cámara acumulado con el proyecto de ley No. 164 de 2023 cámara "por medio del cual se eliminan todas las formas de uniones tempranas en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de 18 años de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes" el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. Modifíquese el Artículo 1 de la Ley 54 de 1990, el cual quedará así:

Artículo 1°. A partir de la vigencia de la presente ley y para todos los efectos civiles, se denomina Unión Marital de Hecho, la formada entre dos mayores de 18 años que, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular. Igualmente, y para todos los efectos civiles, se denominan compañeros permanentes a los mayores de 18 años que forman parte de la unión marital de hecho.

Parágrafo: En caso de presentarse una unión marital de hecho en las que uno o ambos de los compañeros sea menor de 18 años se deberán activar los mecanismos de restablecimiento de derechos, y no se le reconocerán los efectos de las uniones maritales de hecho formadas por mayores de 18 años.

Cordialmente,



Mauricio Giraldo Hoyos
Senador de la República



Hanna Espinosa

APROBADO
13 Nov 2024

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 297 de 2024 Senado - 155 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 164 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se eliminan todas las formas de uniones tempranas en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de 18 años de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.", la cual quedará así:

Art. 16
Artículo nuevo. Promoción, divulgación y sensibilización en el entorno escolar. Si en un entorno escolar se llega a tener conocimiento de un caso de MIUT, se deberán activar los protocolos y líneas de seguimiento pertinentes, por medio de las cuales se realicen las respectivas denuncias ante las autoridades competentes. El Ministerio de Educación catalogará la prohibición de MIUT a la cual hace referencia la presente ley, de tal forma que se articule con los protocolos y rutas existentes para las situaciones de convivencia en las Instituciones Educativas.

De los honorables congresistas,

ANA PAOLA REQUELEO GARCÍA
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
 Senador de la República
 Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
 Senador de la República
 Partido Político MIRA

APROBADO
 13 JUL 2024

las personas mayores de edad que hayan formado una unión marital de hecho con un menor no podrán beneficiarse de los bienes o derechos patrimoniales del menor.

Lo que plantea Mauricio Giraldo, Karina Espinosa y dos firmas no legibles es, salvo en los casos en que se demuestre la mala fe por parte del menor de edad. Me parece que esa adición va en contra de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que no tienen ese tipo de voluntad por ser menores de edad; extender la mala fe al menor no nos parece correcto. Es para el mayor de edad que se casa con un menor y tiene que probar que no lo hizo de mala fe si quiere beneficiarse del haber común patrimonial y, por eso, fue que no lo avalamos porque va en contra de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. ¿Tengo que decir la 15 o solo la 12?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, no la 12. Sobre el artículo 12, muy bien senadora Karina sobre el artículo 12.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

En el artículo 12, la proposición que acaba de leer la senadora se había dejado como constancia la de salvo en los casos de menores, la que vamos a discutir y que si pedimos que se someta consideración es la proposición del artículo 15.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, esa queda como constancia y vamos a votar el artículo 12, continuo la discusión. ¿Senadora Lorena sobre el 12?, no. Continuo la discusión, anuncio que va a cerrarse ¿se aprueba el artículo 12?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 12 como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Palabras de la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Yo quiero explicar lo del artículo 15. No es un tema de ideología en el proyecto, se llegó a unos acuerdos y se aceptó la palabra menores de edad en los otros artículos. Lo que no puede pasar es que en este artículo, que es el artículo que habla de estrategia de prevención y atención, que se va a ir a las instituciones educativas, que se va a hablar con niños y adolescentes quede esto abierto, por eso hemos insistido aquí y lo que se dice es que si el proyecto de "vida digna", como lo llaman ellos, tendrá un enfoque pedagógico que abordará la sexualidad con enfoque biológico en el colegio, instituciones

PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara - Acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara: "Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes" el cual quedará así

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el inciso segundo del artículo 3 de la ley 54 de 1990, el cual quedará así:

No formarán parte del haber de la sociedad, los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado, ni los que se hubieren adquirido antes de iniciar la unión marital de hecho, pero sí lo serán los réditos, rentas, frutos o mayor valor que produzcan estos bienes durante la unión marital de hecho. Tampoco lo harán los bienes adquiridos por el niño, niña o adolescente que estableció una unión temprana, mientras era menor de 18 años, sin importar la fecha de disolución de la sociedad patrimonial de hecho.

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
 Senadora de la República
 Pacto Histórico

APROBADO
 13 JUL 2024

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Señor Presidente, el artículo 12 busca que, en la nulidad de la declaración, de la unidad marital de hecho con menor de 18 años se excluya el patrimonio del haber conyugal los bienes que adquirieron los menores de edad que están en una de esas uniones, sí y lo que hemos hecho en el primer párrafo es que

educativas, en la familia y la comunidad desde la ciencia, entendiendo la categoría de hombre y mujer como sexo biológico. Esta categoría aplicada a la identidad sexual y en lo que respecta a los derechos sexuales y reproductivos el programa proyectos de vida digna no fomentará pedagogía sobre el aborto o interrupción voluntaria del embarazo a través de los denominados derechos sexuales reproductivos.

Voy a explicar aquí dos cosas, hoy en el Valle del Cauca, en Sevilla, un drag queen, el 31 de octubre está el video rodando por todo Colombia, educando a los niños, bailando, bueno unos temas de sangre y una cantidad de cosas rarísimas, un tema de diversidad sexual, entonces, pueden aprovechar este proyecto de ley que es una estrategia de prevención para seguir hablando de estos temas de diversidad sexual y libre desarrollo de la personalidad. Entonces, no es mi ideología, es la ideología de los padres de familia que creemos en una educación sexual biológica, que no podemos permitir que nos sigan inculcando en las instituciones educativas estos temas. Es el respeto también a las mayorías, es el respeto a nosotros.

Y el tema del aborto trataron de incluirlo, recuerdo que se cayó el artículo y lo llamaron “Casas de vida digna a la mujer” para permitir que se hicieran casas dignas para abortar, en ese momento llamarlo aborto, y se logró eliminar el artículo, aquí le están poniendo el nombre de proyecto de Vida digna, podría estarse usando también para ir a hablarle a las niñas y a las adolescentes del tema del libre desarrollo de la personalidad y de la autonomía para ellas practicar el aborto, por eso es que no nos estamos oponiendo al proyecto de ley, estamos dejando un artículo adicional para blindar estos temas que competen a la familia, a la niñez y a la juventud y, por eso, pido que se someta a votación este esta proposición.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, sobre el artículo 15 también ha pedido el uso de la palabra la Senadora Aída Quilcué y tengo inscritos para el 15 al Senador Carlos Fernando Motoa, a la Senadora Ana Paola, a la Senadora Angélica Lozano, Marta Peralta, adelante, Paloma sobre el 15 también, okey perfecto.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Gracias señor Presidente. Simplemente quiero aclarar en la plenaria del Senado que en comisión Primera yo sí presenté una proposición en el sentido en que lo vuelvo a presentar hoy y esa proposición se dio en el marco del diálogo constructivo que tenemos de manera colectiva las mujeres indígenas colombianas.

Quiero decir que ese día se dejó como constancia y en esta ocasión vuelvo a presentar la proposición y me parece importante Presidente que sí se vote de manera como usted lo ha definido porque no me pueden prohibir a mí que no pueda volver a presentar una constancia porque soy senadora de la República como ustedes sí, tengo el derecho constitucional

y estoy defendiendo unos intereses colectivos del movimiento indígena colombiano y aquí no es que esté en contra, ojo quiero también aclarar eso, sobre las uniones de niñas a temprana edad, estoy, estamos en contra de eso y estamos trabajando, no hemos necesitado esta ley para trabajarlo, yo he sido autoridad y lo hemos trabajado no solamente estos temas, sino muchos otros temas que afectan de manera directa a las mujeres y a las niñas, de tal manera que pido que la prevención sobre la aplicación de las políticas públicas sea concertada tal como lo tenemos en el derecho constitucional internacional, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Sí claro Presidente, usted sabe que cuando es moción de orden conmigo es moción de orden. Presidente, simplemente quiero tener claridad, hay dos proposiciones sobre este artículo, qué procede Presidente, si hay votemos primero la primera en derecho, si es negada pasamos a la segunda, pero lo que veo es que estamos discutiendo dos proposiciones a la vez y confundimos a la plenaria. También una acotación, cualquier proposición es susceptible de ser discutida y nunca debería ser tomada como un sabotaje al proyecto porque para eso estamos acá para debatir y argumentar. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Honorable Senador sí, pero sobre el artículo 15 tengo pedidos el uso de la palabra y no sabemos cuál es el sentido si habrá más proposiciones o discuten una de ellas. No sé Senadora Ana Paola yo la tenía escrita, ¿es sobre el 15 o no? para el final, entonces Senador Carlos Fernando Motoa es ¿sobre el 15?, no. Senadora Angélica Lozano no está, senadora Paloma Valencia sobre el 15 está, senadora Angélica.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias Presidente. Estaba comentándole a la Senadora Karina que la preocupación que ella tiene y propone en el artículo 15 incluirla no es necesaria porque su preocupación está en el artículo 16 que se llama promoción, divulgación y sensibilización. El Ministerio de Educación Nacional promoverá la incorporación de los contenidos de la campaña de sensibilización en el Sistema Nacional de convivencia escolar y en las escuelas para padres y madres de familia; padres y madres de familia, ahí está. Ahí está recogida tu preocupación.

En el artículo 15 por qué invito a la plenaria a votar negativa la proposición o de hecho te invito Karina a dejarla como constancia porque a ella le preocupa que la palabra digna sea un sinónimo de aborto. No, el programa proyectos de vida digna, la palabra vida digna está recogida en la Constitución y en la Ley para que los seres humanos de nuestro país tengan techo, derecho a la vida, alimento, agua, educación, derechos garantizados, nos falta mucho

en nuestro país lamentablemente para que los 50 millones podamos tener vida digna, pero la palabra digna o dignidad no es sinónimo de un contenido malévolo para los niños o los adolescentes. Entonces, con absoluto respeto Senadora Karina le propongo, en el artículo 16 están las escuelas de madres y padres, y si usted se mantiene por supuesto en su derecho de dejar esta proposición invito a la plenaria a rechazarla. Resaltando que ya se fue buena parte de la plenaria y yo misma quiero poder acompañar esta gesta por la protección de las niñas y adolescentes y en eso estamos unidas senadora Karina, este es un proyecto que nos une saquemos adelante. Mil gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias Senadora Angélica. Senadora Paloma Valencia, entonces se agotaron las intervenciones. Senadora ponente toca votar las proposiciones, Senadora ponente hay dos proposiciones, una de la Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Votémoslas por separado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí, sí la vamos a votar por separado, claro porque son diferentes, sí claro que sí. ¿Cuál fue la primera radicada, señor Secretario y votamos esa? Senadora Karina. Senadora Marta sobre el 15 también, senadora Marta Peralta adelante.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero dirigirme a esta plenaria porque este proyecto de ley me toca culturalmente. Yo vengo de una cultura de un pueblo donde nosotras las mujeres somos consideradas mujer una vez nos llegue nuestro primer periodo, nuestra primera menstruación. ¿Qué pasa? Yo apoyo el proyecto, pero también soy consciente de que estas políticas públicas deben generar una transición cultural al interior de nuestros pueblos indígenas. Vengo de una mamá que hoy tiene 50 años, pero que cuando tuvo a mi hermano mayor tenía 13 años y cuando me tuvo a mí tenía 15 años cuando me parió y mi papá tenía 63 años, entonces, es totalmente desproporcional y se presentan muchos casos en mi pueblo Wayúu.

Hace 15 días tuvimos que vivir el embarazo de una niña de 10 años, de 10 años porque ya se consideraba que era mujer que ya podría tener relaciones, podía tener una pareja, también se presentan en los pueblos del Asia, se presentan

en todos los pueblos indígenas. Pero esto merece que nos den la oportunidad de concertarlo, de dialogarlo, de que esto se pueda consensuar, de que también la estrategia de prevención pueda ser venir desde nuestros mismos pueblos indígenas, en nuestro sentir, en nuestra lengua, en nuestros usos y costumbres que también la política de prevención esté en los colegios indígenas, esté también en lengua.

No ha sido fácil para mí, incluso, desde mi misma comunidad, hablar con mis autoridades y hacer entender que son niñas que, así como yo no tuve de pronto una mamá a mi lado porque no era mamá, era una niña todavía y no tenía todas las capacidades para criarme, muchas, muchas niñas y muchas mujeres Wayúu, indígenas del todo de todo el país no pueden tener esa etapa ni disfrutar la etapa de niñez porque se presenta este tipo de conflictos culturales y de concepciones. Siento y pienso que también nuestras culturas indígenas deben tener una actualización a lo que hoy y para eso han estado las culturas, jamás han sido estáticas siempre han sido dinámicas, nuestras culturas indígenas se adecúan a los contextos y a las realidades que viva la vida, que viva la sociedad.

Pero, necesitamos que estas políticas públicas no sean de tajo y con esto no quiero decir que hoy sí, mañana no, no, sino que la prevención empiece desde dentro mismo y que el Congreso de la República nos den la oportunidad de acoger esta política pública al interior de nuestras comunidades, al interior de nuestros usos y costumbres, no para ir en contra de los usos y costumbres, sino para también tratar de qué sí es cultural y que hoy no puede ser concebido como cultural. De manera que, nosotros apoyamos el proyecto de Ley, pero sí queremos que esta política pública genere un espacio de concertación y de debate para que también los pueblos indígenas empiecen a priorizar por encima de sus pensamientos, de su sabiduría que los derechos de las niñas, que hoy a las niñas les está llegando el periodo, la menstruación mucho antes de los 14 años.

Entonces, eso le pediría al Congreso de la República para que podamos nosotros de manera concertada, de manera en que se vaya materializando e implementando esta ley, pues nosotros vayamos generando también concientización al interior de las mismas comunidades de los distintos pueblos. Por eso JP te pediría que, si es necesario el tema de concertación, pero concertación no quiere decir que vaya en contra de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino por el contrario permitámonos construir si hay que mejorar la proposición la mejoramos, pero el espíritu es ese, el espíritu no es priorizar los usos y costumbres por encima de los derechos de las niñas que es lo que aquí se está priorizando, independientemente, de las culturas, independientemente, de las regiones es lo que hoy nosotros estamos queriendo defender.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente. Senadores y Senadoras les pido que me pongan atención a lo siguiente, cuando escucho a la Senadora Martha mencionar lo que acaba de mencionar tan triste, tan doloroso, tan lamentable una niña de 10 años embarazada, quizás hasta obligada, cuando la escucho yo digo no pudo ser más apropiado este proyecto y ahí es donde se entiende que vale la pena estar aquí aprobando leyes tan favorables para muchas víctimas como esta.

Pero quiero llamar la atención del artículo 15 y ojo porque lo que voy a mencionar, los equipos que están ahorita en las oficinas pueden devolver la transmisión y escuchar lo que acaba de decir la senadora Martha Peralta, estas palabras son de ella: “no ha sido fácil para mí hablar con las autoridades indígenas y hacerles entender que son niñas”. Si para la Senadora que es representante de estas comunidades, si para la Senadora que tiene bastante interferencia allí no ha sido fácil, cómo será para otros que pretendan venir a decirle a las comunidades indígenas que estas niñas se deben proteger, se deben cuidar, no se deben obligar, no se deben abusar.

Senadora, la oportunidad para proteger a las niñas de las comunidades indígenas es hoy, es esta y es con el artículo 15. No podemos dejar la palabra concertarán, debe quedar participarán, por eso, los invito para que la proposición de la senadora Clara López la votemos de manera negativa. Miren, es la oportunidad de proteger a esas niñas de 10 años que están siendo allí obligadas. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces vamos a proceder a votar las proposiciones. La primera proposición de la senadora Karina y le doy el uso de la palabra a la senadora ponente Clara López. Si en seguida que, con mucho gusto, pero seguida de senadora Clara ¿quiere intervenir primero o la leemos? Señor secretario lea la proposición por favor.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Presidente es el artículo 15, en el inciso tercero está esta proposición dice: el programa proyectos de vida digna tendrá un enfoque pedagógico que abordará la sexualidad con enfoque biológico en el colegio o institución educativa, en la familia y en la comunidad desde la ciencia entendiendo al hombre y a la mujer bajo la categoría del sexo biológico, esta categoría será aplicada a la identidad sexual. En lo que respecta a los derechos sexuales y reproductivos el programa proyectos de vida digna no fomentará pedagogía sobre el aborto de interrupción voluntaria del embarazo, a través de los denominados derechos sexuales y reproductivos, el resto del artículo quedará como viene en la ponencia, esa es la parte que le adiciona señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Está leída la proposición Senadora ponente Clara López, han pedido la votación nominal, pero antes la Senadora ponente Clara López.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Quiero invitar al Senado a votar negativamente esa proposición porque va en contra del pluralismo que rige nuestra Constitución política. Hay distintas visiones, versiones y no podemos enclaustrar en una sola que viene de un carácter fundamentalista sobre el género, sobre el sexo y sobre el derecho a la vida. Los invito a que votemos negativamente esta proposición.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Presidente, le voy a pedir a la plenaria con el debido respeto que escuchemos lo que vamos a votar. Hay una confusión en la plenaria, hemos estado discutiendo a la vez la proposición de la Senadora Karina y la proposición de la Senadoras Aída y Clara. En este momento, lo que se va a someter a votación es la proposición de la Senadora Karina, he escuchado Senadoras y Senadores que piensan votar negativamente la proposición o positivamente pensando que es la una y la otra, entonces, simplemente para que usted Saúl de absoluta claridad. En este momento no estamos votando ni discutiendo la proposición que tiene que ver con la diversidad de los pueblos indígenas. Si esta proposición es aprobada ya no discutiremos la otra, si es negada señor Presidente y Secretario procederemos a discutir, a negar o aprobar la proposición que tiene que ver con la diversidad de los pueblos indígenas.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Está equivocado Senador Inti. Son dos temas de dos párrafos distintos del mismo artículo sobre temas distintos, entonces, si negamos esta proposición se aprueba el texto original sobre la parte educativa y si aprobamos o negamos la de los indígenas subsiste o se niega el texto de la ponencia; son como si fueran dos artículos distintos, sino que están en el mismo artículo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Presidente, presidente una moción ya para concluir con el debido respeto, entonces, teniendo esa claridad procedamos a votar la proposición de la Senadora Karina y después procederemos a votar la proposición de la Senadora Aída que no es excluyente, por eso decía, que desde el comienzo dijéramos que estamos discutiendo para no caer en esta confusión, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador Inti eso es lo que intentamos y ya la leyó el secretario, leyó la proposición de la Senadora

Karina. Senadora Karina usted pidió el uso de la palabra para su proposición y pasamos a votar inmediatamente. Solo se leyó la de la Senadora Karina y se va a votar esa solamente, adelante Senadora Karina.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

He explicado esta proposición ya varias veces, pero si supuestamente la proposición es tan inofensiva y no es como dicen, me dijeron que eso no da a lugar por qué no aceptan la proposición y la avalan si no afecta en nada el proyecto, por eso, es que estoy invitando a probar esta proposición de manera positiva porque puede afectar los temas de ideologías de género en las instituciones educativas con niños, niñas y adolescentes y pueden entrar a fomentar el tema del aborto también en esta materia de prevención.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Pasamos a votar senadora Jenny. Bueno, han pedido que se vote nominal. Abra el registro señor Secretario para votar la proposición de la Senadora Karina Espinosa. No, yo le he ofrecido el uso de la palabra, la Senadora ponente le ha ofrecido el uso de la palabra, pero entonces suspenda la votación que la Senadora Clara López quiere hablar.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Recomiendo votar no, punto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa al artículo 15, presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver, al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 15

Por el NO: 38

TOTAL: 53 votos.

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 15 presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara

por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes

sean menores de edad y se fortalece la Política Pública Nacional de Infancia de Proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Cepeda Sarabia Efraín José
Espinosa Oliver Karina
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Virgüez Piraquive Manuel Antonio

12.XI.2024

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 15 presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara

por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la Política Pública Nacional de Infancia de Proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Castro Iván
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Merheg Marún Juan Sammy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Silva Idrobo Ferney
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

12.XI.2024

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificativa al artículo 15, presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver, al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara.

No Aprobada

Karina Espinosa Oliver
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 2023-2026

NEGADO
 13 Nov 2024

PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley No. 297 de 2024 Senado- 155 de 2023 Cámara (Acumulado con el Proyecto de Ley No 164 de 2023 Cámara) "por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes"

Adiciónese un inciso nuevo al artículo 15 del Proyecto de Ley No. Proyecto de Ley No. 297 de 2024 Senado- 155 de 2023 Cámara (Acumulado con el Proyecto de Ley No 164 de 2023 Cámara) "Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes", el cual quedará así:

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN. Se fortalecerá la Política Pública Nacional de Infancia y adolescencia a través de la creación del programa nacional "Proyectos de vida digna" para niños, niñas y adolescentes en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades competentes.

Dicho programa estará orientado a niños, niñas y adolescentes con el fin de promover proyectos de vida en la niñez y adolescencia y prevenir las uniones tempranas y otras formas de violencia infantil.

El programa "Proyectos de vida digna" tendrá un enfoque pedagógico que abordará la sexualidad con enfoque biológico en el colegio o institución educativa, en la familia y en la comunidad desde la ciencia entendiendo al hombre y a la mujer bajo la categoría del sexo biológico. Esta categoría será

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

8 Oct 2024

aplicada a la identidad sexual. En lo que respecta a los derechos sexuales y reproductivos, el programa "Proyectos de vida digna" no fomentará pedagogía sobre el aborto o interrupción voluntaria del embarazo a través de los denominados derechos sexuales y reproductivos.

Parágrafo primero: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar emitirá un informe al Congreso de la República cada año sobre las acciones ejecutadas, logros alcanzados y la evaluación de impacto de esta ley en el marco del Programa Nacional "Proyectos de vida digna" para niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo segundo: El programa contará con una estrategia de prevención y atención, la cual hará parte de la actual política pública nacional de infancia y adolescencia en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades que se consideren necesarias en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes para prevenir matrimonios infantiles, uniones maritales de hecho y uniones tempranas y garantizar medidas de restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que han sido afectados por éstas formas de violencia. La estrategia deberá incluir un especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en zonas rurales apartadas.

Parágrafo tercero. Los Pueblos Indígenas a través de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, en el marco de su autonomía y gobierno propio, participarán en el programa de prevención y atención del presente artículo.

Justificación:

El entendimiento de la sexualidad requiere todo el rigor científico que existe sobre la materia. De manera que, el enfoque pedagógico tendrá el deber de explicar a la mujer y al hombre como realidad biológica basada en la categoría del sexo biológico que son todas aquellas características genéticas y fenotípicas que diferencian al hombre de la mujer. En ese sentido, la Educación Sexual Integral (ESI) no podrá ser implementada, como tampoco tendrá cabida explicar y fomentar el aborto o la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) desde los derechos sexuales y reproductivos bajo ningún argumento, en especial de

aquellos relacionados con discursos sanitarios y de derechos humanos, como tampoco el discurso de liberación y autorrealización.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
 Karina Espinosa Oliver
 Senadora de la República

NEGADO
 13 Nov 2024
8 Oct 2024

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bueno, ahora viene la otra proposición del mismo artículo de la Senadora Clara López y de Aída Quilcué también, sírvase leerla señor Secretario.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Dice, parágrafo tercero: los pueblos indígenas, a través de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas en el marco de su autonomía y gobierno propio, elimina la expresión participará, y serán concertados para la formulación e implementación del programa de prevención y atención del presente artículo. Serán concertados para la formulación e implementación del programa de prevención y atención del presente artículo. Hasta ahí el parágrafo señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, Senadora Clara López cómo recomienda votar y abrimos registro.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón:

Recomiendo votar negativamente esta proposición para que respetemos la autonomía y la diversidad étnica consagrada en la Constitución. Ah mentiras, es positiva. Votemos positivamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa al artículo

15, presentada por las honorables Senadoras Clara Eugenia López Obregón y Aída Marina Quilcué Vivas, al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 23

Por el NO: 31

TOTAL: 54 votos.

Votación Nominal a la proposición modificativa al artículo 15 presentada por la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón y Aída Marina Quilcué Vivas al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 cámara

por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las Uniones Maritales de hecho y las Uniones Tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Cepeda Castro Iván
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Estrada Cordero Julio Cesar
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porrás Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 López Obregón Clara Eugenia
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Omar de Jesús

Silva Idrobo Ferney

Zuleta López Isabel Cristina

12.XI.2024

Votación Nominal a la proposición modificativa al artículo 15 presentada por la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón y Aída Marina Quilcué Vivas al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 cámara

por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las Uniones Maritales de hecho y las Uniones Tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.

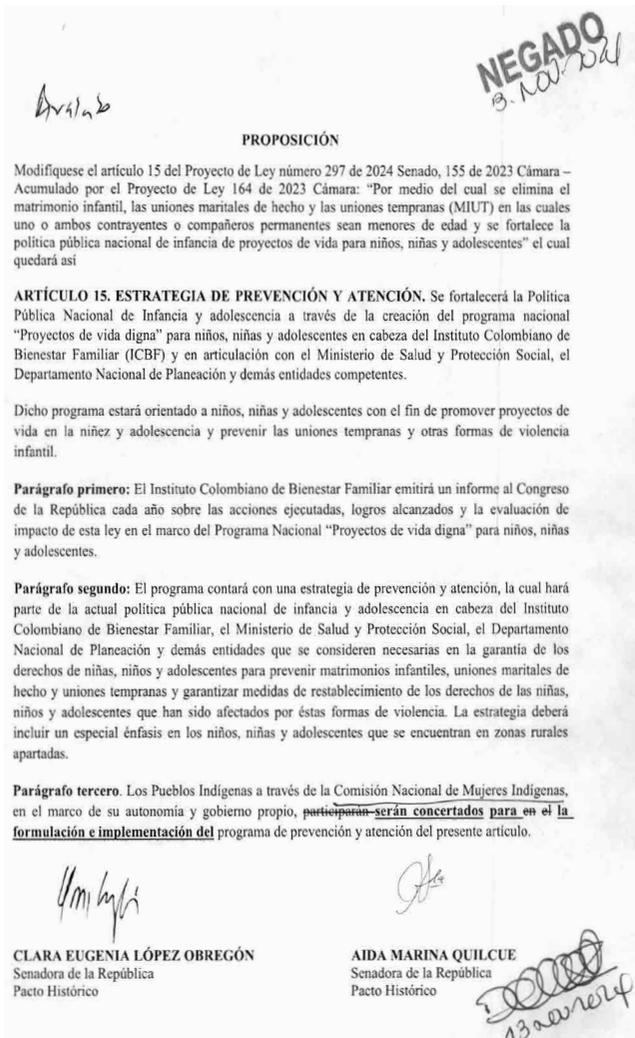
Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Asprilla Reyes Inti
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Merheg Marún Juan Sammy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

12.XI.2024

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificativa al artículo 15, presentada por las honorables Senadoras Clara Eugenia López Obregón y Aída Marina Quilcué Vivas, al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara.



La Presidencia indica la siguiente proposición presentada para el artículo 15 del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición al artículo 15, presentada por la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú, del Proyecto número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara.

Dice, adicionar al parágrafo tercero artículo 15 la siguiente expresión: el cual deberá tener un enfoque cultural y diferenciado en respeto de sus usos y costumbres, el cual quedará así: parágrafo tercero. Los pueblos indígenas, a través de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, en el marco de su autonomía y gobierno propio participarán en el programa de prevención y atención del presente artículo el cual deberá tener un enfoque cultural y diferenciado en respeto de sus usos y costumbres. Hasta ahí señor Presidente el parágrafo tercero.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Presidente, dice lo mismo que acabamos de negar en otras palabras.

Le pido por favor para que avancemos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Nos corresponde entonces abrir el registro y ha pedido el Senador Honorio que se niegue. El artículo ha sido leído ¿quiere que se lea nuevamente? La Senadora Martha Peralta quiere explicar el artículo, es la autora de la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Martha Peralta Epieyú.

Palabras de la honorable Senadora Martha Peralta Epieyú.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Peralta Epieyú:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero aclarar que la proposición que nosotros hemos presentado no dice lo mismo que la que se acaba de negar. La anterior proposición habla de concertar, aquí nosotros estamos hablando de participar en la formulación y en la implementación del programa de prevención y atención, y que este programa tenga enfoques diferenciales. Entonces, en esa circunstancia lo que nosotros queremos es que podamos participar como pueblos indígenas en la formulación y en la implementación. Creo que el conocimiento, la sabiduría, los usos y costumbres que nosotros tenemos enriquecerían en positivo este programa, entonces, de manera que le pediría a la plenaria apoyarlo de manera positiva.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Yo quiero, Senadores ojo con esto una alerta. Fabián présteme la atención por favor que esto es delicado. Presidente, escúcheme senador Carreño para que después no haya confusiones. Aquí, pasan dos cosas, la senadora Martha solo menciona el tema de que podrán participar en el programa de prevención e implementación, cuando yo la escucho decir eso digo, oiga está igual que como viene en la ponencia, no habría necesidad de votar una proposición, pero yo leo al final que dice, en respeto de sus usos y costumbres. Y una de las costumbres que tienen allí, es que una niña de 10 años porque le llegó la menstruación, entonces, ya es considerada una mujer, la obligan a casarse o la abusan o termina embarazada, no, no esta proposición también debemos negarla, también debemos votar la negativa gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias. Yo invito a votar positivamente esta proposición por una razón muy sencilla, aquí no podemos ponernos como los hermanos mayores de antaño, de la época de la colonia, a imponer leyes por encima de los usos y costumbres a las poblaciones indígenas. Lo que se trata de esta ley es

de propiciar un cambio cultural y eso solo se hace con un profundo respeto, un diálogo permanente y una etapa de transición que no le van a poder imponer a las comunidades indígenas. Invito a votar sí esta proposición.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Julio César Estrada Cordero:

Gracias Presidenta. En la dirección de la Senadora Clara y quiero dejar hacer claridad. Este es un Estado Social de Derecho, este es un estado multicultural, este es un Estado diverso, pluriétnico y eso está en los principios de la Constitución Política. La diversidad étnica y cultural es el pilar fundamental del Estado colombiano. Si es negada esta proposición de una vez dejo constancia de que todo el proyecto se caerá en la Corte Constitucional porque aquí no puede imponerse una sola cultura sobre la diversidad cultural de este país, los pueblos indígenas son 115, por lo tanto, yo sugiero votar positivo, pero si no se cae todo el proyecto por falta de consulta previa.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias presidenta. Compañeros y compañeras mire, con todo el respeto, con todo el respeto a las comunidades indígenas, los derechos de los niños y las niñas prevalecen. No podemos nosotros en razón a costumbres que llevan años, milenios, someter a niños, a niñas criando niñas. Esta es la oportunidad histórica de frenar de una vez por todas este flagelo que viven nuestras niñas en el país. Así que, no perdamos esa oportunidad, con todo el cariño a las comunidades indígenas, con todo el cariño y el respeto hacia ellas, esto no se puede permitir. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Presidente, con el respeto a la plenaria voy a proponer una vía de concertación. Entiendo la posición que hay de algunos de tener sus reservas y sus temores en el sentido que la Ley no se aplicada en las comunidades indígenas, lo entiendo, es comprensible, es admisible y es respetable. Entiendo, también, lo que está en nuestra Constitución y es que las comunidades indígenas merecen una participación y un enfoque diferenciado.

Voy a proponer lo siguiente para que logremos un acuerdo y esto no termine con una sentencia de exequibilidad condicionada, etcétera. Le propongo a la senadora Martha que deje única y exclusivamente la participación de las comunidades indígenas, dejamos la participación, por eso, dejamos la participación, quitamos el resto y ahí tenemos tanto la garantía que las comunidades van a ser escuchadas, como la garantía que tendrán ustedes y tendremos nosotros que no, entonces, simplemente para que Martha escuche, escuche. Déjenme terminar por favor. Escuchamos a Martha. Escuchamos los argumentos, que la senadora Martha tenga en cuenta esta propuesta y que lleguemos a una decisión

concertada para que logremos aprobar hoy este proyecto de Ley.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón:

Colegas en aras de la armonía, quiero hacer una claridad. La prohibición de las uniones tempranas, los matrimonios infantiles, aplica para todo el territorio nacional y todos sus habitantes. Estamos hablando del diseño y la aplicación de una política pública con un enfoque diferencial necesario porque la transición en las comunidades indígenas va a ser distinta a la que puede pasar en el barrio Chapinero de Bogotá. Yo invito que votemos a menos que la senadora acepte alguna modificación de su proposición.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epiéyú:

Señor presidente, nosotros tenemos toda la intención de que este proyecto de ley pueda seguir avanzando, sé que hay un tercer momento, pasa Cámara y allá se. Bueno, no estaba desubicada en este aspecto, pero en esta circunstancia JP, sin réplica, la proposición la construimos porque usted estuvo de acuerdo.

Ahora, quiero dejar la claridad de que aquí no solamente los pueblos indígenas son los que se casan con menores ni solo son los que se meten con menores y niños y niñas porque no quiero que quede aquí en el escenario una estigmatización hacia las culturas de los pueblos indígenas, quiero dejar esa constancia. En virtud de que avance el proyecto de ley si quisiera revisar con los autores en el texto de conciliación como tal, que la participación de los pueblos indígenas realmente esté. Por eso, Aída yo lo que le sugeriría a nuestra bancada es, dejemos esta proposición como constancia y que el proyecto avance para poder explicar de alguna forma que en la implementación se tengan en cuenta las sugerencias.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

MARTHA PERALTA EPIEYÚ
SENADORA

Constancia

PROPOSICIÓN

Al Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara – Acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara: "Por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes", SE PROPONE:

ADICIONAR al párrafo tercero del artículo 15, la siguiente expresión: **el cual deberá tener un enfoque cultural y diferenciado en respeto de sus usos y costumbres**, el cual quedará así:

Parágrafo tercero. Los Pueblos Indígenas a través de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, en el marco de su autonomía y gobierno propio, participarán en el programa de prevención y atención del presente artículo, **el cual deberá tener un enfoque cultural y diferenciado en respeto de sus usos y costumbres.**

MARTHA ISABEL PERALTA E.
Senadora
Pacto Histórico - MAIS

13 JUL 2024

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Qua queda entonces como constancia, queda como constancia. Una réplica Senador Inti.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

No, pero espere, espere. Presidente dos cosas, una agradecerle que no me vuelva a llamar por otro nombre porque van dos veces, no mentira es con cariño. La segunda, tengo que dejar esta aclaración porque aquí han hablado de la Corte Constitucional y que se va a declarar inexecutable, de la aclaración de que el artículo 15 como viene en la ponencia ya incluye la participación de estas comunidades indígenas y no se está cercenando ningún derecho. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Gracias Presidente. Simplemente, quiero dejar claridades a quienes han intervenido de manera estigmatizante a los pueblos indígenas. Si nosotros hemos sido los mayores protectores y protectoras de los derechos de los pueblos indígenas. ¿Quiénes nos sembraron o quienes nos colonizaron en aquella época? O es que no se acuerdan de la historia, entonces, no nos vengan a señalar a nosotros que entonces somos los peores violadores, así no es. Por lo tanto, sí exijo respeto y vamos a sacar, como hemos sacado muchas de las violencias contra niños, niñas y mujeres desde nuestras culturas mismas, pero déjenos, también, transitar en el marco de nuestras costumbres como lo dice la Constitución Política de Colombia. Entonces, yo quiero dejar esa constancia porque no es posible que nos estigmaticen y nos sigan señalando como han se han acostumbrado todos los tiempos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, vamos a votar el bloque del articulado incluido el artículo 15 como viene, el título del proyecto y si quiere la plenaria que sea ley de la República. Señor Secretario sírvase leer el título del proyecto.

Por solicitud de la honorable Senadora Ponente, Clara Eugenia López Obregón, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado, con el artículo 15 como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara, por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la Política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión, pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias señor Presidente. Quiero agradecerle a esta plenaria una discusión tan rica, que hayamos terminado con una aprobación por aclamación y que, claro se desintegró el quórum en el momento en que terminamos de votar. Señor Presidente, la constancia es, de que votamos con un quórum completísimo. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado

por medio de la cual se reconocen las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Julio Alberto Elías Vidal.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal:

Gracias señor Presidente, les pido a todos que conserven la calma y que esto va a ser muy rápido, ya esta ponencia está dada desde la semana pasada, nos quedamos en la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente, entonces, le pido al secretario que continúe, que es el proyecto para reducir las tarifas de energía en la costa.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Palabras de la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Presidente con el mayor respeto. Con el mayor respeto, cuando se establecieron las reglas del debate acordamos que con el ánimo de que los compañeros que debían retirarse pudieran hacerlo tranquilamente y pudieran participar del debate y de la votación las intervenciones al respecto del proyecto aprobado se iban a hacer posterior. Yo presenté una que dejé como constancia y pediría, respetuosamente, se me diera la oportunidad de dejar y explicar la razón por la que la dejé como constancia, entonces, yo le solicito Presidente antes de continuar con el siguiente punto que por favor se nos permita concluir o expresar nuestra opinión respecto al proyecto ya aprobado.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Presidente, asumo que usted acepta la moción de la Senadora Carolina ¿es así?, que podemos hacer la constancia sobre nuestra votación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Claro, cómo no, si eso fue lo que se dijo, que se darán las intervenciones posteriormente con claro que sí, la senadora Ana Carolina no estaba inscrita, pero ya está inscrita en este momento.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Muchas gracias Presidente. Señores de cabina. colombianos y colombianas se acaba el matrimonio infantil en Colombia. Son niñas, son niñas, son niñas no son esposas y tampoco son mamacitas. El Congreso, el Senado ha dado una muestra de probidad democrática, nos hemos logrado poner de acuerdo como sociedad en eliminar del Código Civil el matrimonio con infantes en Colombia.

Pasarán largos años hasta que toda la sociedad entienda que las niñas no deben ser sexualizadas de ninguna manera. Así que, es una buena noticia para el país, avanzamos como sociedad, avanzamos como democracia y muy importante que todos los colombianos y las colombianas se enteren que hoy el Senado le ha dicho al unísono no al matrimonio infantil y no a la sexualización de nuestras niñas. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente. Buenas noticias para Colombia. Acabamos de aprobar el proyecto de Ley en su último debate que elimina el matrimonio infantil y siento felicidad y alegría porque a partir de ahora las niñas, los niños de nuestro país quedan protegidos, así pertenezcan a cualquier comunidad un niño, una niña si es menor de edad no puede ser obligado a contraer matrimonio, no puede ser comercializado, no puede ser sexualizado, abusado. Aquí, escuchamos casos de niñas de 10 años embarazadas, dimos la pelea, dimos la lucha y por unanimidad y el respaldo de la Cámara y el Senado hoy se elimina ese matrimonio infantil y esto sí que es un proyecto que beneficia a nuestro país Colombia. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias presidenta. Digamos que, insisto, en el marco de hacer eficiente el debate hace concesiones, pero ya sí quiero hacerle un llamado de atención a la ponente y a los autores. Cuando se nos pide dejar las proposiciones como constancias, sí es importante que nos escuchemos porque las proposiciones surgen del estudio y de las preocupaciones de las diversas visiones.

Tengo una preocupación, claro, celebrando y saludando la aprobación de esta iniciativa que sin lugar a duda es un gran avance en materia de garantías de los derechos para las niñas y la juventud en nuestro país, pero yo tengo una preocupación como se lo expresaba a los autores de la iniciativa y es que esperemos que no nos suceda como sucede con muchas leyes y es que quede como un saludo a la bandera esto si no se le hace un real seguimiento, si no existe un mecanismo que permita realmente poder saber y poder registrar los matrimonios, las uniones que se celebran, porque es que no solo es el matrimonio civil, no. En este país por las diversas creencias y religiones se establecen vínculos.

Dejé una proposición que tenía, donde se establecía un mecanismo, donde el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de las TICs tenía la responsabilidad de hacer un ejercicio, precisamente, de tener toda la base de datos o más bien era la obligación por parte de todas las instituciones de poder tener el registro de los matrimonios, con el ánimo de avanzar en el debate me pidieron dejarla como constancia. Insisto, accedo, pero mi petición y mi llamado, insisto, a los autores de la iniciativa, a los a la ponente, a los ponentes de la iniciativa que no nos vaya a quedar esto saludo a la bandera, insisto, si no hay realmente un seguimiento y un mecanismo de poderle hacer trazabilidad. Entonces, yo les pido, respetuosamente, que realmente esas constancias sean tenidas en cuenta para la posterior reglamentación. Gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal:

Presidenta, yo voy a dejar una constancia sobre el proyecto que seguía, no sé si para seguir hablando del mismo proyecto seguimos con las que están hablando.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:

Bueno, realmente pido la palabra para también dejar una constancia y unos hechos históricos en nuestros territorios. Antes, cuando yo era niña, una niña se desarrollaba a los 15 o 16 años y eso tiene una respuesta el tipo de alimentación. Hoy con la alimentación chatarra que se consume y consumen muchas hormonas hay niñas que se están desarrollando a los 9 años, a los 10 años y antes eso no era así, entonces, este proyecto tiene que hacer un gran trabajo desde impulsar en los territorios la soberanía alimentaria con las propias semillas y que no nos imponga las políticas neoliberales, semillas transgénicas y alimentación chatarra de otros países. Eso quiero decir.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias Presidenta. Saludo esta iniciativa y saludo que ustedes colegas, todos hayamos dado el voto positivo, esto no es solo simbólico es una acción necesaria para proteger la infancia, los derechos y el futuro de las niñas y adolescentes.

Yo viví en un hogar humilde y tuve la presión de asumir aun siendo una menor el matrimonio. En esos territorios abandonados, donde solo se le ofrece a una mujer menor de edad el matrimonio porque esos hogares económicamente no pueden sostener cierta cantidad de hijos, allí en esos territorios abandonados donde aún hoy no llega la inversión social, como salud, como educación, como vivienda, como conectividad, donde esa inversión todavía no llega esa es la realidad que se vive. Con esta iniciativa, con este proyecto de ley que está en cada uno de nosotros hacerlo realidad, que no se nos quede en los archivos del Congreso de la República poder generar proyectos de vida a las miles y miles de menores que aún están en esos territorios olvidados y abandonados, donde se ve la violencia, donde se persiste con los ciclos de la violencia, por eso saludo esta iniciativa. Muchas gracias Senadora.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Jennifer Pedraza Sandoval:

Mil gracias Presidenta, yo quiero en primer lugar hacer un reconocimiento a este Congreso y a este Senado porque está haciendo historia. En este momento, Colombia acaba de salir de la vergonzosa lista de países que permiten el matrimonio infantil y las uniones tempranas, que avalan la pedofilia en la ley, que desconocen que esta es una práctica violatoria de los derechos de los niños, de las niñas, de los adolescentes y que además genera violencia física, sexual, psicológica, deserción escolar, embarazo a temprana edad y reproduce el ciclo de la pobreza.

Colombia había intentado prohibir el matrimonio infantil ocho veces, colegas, ocho veces se había hundido acá en este mismo salón y en el de la Cámara de Representantes el proyecto para eliminar el matrimonio infantil y, por primera vez, este Congreso aprueba ese mensaje que no solo le importa a Colombia, le importa al mundo, le estamos diciendo al mundo que la niñez colombiana importa, que no queremos seguir viendo la violencia sistemática, la explotación sexual de niños y de niñas; ese no es el mensaje que nosotros queremos darle al mundo sobre la niñez colombiana.

Claro que tenemos muchos retos en materia de implementación para que este proyecto no se quede en papel, me encantaría que solamente por cambiar el papel mañana ya no tuviéramos ni un solo niño o niña más casándose, pero tenemos una batalla cultural, tenemos una batalla de fondo contra todas estas ideas normalizadas que hasta se expresan en la música, en el arte, en diferentes formas de expresión cultural y por eso tenemos una labor seria de seguimiento a la implementación.

Senadora Espitia, el proyecto plantea un seguimiento y una rendición de cuentas semestral al Congreso de la República sobre el trámite de implementación, por supuesto que acogemos su propuesta para plantearla vía reglamentación. Claro que hay que trabajar de la mano de las comunidades indígenas y de las mujeres indígenas que han venido batallando esto dentro de sus comunidades, eso es fundamental porque de lo contrario no vamos a lograr que esta ley se concrete en el territorio, pero vamos a seguir en esta batalla porque, para cerrar, este proyecto no lo escribimos solamente nosotras, lo escribieron las organizaciones sociales que defienden los derechos de los niños, de las niñas en el territorio, las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres y quienes antes de que Colombia prohibiera el matrimonio infantil ya estaban enfrentándolo en los territorios, en la ruralidad, en las partes más lejanas de las zonas urbanas, ya estaban batallando contra esta práctica.

Esas organizaciones van a ser estratégicas para implementar este proyecto de Ley que no se quede solamente en el papel y a ellas les rindo un gran homenaje porque no se rindieron, porque a la novena fue la vencida, la novena vez que presentamos este proyecto lo logramos. Le agradezco mucho a la ponente Clara López y a todos los sectores de diversas ideologías que pudimos encontrar un punto de acuerdo aún en un país tan enfrentado y ese punto de acuerdo es la defensa de los derechos de los niños, de las niñas y de los adolescentes. Muchas gracias y aquí estamos para seguir luchando desde aquí y desde donde nos toque.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Leider Alexandra Vázquez:

Muchas gracias al Senado de la República, creo que hoy estamos haciendo historia. El Congreso hace historia por los niños del país. Por supuesto un agradecimiento amplio, un abrazo gigante a todas las organizaciones sociales que estuvieron al frente de esta batalla, que se colocaron la camiseta

y, por supuesto, que han dicho durante muchísimo tiempo no el matrimonio infantil y que hoy por fin el Congreso de la República es un ejemplo a nivel mundial.

Gracias por supuesto a todos los que están acá presentes, a las diversidades, a las diferentes formas de pensar que nos encontramos dentro de un común acuerdo que son los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de este país. Senadora Clara, muchísimas gracias por ser la ponente de este proyecto y por supuesto por abrir camino a muchas mujeres como yo, que hoy estamos celebrando mi primera Ley de la República, muchas gracias por permitirnos estar aquí en el Congreso. Senadoras, el triunfo también es de ustedes, senadores muchísimas gracias por ese apoyo incondicional y por pensarse que realmente Colombia debe dirigir su enfoque hacia la niñez en este país. Muchísimas gracias a todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Julio Alberto Elías Vidal.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Shirley Bernal Sánchez:

Gracias señora Presidente. Mi constancia va en el siguiente sentido señora presidenta, yo presenté una proposición al inicio de la plenaria para cambiar el orden del día poniendo de segundo un proyecto de Ley que había sido suspendido en la semana pasada; había sido suspendida la votación. Lo retiré en aras de que este proyecto saliera adelante y salió, lastimosamente, la plenaria se extendió y se levantó el quórum, pero quiero el compromiso de la mesa Directiva y de la Secretaría de que el proyecto inicie de primero en la próxima sesión plenaria porque no quiero que me “hagan conejo” porque el proyecto también es muy importante para bajar las tarifas de energía en la costa Caribe.

Muchas gracias señor Secretario, muchas gracias, señora Presidenta.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidenta, Senador Julio, en virtud de que el proyecto estaba en discusión y fue suspendido la mesa Directiva acaba de tomar la decisión de dejarlo, precisamente, en primer lugar, en virtud de esa razón y usted generosamente declinó el tener en primer término la discusión de ese proyecto para que pudiera pasar este de prohibir el matrimonio infantil. Eso es un reconocimiento que le hace la mesa Directiva al Senador Julio.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Sonia Shirley Bernal Sánchez y Mauricio Gómez Amín radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación en la presente acta



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2024.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Sexualización de menores de edad en contenido musical, un debate que le urge abordar a Colombia.

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

Hoy quiero dejar constancia sobre un tema que nos atañe profundamente y que urge de un debate social amplio y reflexivo: la constante difusión de contenido musical con alto nivel de sexualización y violencia que afecta directamente a niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

En las últimas décadas, la música ha sido un reflejo de nuestros valores, pero también, desafortunadamente, de nuestras contradicciones como sociedad. Se debe dar un paso significativo en la regulación de la difusión de contenido musical y audiovisual con contenido explícito, en especial aquellos que normalizan la sexualización de menores, la cosificación de las mujeres y la violencia.

La proliferación de letras que romantizan la violencia y los comportamientos ilegales —incluyendo la sexualización de menores— tiene un impacto directo en las y los jóvenes. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Salud, en lo que va de este año se han registrado más de 11,000 denuncias por violencia sexual contra menores de edad. No podemos ignorar el poder de la cultura y los medios en la formación de valores y la percepción de la realidad entre las y los adolescentes.

La libertad de expresión es un derecho fundamental que respetamos y valoramos, pero no es absoluto. Por ello, invito a todas y todos a participar en este debate con altura y compromiso. Las y los artistas, como influyentes de opinión, tienen una corresponsabilidad en los mensajes que transmiten y en el impacto que estos tienen en las audiencias jóvenes.

Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

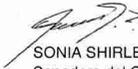
13.nov.2024

www.soniabernalbernal.com

Finalmente, hago un llamado a este Congreso, a la ciudadanía y a los medios de comunicación a reflexionar sobre el contenido que consumimos y difundimos. No podemos, bajo ningún concepto, ignorar el papel que estos mensajes juegan en la creación de un entorno que dignifique a nuestras y nuestros jóvenes. Es hora de repensar la música que dejamos como legado a las próximas generaciones.

Por una sociedad en la que niñas, niños y adolescentes puedan crecer libres de contenido que atente contra su dignidad y desarrollo.

Atentamente,


SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C. 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Senador
Efraín Cepeda

Presidente
Senado de la República
Ciudad

Ref: Autorización de retiro de la plenaria por enfermedad

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 numeral 3ro de la ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la mesa directiva autorización para ausentarme a la sesión programada para el día de hoy, 13 de noviembre de 2024, dado que debo haber venido presentado inconvenientes de salud desde el día de ayer.

Cordial saludo,


MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República

Anexo: Soporte Médico

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República
Carrera 7 No. 8-68 Casillero No. 44
Teléfono 3823000 Ext 5178, 5179, 5269

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO RECETARIO CONSULTORIO MÉDICO		CODIGO: TH-F153	
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 02	
			FECHA DE APROBACIÓN: 30/01/2023	
SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL				
Bogotá D.C.	Fecha: 12 / 11 / 2024	Hora: 00:00		
Nombre: <i>Quinn Galarza</i>	Documento Identificación: 72 273977			
S.S. <i>Incapacidad al H.S. Quinn Galarza por dolor a exam de cañal</i> <i>Tipo urgencia</i> <i>Horas de incapacidad: 12-13. No me he</i> <i>2024</i> 				
Debe estar atento a los signos y síntomas de alarma explicados, estar en control con su EPS o con su médico tratante, realizarse exámenes, diagnósticos y chequeo médico periódico. Teléfono: 3825183				

Siendo las 5:47 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes, 22 de octubre del año en curso, a las 12:00 a. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Primer Vicepresidente,

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.